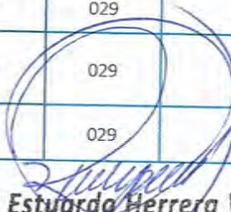


**Ley del Presupuesto General -Decreto 25-2018 Artículo No. 35 Remuneraciones de Personal
Mes: AGOSTO 2020**

No.	No. De Contrato	Nombre del Asesor	Nombre de la Consultoría	Nombre del Producto / Informe Presentado	Monto pagado en el mes	Renglón	Fuente de Financiamiento
1	PNC-108-038-029-2020	Amán José Rafael Sánchez Melgar	Asesoría para la Implementación de Reformas Vinculadas al Clima de Negocios de Guatemala	Informe Mensual	Q25,000.00	029	11
2	PNC-108-039-029-2020	Ana Lucía Ramírez Díaz	Asesor en Documentación y Actualización de Trámites II	Informe Mensual	Q7,000.00	029	11
3	PNC-108-040-029-2020	Brenda Suceili Gramajo Pérez de Gómez	Asesoría Administrativa para Apoyo en Adquisiciones	Informe Mensual	Q10,000.00	029	11
4	PNC-108-041-029-2020	Carlos José Morales Lemus	Asesoría de Comunicación Estratégica y Medios	Informe Mensual	Q18,000.00	029	11
5	PNC-108-042-029-2020	Cindy Stephany Quezada Velásquez	Asesor en Documentación y Actualización de Trámites I	Informe Mensual	Q7,000.00	029	11
6	PNC-108-043-029-2020	Emma Graciela Samayoa García	Asesoría Administrativa para Apoyo en Contrataciones	Informe Mensual	Q11,000.00	029	11
7	PNC-108-044-029-2020	Estuardo Parrinello Acevedo	Asesoría para el Análisis y Fortalecimiento Jurídico de Reformas al Clima de Negocios de Guatemala	Informe Mensual	Q15,000.00	029	11
8	PNC-108-045-029-2020	Evelyn Mayté Milán Cardona	Asesoría en Materia Económica para el Desarrollo Competitivo	Informe Mensual	Q15,000.00	029	11
9	PNC-108-046-029-2020	Henri Josué Maeda Peña	Técnico en Almacén	Informe Mensual	Q7,000.00	029	11
10	PNC-108-047-029-2020	Jaqueline Lolo Chan Arreaga	Asesoría para Apoyo en Recepción	Informe Mensual	Q5,850.00	029	11
11	PNC-108-048-029-2020	Joel Squiver Álvarez Barillas	Técnico en Inventarios	Informe Mensual	Q7,500.00	029	11
12	PNC-108-049-029-2020	Jorge Luis Guzmán Méndez	Analista Financiero y Documental	Informe Mensual	Q12,000.00	029	11
13	PNC-108-050-029-2020	Josué Iván López Contreras	Asesor Informático	Informe Mensual	Q10,000.00	029	11
14	PNC-108-052-029-2020	Lina María Roche Vides	Asesoría Legal Administrativa	Informe Mensual	Q22,000.00	029	11
15	PNC-108-053-029-2020	Luis Carlos Orellana Morales	Asesoría para Análisis Económico y de Sectores Productivos	Informe Mensual	Q20,000.00	029	11
16	PNC-108-054-029-2020	Luis Diego Prahll Castejón	Asesoría en Creatividad Estratégica y Diseño	Informe Mensual	Q18,000.00	029	11
17	PNC-108-056-029-2020	Mariana Alejandra Berganza Segura	Asesoría en gestión de proyectos de competitividad	Informe Mensual	Q6,322.58	029	11
18	PNC-108-057-029-2020	María Isabel Gaitán Grajeda	Asesoría en Diseño e Imagen Institucional	Informe Mensual	Q15,000.00	029	11
19	PNC-108-058-029-2020	Natalia Marcela Samayoa Sagastume	Asesoría en Inteligencia Sectorial en Apoyo a la Atracción y Retención de la Inversión Extranjera Directa	Informe Mensual	Q12,000.00	029	11
20	PNC-108-059-029-2020	Yadira Lisette Castellanos Muñoz	Asesoría Técnica en Gestión Administrativa e Interinstitucional de la Dirección Ejecutiva	Informe Mensual	Q10,000.00	029	11


Lic. Ronald Estuardo Herrera Valdéz
Jefe de Adquisiciones y Contrataciones
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

No.	No. De Contrato	Nombre del Asesor	Nombre de la Consultoría	Nombre del Producto / Informe Presentado	Monto pagado en el mes	Renglón	Fuente de Financiamiento
21	PNC-108-060-029-2020	Serin Nidal Mubarak Zeid	Asesoría en Promoción de la Reinversión	Informe Mensual	Q14,000.00	029	11
22	PNC-108-061-029-2020	Lourdes Carola Maldonado Fuentes de Salazar	Asesoría para la Implementación de la Estrategia de Atracción de Inversión Extranjera Directa	Informe Mensual	Q24,000.00	029	11
23	PNC-108-062-029-2020	Pablo Alfonso Auyón Martínez	Asesoría Legal para Temas Estratégicos del Programa Nacional de Competitividad	Informe Mensual	Q24,000.00	029	11
24	PNC-108-063-029-2020	Hugo Geovanny Aguilar Montoya	Asesoría para Implementación de Acciones para la Mejora de la Competitividad	Informe Mensual	Q22,451.61	029	11
25	PNC-108-064-029-2020	Diego Meneses Zamora	Asesoría en Fomento de Inversión Extranjera Directa	Informe Mensual	Q13,096.77	029	11
26	PNC-108-065-029-2020	Alejandro José Moscoso Zalazar	Asesoría en Fomento de Inversión Extranjera Directa II	Informe Mensual	Q5,806.45	029	11
27	PNC-108-066-029-2020	Mariana Cerdón Rosales	Asesoría en Fomento de Inversión Extranjera Directa III	Informe Mensual	Q3,612.90	029	11



Lic. Ronald Estuardo Herrera Valdéz
Jefe de Adquisiciones y Contrataciones
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ley del Presupuesto General -Decreto 25-2018 Artículo No. 35 Remuneraciones de Personal
Mes: AGOSTO 2020

No.	No. Contrato	Nombre del Asesor	Nombre de la Consultoría	Número del Producto / Informe Presentado	Monto pagado en el mes	Renglón	Fuente de Financiamiento
1	PNC-108-009-183-2020	Fernando Alonso Marín Luna	Asesoría en Derecho Corporativo y Registral	Producto 1	Q23,800.00	183	11

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nombre completo del contratista	Amán José Rafael Sánchez Melgar
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	Agosto - 2020	Número de Contrato	PNC-108-038-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se recopiló un documento con INFORMES de 5 normativas, que forman parte de las metas estratégicas de la mesa 3 de GABECO. Este documento fue elaborado por los miembros de la mesa técnica de certeza jurídica. Ver Anexo #1.
2. Se coordinó el WEBINAR denominado "Comercio Electrónico para las PYMES, con más de 200 participantes registrados y el cuál puede verse en: <https://www.facebook.com/Pronacomgt/videos/318807042574668>.
3. Se continuó con las reuniones con representantes de CONRED, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Salud, Dirección General de Aeronáutica Civil, Ministerio de Cultura y Deporte, Municipalidad de Guatemala, INAB, y PRONACOM para dar seguimiento a diferentes proyectos de construcción que tienen un metraje importante y que pueden ayudar a reactivar la economía nacional, logrando más de 35 proyectos resueltos del lado del Ejecutivo. También se hicieron llamadas de seguimiento con los desarrolladores de los proyectos.
4. Se continuaron las reuniones de trabajo con autoridades y asesores de MINECO para la elaboración de una nueva versión de la ley de Insolvencia.
5. Se elaboró una estrategia de abordaje y seguimiento de la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos en el proceso que llevará hasta su promulgación. Ver anexo #2. Asimismo, se participó en reuniones de propuesta por el grupo ATAL, quienes tienen observaciones en la iniciativa.
6. Se le dio seguimiento a la mesa 3 de GABECO y se participó en reuniones con los diferentes miembros designados en el tema de certeza jurídica, en dónde se analizaron las metas estratégicas y se les informó del trabajo a realizarse en los meses de agosto y septiembre. Ver anexo #3.
7. Se continuó apoyando la creación de la ventanilla de construcción y se redactaron dictámenes técnicos y jurídicos en la materia.
8. Se participó en 4 reuniones de seguimiento del compromiso #12 de Gobierno Abierto, en el cuál PRONACOM debe continuar difundiendo las Política Nacional de Competitividad y se determinó la herramienta de seguimiento a utilizar. Ver anexo #4.
9. Se participó en reuniones de seguimiento de Comercio Electrónico, Sistema de permisos de trabajo para extranjeros en MINTRAB y sobre la ley de Buró de Crédito con funcionarios del Banco Mundial.

Amán José Rafael Sánchez Melgar

Vo.Bo. _____

Anexo #1
INFORMES
Mesa 3
Certeza Jurídica
GABECO

Guatemala, 30 de julio del 2020

**MESA 3
GABINETE ECÓNOMICO**

Estimados miembros del Gabinete Económico:

Esperando que sus actividades se realicen en concordancia con su planificación, nosotros, los miembros del equipo de la mesa 3, en materia de Certeza Jurídica, tras el análisis de las metas estratégicas, hemos preparado los siguientes informes:

1. Informe de la iniciativa 5416 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
2. Informe de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar Ley de certeza jurídica para la inversión.
3. Informe del Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos para eliminar la doble imposición en materia del impuesto sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal. En este punto es importante mencionar que el MINECO cuenta con información y estudios económicos relacionados.
4. Informe de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar reformas al decreto número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas.
5. Informe de la Ley de Insolvencia y acciones que se han desarrollado alrededor de esta normativa.

Por último, manifestamos que le estamos dando seguimiento a la redacción de la Ley de accionistas minoritarios y estamos a la espera del eventual desarrollo de una Ley de Parques Tecnológicos.

ÍNDICE

TEMA ESTRATÉGICO	Página
Informe de la iniciativa 5416 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).	3
Informe de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar Ley de certeza jurídica para la inversión.	5
Informe del Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos para eliminar la doble imposición en materia del impuesto sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal. En este punto es importante mencionar que el MINECO cuenta con información y estudios económicos relacionados.	6
Informe de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar reformas al decreto número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas.	7
Informe de la Ley de Insolvencia y acciones que se han desarrollado alrededor de esta normativa.	11
ANEXO. Análisis realizados	12



Ciudad de Guatemala, 25 de julio 2020

Respuesta a preguntas relacionadas con la iniciativa de Ley No. 5416 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La iniciativa 5416 es la iniciativa más reciente y la que se considera que tiene más probabilidades de ser aprobada por el Congreso de la República.

I. Antecedentes:

- ✓ El 26 de febrero de 2018 se presentó al Congreso de la República la iniciativa 5416 que dispone aprobar la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas, conforme el Convenio 169 de la OIT. La misma fue presentada por los diputados Oliverio García Rodas y Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán.
- ✓ El 13 de marzo de 2018 fue leída en el Pleno y enviada a la Comisión de Trabajo. Sin embargo, la misma no ha sido dictaminada.
- ✓ El 22 de octubre de 2019 la Comisión de Trabajo, dirigida por el diputado Gabriel Heredia, convocó a una reunión a la que fueron invitados varios sectores. Sin embargo, dicha reunión se sostuvo en un ambiente tenso debido a protestas de parte de grupos indígenas que se oponen a legislar la consulta.

Respondiendo las preguntas

a) Estatus de la normativa:

- ✓ Ponentes Oliverio García Rodas (ya no es diputado) y Oscar Chinchilla (actualmente en el congreso).
- ✓ La Comisión de Trabajo del Congreso de la República está presidida por la Licda. Adela Camacho preside, y el diputado Oscar Chinchilla es miembro de esta comisión.
- ✓ Se Tiene entendido que la normativa pasó a tercera lectura (es necesario confirmar).
- ✓ Se tiene entendido que la Licenciada Camacho y el Lic. Chinchilla quieren reactivar el tema.
- ✓ Como MEM tenemos contacto con el diputado Oscar Chinchilla y él ha indicado que está abierto a las recomendaciones nuestras.
- ✓ El contacto directo con ambos diputados lo tiene el MEM y MINTRAB y hay un acercamiento positivo.



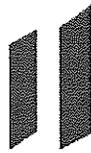
b) observaciones y/o recomendaciones que tengamos de la misma

- ✓ Las observaciones de la iniciativa se realizaron en el análisis que se entregó en el mes de junio (anexo)

c) Recomendación:

- ✓ La primera recomendación es que se tenga un acercamiento con los diputados ponentes y con la comisión de trabajo para que nos pudieran retroalimentar en qué fase va la iniciativa y principalmente que tipo de apoyos necesitan.
- ✓ Anteriormente como MEM y MINTRAB ya se tuvo el acercamiento con los diputados y hay buena relación con ellos.
- ✓ En este caso como MEM podemos ser el vínculo y enlace para tener el acercamiento.
- ✓ El diputado Chinchilla está recibiendo un curso virtual junto con otros funcionarios del MEM y otras instituciones, y de acuerdo a lo que se ha analizado es posible generar enmiendas a la iniciativa o generar una nueva. Esto habría que discutirlo con él.





Guatemala, 28 de julio de 2020

**INFORME GABECO
LEY DE CERTEZA JURÍDICA PARA LA INVERSIÓN**

Status de la normativa: La presente iniciativa de ley cuenta con número de registro 4858, fue presentada a la Dirección Legislativa el 9 de julio de 2014 y fue conocida por el pleno del Congreso de la República el 19 de agosto de 2014.

Observaciones:

En la parte introductoria previa al texto de la iniciativa de Ley, indica que la finalidad de la misma, es mantener una tasa impositiva fija para el inversionista durante todo el plazo del contrato, pero no se regula taxativamente.

En el Artículo 1. Menciona únicamente que esta ley estaría promoviendo inversiones nuevas y que pasa con las empresas y/o inversionistas que anteriormente han invertido, esta disposición es violatoria al derecho de igualdad.

El Artículo 3. No existe claridad en la Garantía.

El Artículo 5. No explica cómo se va a obtener la información y/o certificación de que, si hubiesen sido condenadas en materia penal o tributaria, qué tendrían que presentar una especie de carencia de antecedentes.

El Artículo 6. inciso "a)" Con qué fondos se va a crear una Dirección de Registro y Control de Inversiones privada en Régimen Especial, actualmente y derivado de la emergencia la recaudación tributaria es muy baja; en el inciso b) Actualmente no existe una Intendencia de Administración, esta mencionada como si existiese.

En el inciso "c)". No explican cómo se estaría transfiriendo el capital para la creación de dicha oficina ni quien lo haría.

En el Inciso "d)". La Procuraduría General de la Nación sus funciones están limitadas en la propia Constitución Política de la República, el Artículo 252 de Guatemala, establece que la **Procuraduría General de la Nación**, tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.

En el Artículo 7. Inciso "a)" Indica que las empresas deben adjuntar una Declaración Jurada, pero estas empresas pueden ser extranjeras, siendo necesario se establezca que dicha declaración jurada debe ser ante Notario guatemalteco.

En el inciso "b)", se observa que hay duplicidad de nombres de las oficinas encargadas, y sus funciones no son claras, pareciera que dichas funciones fueran las mismas, tanto para las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Registro Mercantil.

No tomaron en cuenta la participación de la Superintendencia de Administración Tributaria y en los incisos "b)" y "c)" los plazos son sumamente cortos para verificar lo que allí se dice; en el inciso d) si bien es cierto el Procurador General de la Nación tiene la Representación Legal del Estado, también lo es que, no está dentro de sus funciones ser parte en los contratos; La Procuraduría General de la Nación tiene asignadas funciones muy puntuales y específicas como es la representación del Estado y la defensa de los menores incapaces, hasta que se logra su representación legal. Las opiniones en forma de dictámenes que se emiten en las secciones de Jurisdicción Voluntaria y Consultoría son apegadas a la ley y no son vinculantes con la entidad que los solicita, su actuación es técnica.

En el Artículo 8. No se establece bajo qué parámetros el contrato de certeza jurídica para la inversión, puede ser por un plazo menor o igual a 10 años.

En el Artículo 9. Debe denominarse el contrato de forma correcta. (Contrato de Certeza Jurídica para la Inversión)

Recomendaciones: De la elaboración del presente análisis se ha podido inferir que la ley como tal no es suficiente, como se explica al principio de este documento, debe existir un verdadero Estado de Derecho, con un Organismo Judicial imparcial y un Ministerio de Gobernación fortalecido que ofrezca seguridad para todos sus habitantes.

Una de las finalidades de esta iniciativa de ley es mantener una tasa impositiva fija para el inversionista durante todo el plazo del contrato, sin embargo no se encuentra establecido en ninguna norma.

Además adolece de una norma que establezca "Solución de Controversias de Ley". Resulta muy controvertido establecer: que no le será aplicable cualquier normativa de carácter ordinario o reglamentario que se apruebe con posterioridad dentro del plazo establecido, es muy arriesgado dejar establecido una norma de tal naturaleza, dado que no sabemos que situaciones puedan presentarse en el futuro.

Licda. Lidia Adalgiza Vega Rodríguez
Subinspectora General de Trabajo
Inspección General de Trabajo



7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 2422501/02/03





ESTATUS

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL

El Acuerdo entre Guatemala y México en referencia fue suscrito en la Ciudad de México el 13 de marzo de 2015, el cual tendría una vigencia indefinida tal como lo contempla el Artículo 30 del mismo, con la posibilidad de darlo por terminado mediante el procedimiento que en el mismo se establece. De conformidad con el Artículo 1 de dicho Acuerdo, el mismo se aplicaría a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes, salvo que en el propio acuerdo se disponga otra cosa. Asimismo el Artículo 2 establece cuáles serían los impuestos comprendidos, que para el caso de Guatemala se refiere al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto de Solidaridad. En el caso de México el impuesto al que hace referencia es al de la renta federal.

Dentro del expediente del Acuerdo en referencia, obran dos opiniones desfavorables de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (ente ejecutor), una opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas (encargado de la política fiscal), y recientemente fue incorporada la opinión favorable emitida por parte del Ministerio de Economía, la cual, a través de estadísticas y proyecciones, intenta desvirtuar los argumentos presentados en su oportunidad por parte de la SAT en sus dos opiniones desfavorables.

Como parte del diligenciamiento del expediente que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Tratados Internacionales, en los próximos días se estaría solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas la confirmación de su opinión favorable, así como su opinión respecto de la opinión emitida por parte del Ministerio de Economía. Lo anterior, tomando en cuenta que a la fecha aún se cuenta dentro del expediente con las dos opiniones desfavorable de la SAT.

Una vez se obtenga la respuesta favorable por parte del Ministerio de Finanzas Públicas como encargado de la Política Fiscal, el Acuerdo relacionado estaría siendo enviado al Congreso de la República de Guatemala para su aprobación y posteriormente, al Organismo Ejecutivo para su ratificación, si fuera el caso.

INFORME DEL DECRETO NÚMERO 65-89
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE ZONAS FRANCAS

1. Estatus de la normativa: La iniciativa de Ley que dispone aprobar las Reformas al Decreto Número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas, según la línea del tiempo de las iniciativas en el Congreso de la República, el 23 de enero del año 2018 se encontraba completado el segundo debate del mismo, por lo que ya cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República con fecha 31 de marzo del año 2017.

2. Observaciones:

- El efecto del Decreto 19-2016 que modificó el Decreto 65-89, Ley de Zonas Francas, puso en incertidumbre a las inversiones realizadas en las Zonas Francas.
- El cierre para el país de oportunidades de fuentes de empleo e inversiones futuras al colocar a Guatemala en desventaja competitiva para el comercio exterior frente a los países vecinos del área y genera efectos contrarios al objeto de la citada ley.
- Es por eso que se considera prudente introducir las modificaciones a la Reforma de la Ley de Zonas Francas mediante la iniciativa 5174 del Congreso de la República.

3. Recomendaciones:

- Los ministerios de Economía, Finanzas Públicas y Trabajo deben crear campañas de fomento y fortalecimiento a las zonas francas de libre comercio; lo que estimularía la producción y las importaciones; redundando en mayor riqueza y fuentes de empleo.

- Reducir las actividades prohibidas que pueden desarrollarse en las Zonas Francas, para atraer nueva inversión extranjera y evitar que continúe el retiro de inversión extranjera del territorio nacional.

4. Recomendación de generar cambios en la Reforma a la Ley de Zonas

Francas: Derivado de la Iniciativa 5174 del Congreso de la República, el incremento de actividades prohibitivas en la reforma al artículo 41 del decreto 65-89 del Congreso de la República, no solo se han cerrado empresas y reducido el empleo formal. Además se han reducido las exportaciones y, de manera contraproducente, se ha reducido la recaudación tributaria.

Por lo tanto se considera prudente hacer modificaciones a la reforma, enfocados a la reforma del artículo 41 en donde se regulan las actividades prohibidas, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1. *Se reforma el artículo 41 de la Ley de Zonas Francas, Decreto número 65-89, reformado por el artículo 27 del Decreto 19-2016, ambos del Congreso de la República, en la forma siguiente:*

“Artículo 41. *No podrán producirse o comercializarse desde la Zona Franca, ni podrán desarrollarse dentro de ellas las actividades siguientes:*

- a) *Explotación, comercialización, depósito o almacenamiento temporal con suspensión de derechos e impuestos, de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, así como gas natural. Se exceptúan de ésta disposición el depósito de los productos antes señalados que tengan para sí, en lugares de almacenamientos propios quienes utilicen esos productos en procesos productivos a su*

- cargo. Tal circunstancia deberá acreditarse con la licencia correspondiente extendida por la dependencia respectiva del Ministerio de Energía y Minas.*
- b) Bebidas alcohólicas, líquidos alcohólicos y vinagres excepto vinos y sidras.*
 - c) Agua mineral natural o artificial y la gaseada con o sin adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizado, hielo y nieve, Cervera y malta.*
 - d) Pesca y crianza de especies marítimas o de agua dulce.*
 - e) Silvicultura, explotación y comercialización de madera en troza, rolliza, tabla y tablón.*
 - f) Azúcar de caña refinada o sin refinar y melaza, sus derivados y sustitutos.*
 - g) Café en cereza, pergamino y oro.*
 - h) Cardamomo en cereza, pergamino y oro.*
 - i) Algodón sin cardar.*
 - j) Banano fresco.*
 - k) Ajonjolí sin descortezar.*
 - l) Caucho o hule en su estado natural.*
 - m) Reproducción, crianza, engorde y sacrificio (ganadería) de las especies de ganado bovino, porcino, caprino, aviar y cualquier otra especie.*
 - n) Minería en su fase de extracción.*
 - o) Procesamiento y manejo de explosivos y material radioactivo.*
 - p) Crianza, cultivo y procesamiento de especies de flora y fauna protegidas o prohibidas por convenios o leyes especiales.*
 - q) Empaque, envase o etiquetado de productos a los que Guatemala está sujeto a cuota.*

- r) *Siembre de productos agrícolas de cualquier tipo.*
- s) *Cigarrillos y productos derivados del tabaco.*
- t) *Cemento y Clinker.*
- u) *Materiales de construcción para obra gris.*
- v) *Importación de vehículos con fines de venta o arrendamiento al territorio aduanero nacional.*
- w) *Productos minerales, metálicos y no metálicos, procedentes de la actividad extractiva; chatarra o desperdicios de acero, hierro y otros materiales ferrosos y no ferrosos.*
- x) *Palma africana y nuez.*
- y) *Suministros de alimentos, preparados o no, destinados a empleados o a empresas beneficiadas de la presente ley y cualquier otro régimen liberatorio suspensivo.*
- z) *Servicios financieros o de intermediación financiera.*
 - aa) *Servicios de telefonía fija, móvil, digital o satelital.*
 - bb) *Servicios de televisión, televisión por cable, satelital o digital y radiodifusión.*
 - cc) *Joyas y piedras preciosas como productos terminados.*

Guatemala agosto de 2020

Referencia: MESA 3 GABECO, LEY DE INSOLVENCIA

INFORME

1. La Ley de Insolvencia es una de las metas estratégicas asignadas a la mesa 3, MESA PARA ATRAER LA INVERSIÓN Y MEJORAR LA CERTEZA JURÍDICA.
2. Existe la iniciativa número 5446, Ley de Insolvencia, Los diputados ponentes de la misma son: 1.- Carlos Alberto Barreda Taracena y 2.- María Eugenia Tabush Pascual De Sánchez. Dicha iniciativa cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Economía y Comercio Exterior.
3. El equipo de Certeza Jurídica realizó la revisión y análisis legal de 4¹ de las 7 metas estratégicas, seleccionando las que cuentan con algún tipo de texto, proyecto o iniciativa de Ley.
4. La Ley de Insolvencia también se analizó en un ejercicio con funcionarios y autoridades del MINECO, logrando obtener comentarios de entidades internacionales cómo el Banco Mundial. Derivado de la revisión y análisis de esta iniciativa se tomó la decisión de trabajar en un proyecto nuevo, que contemple las fortalezas de los proyectos e iniciativas anteriores, eliminando los errores y/o debilidades encontrados en dichas propuestas.
5. La RECOMENDACIÓN que se otorga respecto a la Ley de Insolvencia es continuar con la redacción de una nueva propuesta, aplicando las lecciones aprendidas a raíz de la retroalimentación de expertos y consensuar la misma, una vez esté finalizada, con la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República.
6. Al estar la ley íntimamente relacionada con el clima de negocios y los indicadores internacionales, se RECOMIENDA tomar en cuenta los siguientes aspectos relevantes relacionados al DOING BUSINESS durante la elaboración de la ley:
 - a. Que el deudor pueda aplicar a una reorganización o a un proceso concursal (ambos procesos disponibles).
 - b. Que el o los acreedores estén facultados para iniciar el proceso concursal y/o proponer una reorganización (ambos procesos disponibles).
 - c. Que el administrador concursal pueda controlar los contratos del deudor (determinando su continuidad o su cancelación).
 - d. Que se pueda anular transacciones previas que hubiesen sido dañinas para el patrimonio del deudor.
 - e. Que los acreedores voten en la reorganización por clases.
 - f. Que la venta de activos importantes sea aprobada por los acreedores.
 - g. Que los acreedores puedan requerir informes del administrador concursal.
 - h. Que cada acreedor tenga la facultad de oponerse ante solicitudes y pretensiones de otros acreedores.
 - i. Otras que se contemplen en reportes, índices o indicadores internacionales.

¹ Iniciativa 5416 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar Ley de certeza jurídica para la inversión, Iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar reformas al decreto número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas y Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos para eliminar la doble imposición en materia del impuesto sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal.



ANEXO #1

Documento que contiene los análisis jurídicos enviados en Julio a GABECO.



Guatemala, 02 de julio del 2020

**MESA 3
GABINETE ECÓNOMICO**

Estimados miembros del Gabinete Económico:

Esperando que sus actividades se realicen en concordancia con su planificación, nosotros, los miembros del equipo de la mesa 3, en materia de Certeza Jurídica, hemos preparado los siguientes documentos:

1. Análisis Jurídico de la iniciativa 5416 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2. Análisis jurídico de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar Ley de certeza jurídica para la inversión.

3. Análisis y consideraciones sobre el Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos para eliminar la doble imposición en materia del impuesto sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal. En este punto es importante mencionar que el MINECO cuenta con información y estudios económicos relacionados.

4. Análisis de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar reformas al decreto número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas.

Por último, manifestamos que le estamos dando seguimiento a la redacción de la Ley de accionistas minoritarios y al eventual desarrollo de una Ley de Parques Tecnológicos y participando activamente en la redacción de una nueva versión de la Ley de Insolvencia.

ANEXO #1

Análisis Jurídico de la iniciativa 5416 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).





Ciudad de Guatemala, 22 de junio 2020

Análisis de la iniciativa de Ley No. 5416 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En la actualidad existen 3 iniciativas de ley que buscan desarrollar el derecho a consulta de pueblos indígenas contenido en el Convenio 169 de la OIT. La iniciativa 5416 es la iniciativa más reciente y la que se considera que tiene más probabilidades de ser aprobada por el Congreso de la República.

I. Antecedentes:

- ✓ El 26 de febrero de 2018 se presentó al Congreso de la República la iniciativa 5416 que dispone aprobar la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas, conforme el Convenio 169 de la OIT. La misma fue presentada por los diputados Oliverio García Rodas y Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán.
- ✓ El 13 de marzo de 2018 fue leída en el Pleno y enviada a la Comisión de Trabajo. Sin embargo, la misma no ha sido dictaminada.
- ✓ El 22 de octubre de 2019 la Comisión de Trabajo, dirigida por el diputado Gabriel Heredia, convocó a una reunión a la que fueron invitados varios sectores. Sin embargo, dicha reunión se sostuvo en un ambiente tenso debido a protestas de parte de grupos indígenas que se oponen a legislar la consulta.

Al hacer el análisis de esta iniciativa de ley se determina lo siguiente:

II. Exposición de Motivos

La iniciativa 5416 hace referencia a la resolución de la Corte de Constitucionalidad de fecha 26 de mayo de 2017 y la utiliza como directriz para el contenido de la iniciativa.

En el punto III de dicha sentencia indica: “Se conmina a los Diputados del Congreso de la República de Guatemala a que, en el plazo de un año contado a partir de notificada esta sentencia, produzcan el proceso legislativo a efecto de asegurar que en el citado plazo se apruebe la normativa legal atinente al derecho de consulta”.

III. Estructura

- ✓ La iniciativa cuenta con 29 artículos y se estructura de la siguiente manera:

Título I: Disposiciones Generales



Título II: Unidad Técnica de Consulta de Buena Fe.

Título III: Procedimiento

Capítulo I: Evaluación de la Medida

Capítulo II: Proceso de Consulta Previa

Título IV: Disposiciones Finales

IV. Ventajas y Desventajas de la Iniciativa

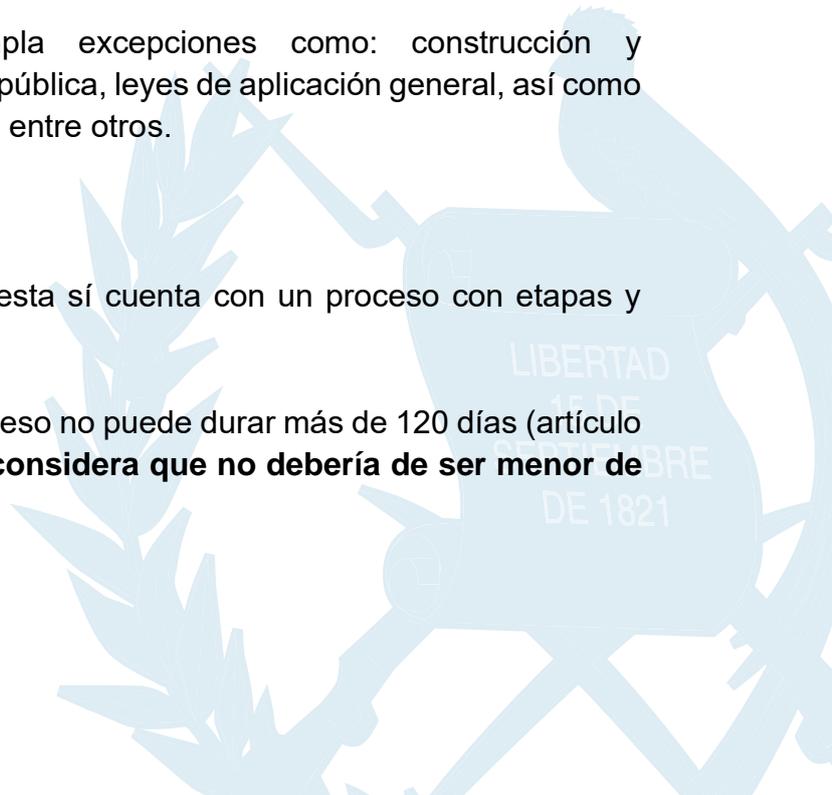
Ventajas Sustantivas:

- ✓ La iniciativa hace énfasis, a diferencia de las otras, en la afectación. La afectación es el elemento más importante para establecer la necesidad o no de una consulta y en esta iniciativa se establece que la misma tiene que ser significativa, directa y específica. Así también hace referencia a las áreas geográficas de afectación poniendo un límite territorial importante.
- ✓ El artículo 19 en su último párrafo establece que la consulta no es un veto, es decir no implica que el Estado no pueda tomar decisiones. En caso de desacuerdo por parte de los pueblos, el Estado puede proseguir con el proyecto y debe de establecer medidas de mitigación.
- ✓ Asimismo, la creación de Bases de Datos mediante los cuales se pueda determinar la legitimidad de los pueblos indígenas y sus autoridades es sumamente importante, pues es un elemento que da seguridad jurídica al proceso de consulta que se realice.
- ✓ La iniciativa también contempla excepciones como: construcción y mantenimiento de infraestructura pública, leyes de aplicación general, así como la provisión de servicios públicos, entre otros.

Ventajas Procesales:

- ✓ Contrario a las otras iniciativas, esta sí cuenta con un proceso con etapas y plazos desarrollados.
- ✓ La iniciativa establece que el proceso no puede durar más de 120 días (artículo 21). **El plazo es muy corto, se considera que no debería de ser menor de 6 u 8 meses**

Ventajas Institucionales:





- ✓ **La iniciativa crea una Unidad específica encargada de llevar a cabo las consultas y un Consejo Consultivo.** Esto a diferencia de otras iniciativas permite centralizar y uniformar los procesos, creando de esta manera mejores prácticas y menos arbitrariedad.
- ✓ Además, el Consejo funge un rol de fiscalización frente a la Unidad. La Unidad forma parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Desventajas:

- ✓ Revisar el lenguaje. El convenio 169 hace referencia específica a la obligación de los **GOBIERNOS**, no del **ESTADO**, que es una figura más amplia, y puede ser representada por otros actores, incluyendo sociedad civil y grupos comunitarios organizados.
- ✓ Temas Legislativos: La parte de la consulta para tomar medidas legislativas no está suficientemente abordada en la iniciativa.
- ✓ Causales de Remoción del director de la Unidad: Vale la pena establecer causales de remoción y no dejarlo únicamente a la discreción del Presidente, para evitar arbitrariedad.
- ✓ El hecho de regular el procedimiento de manera muy específica en esta ley, puede ser una desventaja toda vez, que las leyes o decreto legislativos deben de regular la parte general y posteriormente a través de un Reglamento (Acuerdo Gubernativo) se deben de regular los procedimiento más específicos y puntuales.
- ✓ De cualquier manera, si esta fuera aprobada se requerirá de un reglamento.
- ✓ Hay que recordar que hay nuevos diputados en el congreso, por lo tanto, es necesario analizar la viabilidad de que la apoyen o aprueben a corto plazo.

Comentarios Específicos

1. Comentario 1

Artículo 4. Medidas susceptibles de afectar a los pueblos indígenas sujetas de consulta. Están sujetas a consulta aquellas medidas legislativas y administrativas que se prevea puedan provocar una afectación, directa a los pueblos indígenas, en sus tradiciones, costumbres, prácticas religiosas, culturales, sociales y espirituales exclusivas y propias de dichos pueblos.



TOMAR EN CUENTA QUE AQUÍ SE HABLA DE AFECTACIONES “directa a los pueblos indígenas, en sus tradiciones, costumbres, prácticas religiosas, culturales, sociales y espirituales exclusivas y propias de dichos pueblos” **EN NINGÚN MOMENTO HABLA DE OTRO TIPO DE AFECTACIONES DE SALUD POR EJEMPLO ENTRE OTROS.**

2. Comentario 2

En las definiciones de pueblos indígenas, hay que revisar la definición de tal forma que no cualquier grupo o grupos se declaren pueblos indígenas por el hecho de vivir en dichas regiones.

3. Comentario 3 del artículo 7 Principios rectores

h) Información oportuna: Este principio se refiere a que los pueblos indígenas deberán recibir oportunamente toda la información necesaria, para que puedan expresar sus puntos de vista u opiniones. El Estado es responsable y velará que la información se traslade objetiva y diligentemente.

Es importante establecer que la información se realice de acuerdo a los idiomas de las comunidades afectadas

4. Comentario 4 Artículo 12. Proceso de evaluación de la medida.

Adicionaría un inciso f para mandar a citar y obtener dictámenes de las personas que se consideren puedan emitir una opinión científica y/o técnica

5. Comentario 5 Artículo 28. Asignación presupuestaria anual.

Revisar este artículo y definir claramente cuál es el mecanismo y de donde provendrán los fondos para financiar las consultas

6. Comentario 6: Artículo 11. Consejo Consultivo de la Unidad Técnica de Consultas de Buena Fe

Parece una figura muy acertada para realizar todo el proceso. Se considera apropiado revisar un poco más sus atribuciones funciones, y forma de actuaciones, pero en general se considera adecuada. Se puede trasladar esta figura a un reglamento si la decisión final es reglamentar las consultas.



7. **Comentario 7.** Artículo 21. Plazo. El plazo para el desarrollo de las etapas de la consulta no podrá exceder de 120 días calendario contados a partir del informe de evaluación de la medida legislativa o administrativa, hasta la firma del Acta de Consulta.

El plazo es muy corto, se considera que debería ser, al menos, de 6 u 8 meses



ANEXO #2

Análisis jurídico de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar Ley de certeza jurídica para la inversión.





ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY DE CERTEZA JURÍDICA PARA LA INVERSIÓN.

INTRODUCCION:

El siguiente análisis se efectúa de lo general a lo particular de la siguiente forma:

El trabajo que aquí presentamos apunta a la tendencia contemporánea que pretende revalorizar el ámbito jurídico como un elemento fundamental para comprender como sistematizar, garantizar e incentivar la inversión extranjera. Sin embargo, la realidad que podemos captar a través de esta iniciativa de ley es que, no es congruente con el objeto de la misma, por ello resulta necesario articular esta perspectiva con un análisis diacrónico del contexto económico, político, institucional y demográfico, considerando el marco histórico de Guatemala como el adecuado para la comprensión de la dimensión jurídica.

Si bien es cierto la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 1º. Reconoce que se organiza para proteger a la persona, siendo su fin supremo la realización del bien común y garantiza a los habitantes de la República su desarrollo integral, también lo es que, en este punto, es importante destacar que el legislador no previó una regla jurídica expresa en cuanto a las consecuencias de no establecer cuáles son concretamente las obligaciones de las partes en el contrato que se pretende suscribir con los inversionistas.

El problema de Guatemala es, el escaso Estado de Derecho en que vivimos los ciudadanos, frecuentemente es violentado el principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones, y entidades públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidos a leyes que no se hacen cumplir con igualdad y sobre todo no se aplican con independencia, no hay imparcialidad por parte del Organismo Judicial, no se garantiza el respeto de los principios de Supremacía



Constitucional, igualdad ante la ley, verdadera separación de poderes, no arbitrariedad y transparencia legal.

El concepto de Estado de Derecho es crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de acuerdos, concesiones o derechos similares otorgados por la ley o en virtud de un contrato, para realizar actividades económicas o comerciales y determinar que todas las personas, instituciones, entidades públicas y privadas, así como los inversionistas extranjeros, estén obligados a acatar leyes justas, imparciales y equitativas, así como tener derecho a igual protección de la ley, sin discriminación.

Esta iniciativa de ley precisamente no ofrece certeza jurídica al no contener normas claras, y no ofrece **seguridad jurídica** que es un principio del derecho universalmente reconocido, que se basa en la certeza del derecho, tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de contar con lo previsto como prohibido, ordenado o permitido.

La certeza jurídica es, en el fondo, la garantía a los inversionistas por el Estado que su inversión, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto último llegara a producirse, le serán asegurados para la protección y reparación de aquellos. En resumen, la certeza del derecho que tendrá todo inversionista de modo que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares y conductos legales establecidos, previa y debidamente publicados.

OBSERVACIONES CONCRETAS ENCONTRADAS EN LA INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY DE CERTEZA JURÍDICA

En la parte introductoria previa al texto de la iniciativa de Ley, indica que la finalidad de la misma, es mantener una tasa impositiva fija para el inversionista durante todo el plazo del contrato, pero no se regula taxativamente.

En el Artículo 1. Menciona únicamente que esta ley estaría promoviendo inversiones nuevas y que pasa con las empresas y/o inversionistas que anteriormente han invertido, esta disposición es violatoria al derecho de igualdad.



El Artículo 3. No existe claridad en la Garantía.

El Artículo 5. No explica cómo se va a obtener la información y/o certificación de que, si hubiesen sido condenadas en materia penal o tributaria, qué tendrían que presentar una especie de carencia de antecedentes ¿?

El Artículo 6. inciso “a)” Con qué fondos se va a crear una Dirección de Registro y Control de Inversiones privada en Régimen Especial, actualmente y derivado de la emergencia la recaudación tributaria es muy baja; en el inciso b) Actualmente no existe una Intendencia de Administración, esta mencionada como si existiese.

En el inciso “c)”. No explican cómo se estaría transfiriendo el capital para la creación de dicha oficina ni quien lo haría.

En el Inciso “d)”. La Procuraduría General de la Nación sus funciones están limitadas en la propia Constitución Política de la República, el Artículo 252 de Guatemala, establece que la **Procuraduría General de la Nación**, tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.

En el Artículo 7. Inciso “a)” Indica que las empresas deben adjuntar una Declaración Jurada, pero estas empresas pueden ser extranjeras, siendo necesario se establezca que dicha declaración jurada debe ser ante Notario guatemalteco.

En el inciso “b)”, se observa que hay duplicidad de nombres de las oficinas encargadas, y sus funciones no son claras, pareciera que dichas funciones fueran las mismas, tanto para las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Registro Mercantil.

No tomaron en cuenta la participación de la Superintendencia de Administración Tributaria y en los incisos “b)” y “c)” los plazos son sumamente cortos para verificar lo que allí se dice; en el inciso d) si bien es cierto el Procurador General de la Nación tiene la Representación Legal del Estado, también lo es que, no está dentro de sus funciones ser parte en los contratos; La Procuraduría General de la Nación tiene asignadas funciones muy puntuales y específicas como es la representación del Estado y la defensa de los menores incapaces, hasta que se



logra su representación legal. Las opiniones en forma de dictámenes que se emiten en las secciones de Jurisdicción Voluntaria y Consultoría son apegadas a la ley y no son vinculantes con la entidad que los solicita, su actuación es técnica.

En el Artículo 8. No se establece bajo que parámetros el contrato de certeza jurídica para la inversión, puede ser por un plazo menor o igual a 10 años.

En el Artículo 9. Debe denominarse el contrato de forma correcta. (Contrato de Certeza Jurídica para la Inversión)

CONCLUSIONES:

- La figura de Contrato de Certeza Jurídica para la Inversión contenido en una ley ha sido muchas veces explicada y justificada como una herramienta que pretende crearse para fundar oportunidades económicas y de empleo dentro del país, sin embargo, además de ser un instrumento legal debe ser un procedimiento para obtener un fin. De la elaboración del presente análisis se ha podido inferir que la ley como tal no es suficiente, como se explica al principio de este documento, debe de existir un verdadero Estado de Derecho, con un Organismo Judicial imparcial y un Ministerio de Gobernación fortalecido que ofrezca seguridad para todos sus habitantes.
- Una de las finalidades de esta iniciativa de ley es mantener una tasa impositiva fija para el inversionista durante todo el plazo del contrato, sin embargo no se encuentra establecido en ninguna norma.
- Además adolece de una norma que establezca “Solución de Controversias de Ley”. Resulta muy controvertido establecer: que no le será aplicable cualquier normativa de carácter ordinario o reglamentario que se apruebe con posterioridad dentro del plazo establecido, es muy arriesgado dejar establecido una norma de tal naturaleza, dado que no sabemos que situaciones puedan presentarse en el futuro.

ANEXO #3

Análisis y consideraciones sobre el Acuerdo entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos para eliminar la doble imposición en materia del impuesto sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal.



ANÁLISIS PRELIMINAR

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL

Consideraciones respecto de dicho Acuerdo

El Acuerdo entre Guatemala y México en referencia fue suscrito por ambas partes en la Ciudad de México el 13 de marzo de 2015, el cual tendría una vigencia indefinida tal como lo contempla el Artículo 30 del mismo, con la posibilidad de darlo por terminado mediante el procedimiento que en el mismo se establece. Cada uno de los Estados de conformidad con el Artículo 29 notificará al otro a través de la vía diplomática que se han cumplido los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Acuerdo, lo cual sucedería 30 días después de la fecha de recepción de la última de dichas notificaciones.

De conformidad con el Artículo 1 del acuerdo referido, el mismo se aplicaría a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes, salvo que en el propio acuerdo se disponga otra cosa.

Asimismo el Artículo 2 establece cuáles serían los impuestos comprendidos, que para el caso de Guatemala se refiere al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto de Solidaridad. En el caso de México el impuesto al que hace referencia es al de la renta federal.

Por su parte en el Artículo 4 se establece lo relativo al residente, haciendo referencia que es toda persona que en virtud de la legislación de un Estado estaría sujeta a la imposición en el mismo como residente, en razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. En este mismo Artículo se establece que en caso de duda sobre el residente, las partes resolverán dicha cuestión mediante procedimiento amistoso y determinarán el modo de aplicación del Acuerdo a esa persona.

A este respecto, (Artículo 4) es importante resaltar que no existe claridad en la forma en que las partes podrán resolver dichas cuestiones y por el contrario queda a discreción de las autoridades competentes para decidir qué Estado es el que podrá aplicar la imposición sobre la persona residente. En ese sentido, esta falta de claridad podría requerir cada vez la intervención del Congreso de la República, en el caso de Guatemala, ya que en cada caso se tendría que decidir si Guatemala renunciaría a hacer efectiva la imposición, cediendo la misma a la otra parte, lo cual incidiría posteriormente en la imposibilidad de ejecutar dicho Acuerdo, situación que es necesario aclararla previamente.

En el Artículo 26 se establece un procedimiento amistoso a través del cual la persona afectada podrá, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de los Estados, someter su caso a la autoridad competente de cualquiera de ellos cuando considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados contratantes, implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme a las disposiciones del Acuerdo.



Dicho procedimiento contempla además que las autoridades competentes de los Estados contratantes puedan hacer lo posible para resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Acuerdo por medio de un acuerdo amistoso.

Con respecto a este último párrafo al igual que se mencionó en el Artículo anterior, es importante tener claridad si para resolver las cuestiones que se presenten se requerirá nuevamente un pronunciamiento del Congreso de la República. Asimismo, es importante analizar si las personas que se consideren afectadas por la imposición establecida en este Acuerdo al utilizar los recursos que en el mismo se contemplan, así como los recursos previstos en el derecho interno de cada Estado, permitiría la imposición y ejecución del presente Acuerdo.

El Artículo 27 que se refiere al intercambio de información establece que las autoridades competentes de los Estados contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente o relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo, entre otros.

Respecto del Artículo 27 de dicho Acuerdo vale la pena analizar si lo contemplado en el mismo estaría contraviniendo lo regulado en el Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ya que dicha Ley fundamental establece que es punible revelar información relacionada con los impuestos de personas individuales o jurídicas.

Consideraciones respecto al diligenciamiento de dicho Acuerdo

Según se tiene conocimiento dentro del expediente de diligenciamiento del Acuerdo en referencia, ya han emitido opiniones la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (ente ejecutor) y el Ministerio de Finanzas Públicas (encargado de la política fiscal), siendo desfavorable en dos ocasiones la opinión de la SAT. Asimismo, se tiene conocimiento que tanto el Ministerio de Finanzas Públicas como el Ministerio de Economía estarían emitiendo opiniones que expliquen de manera robusta, clara y a través de proyecciones o estadísticas la conveniencia de que el Acuerdo en referencia entre en vigencia.

Tomando en cuenta que a la presente fecha el Acuerdo únicamente se encuentra suscrito, una vez se obtengan todas las opiniones favorables que correspondan, dicho Acuerdo estaría siendo enviado al Congreso de la República para su aprobación y posteriormente, al Organismo Ejecutivo para su ratificación, si fuera el caso.

ANEXO #4

Análisis de la iniciativa 4858 del Congreso de la República de Guatemala que dispone aprobar reformas al decreto número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas.

**ANÁLISIS DE LA REFORMA AL DECRETO NÚMERO 65-89
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE ZONAS FRANCAS**

- El objetivo de la iniciativa es aprobar la reformar a la Ley de Zonas Francas para excluir actividades que fueron adicionadas en el Decreto 19-2016 Ley de Emergencia para la Conservación del Empleo, con el propósito de evitar el riesgo de retiro del territorio nacional de la inversión extranjera, y así mismo agregar otras actividades dentro del listado como no permitidas.
- En la iniciativa presentada por los Representantes Carlos Enrique Chavarría Pérez, Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán y Carlos Rafael Fión Morales se estipula la reforma de tres artículos:
- Se reforma el Artículo 41 de la Ley de Zonas Francas, el cual fuera modificado por el Artículo 27 de la Ley Emergente para la Conservación del Empleo, en el sentido que reduce el listado de 42 actividades prohibidas a 31 actividades. Restituyendo 11 actividades que ya se desarrollaban en la Zona Franca. Así mismo se incluyen dos actividades adicionales: “Materiales de Construcción para Obra Gris” y “Bebidas Alcohólicas” (excepto vinos y sidras)”.
- Se eliminaron de las prohibiciones: Alimentos para animales, cuero y calzado, plásticos y sus manufacturas, medicamentos, industrias cosméticas, pinturas, muebles, juguetes, alimentos procesados, galletas, aceites, margarinas, pastas, salsas, lácteos, sopas y bebidas; aparatos electrónicos y electrodomésticos para venta o arrendamiento en territorio nacional.

- Se adiciona el inciso i) al artículo 5 bis de la Ley de Zonas Francas que fuera adicionado por el artículo 22 de la Ley Emergente para la Conservación del Empleo, mediante el cual se restringe que las personas individuales o jurídicas que actualmente estén operando en el país y se encuentren pagando el Impuesto Sobre la Renta puedan calificar bajo Zona Franca.
- Establece continuidad y certeza jurídica para las empresas que ya estaban operando en las Zonas Francas previo a la vigencia del Decreto 19-2016, cuyo objetivo es garantizar sus operaciones bajo la exoneración del ISR hasta por el plazo bajo el cual se les otorgó su resolución al amparo del Decreto 65-89, con excepción de las actividades descritas en el artículo 1.
- La Ley de Zonas Francas, regula en su parte conducente la naturaleza de las zonas francas: “Un Régimen Aduanero Especial... en la que personas individuales o jurídicas se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional...”. Es necesario hacer énfasis en que se trata de un régimen aduanero especial, lo que se verifica con los beneficios fiscales que ostenta y que estimula la producción industrial, el comercio y la prestación de servicios.
- Analizando las Zonas Francas que son zonas libres de impuesto, económicamente es de beneficio para el País ya que en la reforma del artículo 41 en el cual adhieren la obra gris y las bebidas alcohólicas significa que el precio disminuiría, es decir, aportaría un impacto positivo en la economía.

- El Decreto 65-89 del Congreso de la República, en su capítulo V establece los Incentivos Fiscales, los cuales gozan las entidades administradoras y los usuarios de zonas francas autorizadas. A continuación se detallan en forma muy general los beneficios fiscales
- En Guatemala como en otros países de la región, la principal actividad económica se deriva de la agricultura; ésta es parte de nuestra historia y de la idiosincrasia de nuestro país, sin embargo, también existen otras fuentes de producción como la industria o el comercio, así como la agroindustria; todas estas constituyen el sector de producción de nuestro país.
- Guatemala tiene la obligación, como país miembro de la OMC, de eliminar las exenciones de impuestos sobre la renta para las exportaciones y que se encuentran establecidas en las vigentes Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de Maquila (Decreto 29-89 del Congreso de la República) y Ley de zonas Francas (Decreto 65-89 del Congreso de la República). Estas dos leyes amparan regímenes fiscales especiales, que fueron creados para incentivar la Inversión a las exportaciones y la generación de empleo, pero que contienen subsidios a las exportaciones que han sido consideradas subvenciones prohibidas y que deben ser eliminadas de la legislación guatemalteca a más tardar el 31 de diciembre de 2015, como lo confirmó el Comité de subvenciones de la OMC.
- Las zonas francas de libre comercio ofrecen a los comerciantes e inversionistas guatemaltecos, la oportunidad de acceder a un régimen tributario especial, en el que pueden producir o intercambiar mercaderías con menor carga tributaria.

- Las zonas francas de libre comercio ofrecen a los comerciantes y productores guatemaltecos la oportunidad de acceder a mercados internacionales, partiendo de una inversión con ventajas fiscales.
- Las zonas francas de libre comercio pueden ser constituidas en forma pública o privada y esto permite al sector privado acceder a ventajas fiscales, si llenan los requisitos administrativos necesarios para dicha constitución
- Las zonas francas de libre comercio pueden constituirse con fines de producción gremial, esto permite crear productos de calidad y cantidad que puedan competir en el mercado internacional.
- **Recomendaciones:**
 - Los ministerios de Economía, Finanzas Públicas y Trabajo deben crear campañas de fomento y fortalecimiento a las zonas francas de libre comercio; lo que estimularía la producción y las importaciones; redundando en mayor riqueza y fuentes de empleo.
 - Los ministerios de Economía y Finanzas Públicas deben promover oportunidades en los mercados internacionales, para productores y comerciantes guatemaltecos, usando como incentivo fiscal la constitución de zonas francas de libre comercio.

Anexo #2

RUTA ESTRATÉGICA

Ley para la simplificación de
requisitos y trámites
administrativos

LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Ruta estratégica

La ley tiene un impacto positivo en las áreas de: Gobierno Abierto, Gobierno Electrónico, Transparencia, Fortalecimiento Institucional e Indicadores Internacionales. Asimismo, previene la conglomeración de personas en oficinas públicas.

INFORMACIÓN GENERAL

La ley establece normas que le permiten a las entidades públicas el uso de medios electrónicos, reglas de intercambio de información, regulación de bases de datos, regulación de pagos en línea, normativa sobre el uso de servidores y otras normas de simplificación que pueden utilizarse de manera general para los procedimientos administrativos.

INICIATIVA

- Número de iniciativa: 5766
- Presentada el 28 de abril de 2020
- Ponentes: Estuardo Rodríguez-Azpurú Ordoñez, Julio Enrique Montano Méndez, Jorge Romeo Castro Delgado, Alejandra Ajcip Canel, Aníbal Estuardo Samayoa Alvarado y Cándido Fernando Leal Gómez

Legislación Aplicable

- Artículos 174 al 181 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Organismo Legislativo y su reglamento.

Avance

- Redacción de iniciativa y Exposición de movtos, año 2019
- Entrega por autoridades de PRONACOM a diputado Rodríguez-Azpurú, año 2020
- Presentación de la iniciativa, abril 2020
- Asignación de número de iniciativa por parte de la Dirección Legislativa del Congreso de la República, mayo 2020

PROCEDIMIENTO RESTANTE Y RECOMENDACIONES

Este espacio mostrará las acciones y/o procedimientos pendientes que la iniciativa debe necesariamente cursar y las recomendaciones sobre el apoyo que puede brindar MINECO. Toda acción debe surgir en coordinación y con la aprobación del Viceministerio de Inversión y Competencia y Despacho Superior.

Para todas las fases se recomienda contar con:

1. Una presentación consensuada de la Iniciativa
2. Listado de beneficios (consensuado) en estas áreas:
 - a. Salud.
 - b. Igualdad.
 - c. Transparencia.
 - d. Ahorro de tiempo
 - e. Inclusión
 - f. Ventajas políticas
 - g. Gobierno Electrónico
 - h. Indicadores Internacionales
3. El apoyo y visto bueno de las autoridades de MINECO
4. Un mismo mensaje político para mantener una comunicación homogénea
5. Coordinación con el equipo que trabaja la agenda legislativa de MINECO

Dictámen de Comisión de Economía y Comercio Exterior

La comisión estudiará y discutirá la iniciativa de ley, podrá dictaminar favorablemente o desfavorablemente y podrá realizar modificaciones a la iniciativa.

- Se debe tomar en cuenta como primer punto, a los diputados que conforman la comisión:

Julio Enrique Montano Méndez – Presidente 2020 – 2021 - Unionista

Candido Fernando Leal Gómez – Vicepresidente 2020 – 2021 - VAMOS

Jorge Romeo Castro Delgado – VIVA

Marvin Estuardo Samayoa Curiales – UNE

Hellen Magaly Alexáandra Ajcip Canel – VIVA

Alvaro Enrique Arzú Escobar – Unionista

Martín Nicolás Segundo – UNE

Carolina Orellana Cruz – UCN

Karla Andrea Martínez Hernández – UCN

Juan Carlos Rivera Estevez – VICTORIA

Carlos Alberto Barreda Taracena – UNE

María Eugenia Castellanos Pinelo De Pineda – VAMOS
Leopoldo Salazar Samayoa – VALOR
Cristian Rodolfo Alvarez Y Alvarez – CREO
José Adolfo Quezada Valdéz – Prosperidad Ciudadana
Karina Alexandra Paz Rosales – UNE
Luis Fernando Cordón Orellana - UNE
Gustavo Estuardo Rodríguez-Azpuru Ordoñez – Humanista

Es importante notar que los diputados que aparecen subrayados son también ponentes de la Iniciativa y dos de ellos ocupan cargos de coordinación y dirección dentro de la comisión. Estos diputados deben considerarse como aliados estratégicos de la Iniciativa.

Acciones:

- Entablar relaciones con los diputados ponentes que participan en la comisión de Economía.
- Expandir alianzas a diputados que pertenecen a partidos políticos de los diputados ponentes.
- Presentar la Iniciativa, sus bondades y beneficios a la Comisión.
- Expandir alianzas a todos los diputados posibles de la Comisión.
- Publicar mensajes de apoyo a la Iniciativa de Ley en las redes de MINECO y sus aliados.
- Posicionar la iniciativa en los mensajes políticos de las autoridades de MINECO y de entidades aliadas dentro del Organismo Ejecutivo e Iniciativa Privada.

Discusión en Pleno

El Pleno del Congreso realiza la discusión en tres sesiones celebradas en distintos días y no podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en la tercera sesión (art. 176 CPRG).

En este punto la Ley ya puede ser discutida pero debe convertirse en una prioridad para el Legislativo, de lo contrario no se colocará en Agenda.

Acciones:

- Entablar relaciones con los diputados que conforman la Junta Directiva del Congreso.
- Presentar la Iniciativa, sus bondades y beneficios a la Junta Directiva del Congreso.
- Entablar relaciones con los diputados que participan en las reuniones de Jefes de Bloques del Congreso.
- Presentar la Iniciativa, sus bondades y beneficios en reunión de jefes de bloques.
- Dar seguimiento constante a la iniciativa.



- Entablar relaciones con cada partido político de forma separada.
- Presentar la Iniciativa, sus bondades y beneficios a cada partido político.
- Publicar mensajes de apoyo a la Iniciativa de Ley en las redes de MINECO y sus aliados.
- Posicionar la iniciativa en los mensajes políticos de las autoridades de MINECO y de entidades aliadas dentro del Organismo Ejecutivo e Iniciativa Privada.

Aprobación

Luego de la discusión el Congreso debe Aprobar la Ley, La votación de una ley de este tipo requiere de la aprobación de la mitad más uno de los diputados del pleno.

De los 160 diputados del Congreso, se necesita la aprobación y participación de 81 de ellos para que la ley se apruebe.

Acciones:

- Solicitar que se agende la ley para su votación
- Dar seguimiento a las agendas del Congreso.
- Dar aviso a los diputados con los que se entabló una alianza sobre la votación y solicitar su participación.

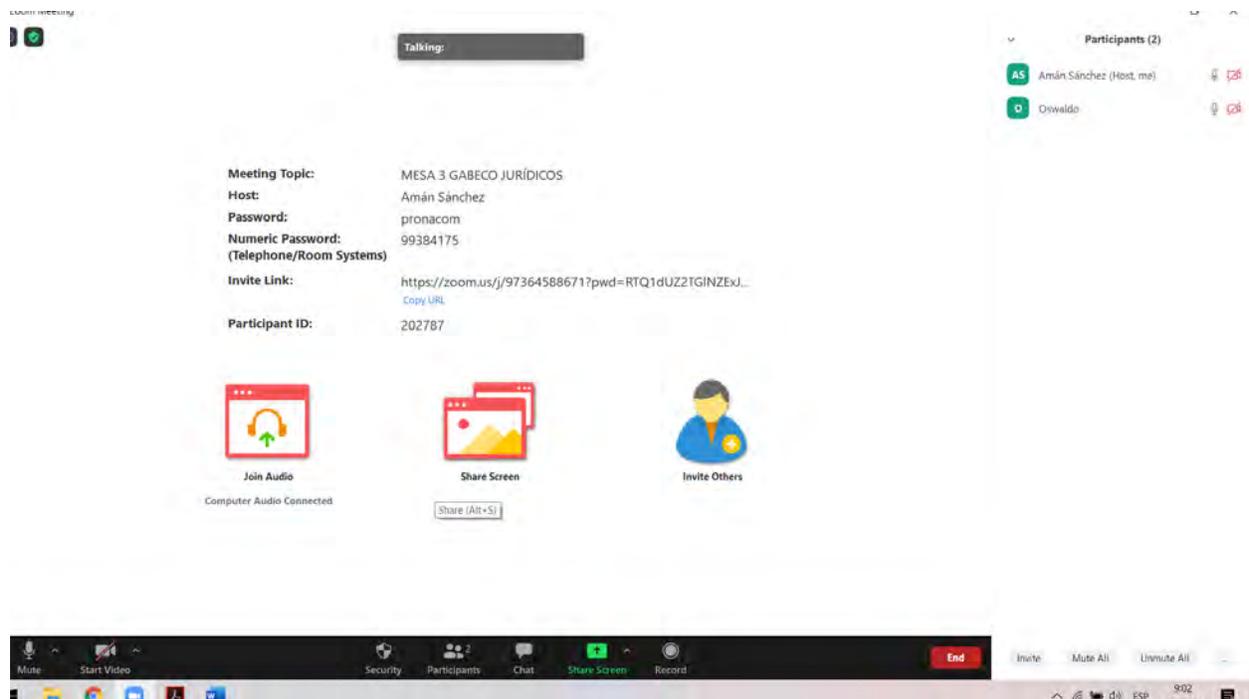
Sanción, Promulgación y Publicación

Esta fase del procedimiento se realiza en el Organismo Ejecutivo, por parte de la Presidencia, según artículo 177 de la CPRG.

Acciones:

- Dar seguimiento al proceso en presidencia
- Iniciar con la elaboración de un plan de capacitación para oficinas públicas
- Iniciar con la elaboración de un plan de capacitación orientado al ciudadano

Anexo #3
Reuniones Mesa 3
GABECO

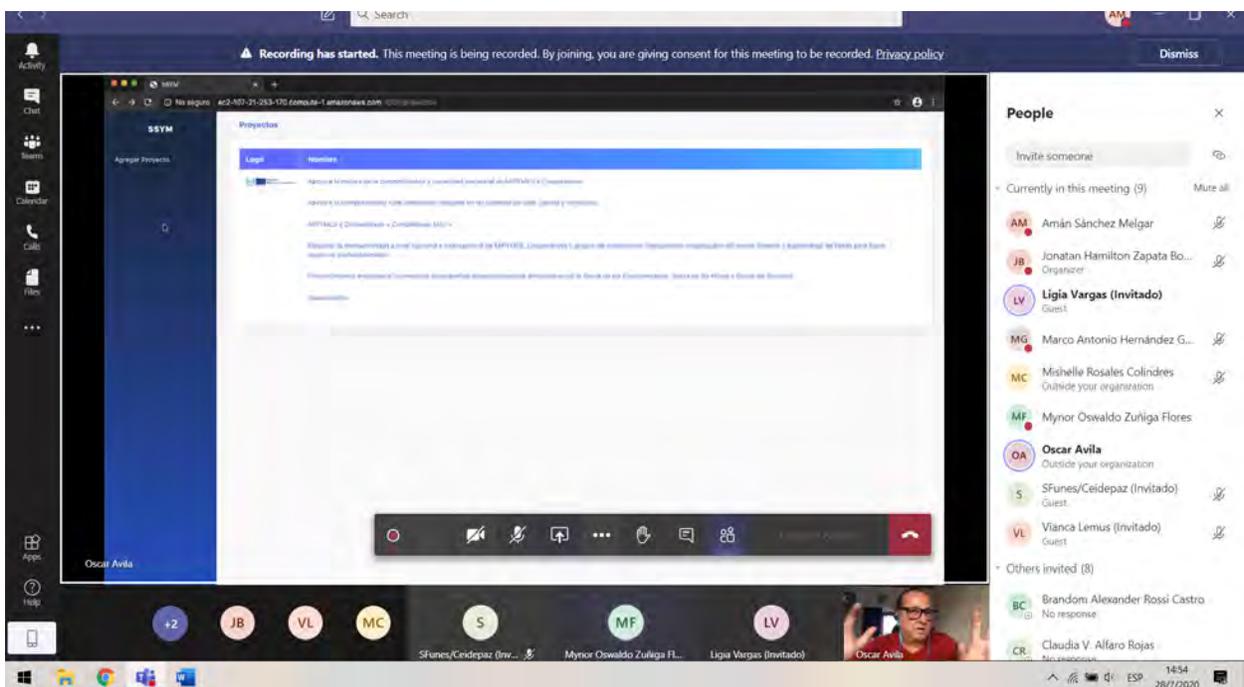


En las reuniones se discutió el trabajo que se realizará a futuro y las normativas que cada uno está trabajando dentro de las metas estratégicas de la mesa 3 de GABECO.

Anexo #4

Reuniones Compromiso 12

4to Plan Nacional de
Gobierno Abierto



El sistema informático a utilizar se alojará en los servidores de MINECO y se tendrán accesos para PRONACOM y MINTRAB.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	ANA LUCIA RAMÍREZ DÍAZ
DEPENDENCIA	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

MES Y AÑO DEL INFORME	AGOSTO – 2020	NÚMERO DE CONTRATO	PNC-108-039-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

PERÍODO DE ACTIVIDADES	DEL:	01-AGOSTO-2020	AL	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	----	----------------

Actividades realizadas

1. Apoyo en la elaboración de los nuevos protocolos para identificar los tramite que tendrán prioridad y que deberán de ser puestos en la página.
2. Apoyo en reuniones con todo el equipo que está a cargo de la página *Asísehace* para crear los nuevos protocolos de cómo se priorizaran las entidades, tramites y el orden que tendrá la plataforma.
3. Apoyo en llevar a cabo una identificación de trámites en la página *Asísehace*, esto con el fin de identificar que tramites no se encuentran actualizados y trámites que se realizan en la institución que no se encuentra documentado dentro de la plataforma.
4. Apoyo en solución de dudas, requerimientos por los usuarios que utilizan la página *Asísehace* al momento de utilizar la página o al dirigirse a una de las instituciones.
5. Apoyo en respuestas de correos enviados por los usuarios de la página *Asísehace*, en la que se lleva a cabo una asesoría de cómo debe de presentar su expediente en diferentes instituciones y trámites.
6. Apoyo en reunión con las autoridades delegadas para poder trabajar en conjunto las actualizaciones de los trámites en la plataforma del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social.
7. Apoyo en reunión con las autoridades delegadas para poder trabajar en conjunto las actualizaciones de los trámites en la plataforma del Instituto Nacional DeBosques.
8. Apoyo en reunión con las autoridades delegadas para poder trabajar en conjunto las actualizaciones de los trámites en la plataforma de la Superintendencia De Administración Tributaria.
9. Apoyo en reunión con las autoridades delegadas para poder trabajar en conjunto las actualizaciones de los trámites en la plataforma de la entidad del Registro De Garantías Mobiliarias.
10. Apoyo en el comité ejecutivo, para tomar notas de la reunión así como de las opiniones y distintos puntos de vista que se dan.
11. Apoyo en el envío, recepción de correos y contestación de llamadas telefónicas a las personas que tengas dudas e inquietudes de conformidad con el estado de calamidad y las disposiciones presidenciales.

12. Apoyo en la elaboración del acta de la junta del comité ejecutivo y entregarse después de cuando se llevó a cabo la reunión.
13. Apoyo en video conferencias para tomar notas y estar atenta de las preguntas que surgen dentro de la video conferencia.
14. Apoyo en la identificación en la página *Asísehace* sobre los tramites que no están actualizados conforme a las nuevos requisitos y cambios de documentación, así como la imagen de los diferentes requisitos, la página web, plazos, aranceles, por lo que también se llevó a cabo un acercamiento a la institución y posteriormente con los jefes del área a consultar donde me fue proveído ejemplos de los formularios, requisitos, rechazo y resoluciones de los tramites que se necesiten en donde también se llevó a cabo la corroboración para que todo esté debidamente explicado dentro de la página *Asísehace*, así como las nuevas maneras de llevar a cabo los trámites, debido a que por la pandemia de covid.-19 las instituciones han implementado el uso en algunos pasos del trámite, la forma digital y evitar mayormente que el usuario se presente a las instalaciones.
15. Apoyo en la edición e impresión de documentos requeridos por el equipo de clima de negocios.
16. Apoyo en diferentes capacitaciones que se han llevado a cabo por parte de PRONACOM referente al bono del empleo.
17. Apoyo en respuesta a llamadas, correo electrónico y preguntas que realizan los empresarios y los beneficiados por el bono del empleo.
18. Apoyo en otras actividades que sean requeridas por la autoridad superior de clima de negocios.

Firma del contratista

vo.bo.

Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

Anexos







Registro de Garantías Mobiliarias

Funcionalidad nueva: Mis usuarios

Actualiza automáticamente usuarios y la carga de datos

[Ir a Mis Usuarios](#)

Bienvenido **Morise Iván Méndez González**

El **Registro de Garantías Mobiliarias** ofrece estos servicios:

- Modificación
- Cancellation
- Consulta
- Préstamo

Inicio de Sesión

Ministerio de Economía | Enlaces de Interés

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS**

Nombre completo del contratista	BRENDA SUCELI GRAMAJO PÉREZ DE GÓMEZ		
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA		

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-040-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- ✓ Elaboración de devengados de órdenes de compra en el SIGES de lo siguiente:
 - Servicio de Enlace de Internet para Pronacom.
 - Servicio de limpieza y cafetería para oficinas de Pronacom
 - Servicio de desodorizante y aromatizante para los servicios sanitarios
 - Arrendamiento de las oficinas que ocupa el Programa Nacional de Competitividad.
 - Servicio de Mensajería para Pronacom

- ✓ Apoyo técnico en la elaboración de CYD de los servicios básicos correspondientes al mes de agosto 2020.
 - Servicio de Energía Eléctrica para Pronacom
 - Servicio de Telefonía Fija para las oficinas de Pronacom
 - Servicio de Telefonía Celular para Pronacom

- ✓ Apoyo técnico en la compra o adquisición de los siguiente:
 - Devengado de Renovación de Certificado SSL para PRONACOM
 - Compra de termómetro de Pared, para uso en PRONACOM
 - Compra de útiles de oficina para PRONACOM
 - Compra de papel para manos para PRONACOM

- Servicio de Mantenimiento de planta telefónica de PRONACOM
- Servicio de Mantenimiento a purificador de agua de PRONACOM

- ✓ Apoyo técnico en la elaboración del Informe de Acceso a la Información Pública, mensual.

- ✓ Apoyo en el escaneo de todos los documentos que se generan de los procesos de compras (órdenes de compra y liquidaciones) anteriormente descritos, durante el mes de AGOSTO 2020.

- ✓ Actualización del archivo físico y digital de todos los procesos del Programa.

Vo.Bo. _____
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES

Nombre completo del contratista	CARLOS JOSÉ MORALES LEMUS
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-041-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se apoyó en la realización del Monitoreo de Medios con notas relacionadas a las acciones del Ministerio de Economía y de PRONACOM, en el mes de agosto. **(Anexo 1)**.
- Se apoyó en la generación de contenido y *copys* para Redes Sociales oficiales de PRONACOM. **(Anexo 2)**.
- Se dio seguimiento a la actualización de documentos de Información Pública en la página Web de PRONACOM.
- Se apoyó en la resolución de consultas de medios de comunicación en temas relacionados a sus líneas de acción **(Anexo 3)**
- Se dio seguimiento a comunicación interna para el personal de PRONACOM
 - Cumpleaños del mes
 - Nota de Duelo
 - Medidas de prevención Covid-19.
 - Procesos de desinfección de oficinas
- Apoyo a los diferentes equipos en toma de fotografías de actividades, generación de links para reuniones y otros requerimientos realizados para el Equipo de Comunicación.
- Generación y publicación diaria de la campaña #CiudadanoResponsable, que permite crear conciencia en los guatemaltecos que están saliendo a trabajar para que tomen sus medidas de prevención ante el Covid-19. **(Anexo 4)**
- Apoyo en la resolución de solicitudes de información pública a través del departamento de Acceso a la Información.
- Publicación de Webinars realizados por PRONACOM. Se realizó toda la campaña de expectativa y la difusión a través de distintos canales. **(Anexo 5)**
 - Capacitación en incentivos a la inversión en Guatemala
 - Webinar: Comercio electrónico para PYMES.
- Apoyo al equipo del Programa Umbral de PRONACOM, en la generación de contenido para medios de comunicación referente a las graduaciones de los profesores de docentes y directores del Ciclo Básico de los departamentos de: Jalapa, Chiquimula y Sacatepéquez.

- Apoyo al Ministerio de Economía en temas puntuales como: **(Anexo 6)**

FONDO DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO:

- Atención de +800 consultas a través de correos electrónicos habilitados por PRONACOM (comunicacion@pronacom.org y comunicacion1@pronacom.org).
- Atención de +150 llamadas diarias de empresas solicitando información sobre el Fondo al teléfono 2421-2464 (resueltas por todo el equipo de PRONACOM)
- Documentación de empresas que ingresan mal el correo electrónico en la plataforma para solicitudes www.suspensiones.gob.gt.
- Generación de Contenido en Redes Sociales para recordar la actualización de planilla de las empresas beneficiarias del Fondo de Protección del Empleo.
- Atención a usuarios a través de mensajes directos en Redes Sociales.
- Facilitación de Capacitaciones a personal de PRONACOM que atiende llamadas y correos electrónicos referentes al Fondo de Protección del Empleo.
- Apoyo en la recopilación de empresas que no han recibido encuestas o no la han llenado, así como empresas que no han actualizado el celular de colaboradores suspendidos y no reciben Fondo.

FORMULARIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAL.

- Seguimiento a resolución de dudas de empresarios referentes al Formulario, vía telefónica o correo electrónico.

CARLOS JOSÉ MORALES LEMUS

Vo.Bo. _____

ANEXO 1



Guatemala, martes 4 de agosto de 2020

Noticias	Medio	Resumen	Tema	Reacción
Entrevista a Vicepresidente Guillermo Castillo	<p>Canal Antigua</p>	<p>El vicepresidente Guillermo Castillo indicó en entrevista en A las 8:45, que el Ministerio de Economía está realizando esfuerzos importantes de manera interinstitucional para hacer más atractivo el país para los inversionistas. Avanzar en temas de agenda legislativa como la Ley de Leasing, de competencia entre otras son fundamentales para que la inversión venga. PRONACOM está haciendo un magnífico trabajo como parte del MINECO, para vender al país como un destino atractivo, tenemos salidas al mar, temas de turismo, agroindustria, industria, entre otros. Y pronto consolidaremos el proceso de recuperación...</p>	<p>Inversión Extranjera Directa</p>	<p>Informativa / De Interés</p>

<p><u>Las dos razones que vio Bancolombia para invertir en Guatemala</u></p>	<p>Prensa Libre</p>	<p>Los ojos de inversión de Colombia están puestos en el país en varios sectores productivos, donde los sectores financiero y eléctrico se posicionan como las actividades estratégicas.</p> <p>Las cifras demuestran que, en una década, Colombia lleva invertidos US\$1 mil 616 millones, y en el primer trimestre del año, es el segundo inversor por origen en Guatemala. Guatemala es un país que tiene muchas condiciones positivas. Primero es la economía con un tamaño importante en Centroamérica, lo cual le brinda una característica muy especial, por lo tanto, es un mercado que tiene un atractivo. Entonces es un mercado atractivo con buenos empresarios y la institucionalidad, que esas dos cosas conjugadas permiten generar desarrollo, una estabilidad y para nosotros esa es la razón que nos lleva a invertir de manera importante.</p>	<p>Bancolombia invierte en GT</p>	<p>Informativa / De Interés</p>
--	----------------------------	---	---------------------------------------	-------------------------------------

<p>Trasladan Q50 millones más de apoyo a Mipymes</p>	<p>Diario de CentroAmérica</p>	<p>Para enfrentar la crisis económica provocada por la pandemia de coronavirus y apoyar a los emprendedores y propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), el Ministerio de Economía (Mineco) incrementó en Q50 millones el Fondo de Emergencia Covid-19. El comunicado explica que estas acciones se coordinan desde el Viceministerio de Desarrollo de la Mipyme, como parte de los esfuerzos que el Gobierno ha puesto en marcha para apoyar la reactivación económica de las empresas afectadas, directa e indirectamente, por el coronavirus.</p>	<p>Apoyo a Mipymes</p>	<p>Informativa / De Interés</p>
<p>BI y Multiverse se unen y apoyan a emprendedores</p>	<p>elPeriódico</p>	<p>El Banco Industrial (BI) y Multiverse unieron esfuerzos para promover el desarrollo de emprendimientos por medio de INhatcher, un programa de aceleración para emprendedores con el apoyo de Seed by EY. Multiverse es una plataforma regional que interconecta el ecosistema emprendedor y apoya a los emprendedores por medio de un proceso de preparación para inversión. “Banco Industrial decidió sumarse a los esfuerzos de Multiverse y Seed by EY para apoyar a empresas y emprendedores que tengan el potencial de crecer y desarrollarse, con lo cual contribuirán al impulso económico de Guatemala”, indicó Luis Lara, gerente general y director Corporativo de Banco Industrial.</p>	<p>Apoyo a emprendedores</p>	<p>Informativa / De Interés</p>

<p><u>Banguat proyecta repunte de actividades</u></p>	<p>TN 23</p>	<p>Autoridades del Banco de Guatemala se mostraron optimistas ante las proyecciones de la actividad económica del próximo año. Según proyecciones, el sector de la construcción continuará con cifras negativas.</p>	<p>Optimismo en la actividad económica para 2021</p>	<p>Informativa / De Interés</p>
<p><u>Presentan iniciativa de ley para el fomento al empleo de personas mayores de 50 años</u></p>	<p>Canal Antigua</p>	<p>Diputados del bloque CREO del Congreso de la República presentaron una iniciativa de ley para el fomento al empleo de personas mayores de 50 años. El diputado Cristian Álvarez y Hugo Rodríguez, del bloque CREO del Congreso de la República, con el objetivo de reactivar la economía y promover el empleo en el país, presentaron una iniciativa de ley para el fomento al empleo de personas mayores de 50 años. Dicha iniciativa pretende otorgar un incentivo a las empresas que contraten dentro en su planilla como mínimo, 20 por ciento de personas en edades comprendidas entre 50 a 65 años, otorgándoles un incentivo de 20% de descuento en el pago del Impuesto Sobre la Renta, en tanto, si la contratación es mayor al 20%, el incentivo podría ser de hasta un 30%.</p>	<p>Ley para fomento de empleo a mayores de 50 años</p>	<p>Informativa / De Interés</p>

<p><u>Países impulsan el turismo digital</u></p>	<p>Diario de CentroAmérica</p>	<p>La Agencia de Turismo de Centroamérica (CATA, por sus siglas en inglés), recoge la iniciativa de los países de la región que promocionan el turismo digital, para hacerle frente a la pandemia de coronavirus.</p> <p>Los efectos de Covid-19 han incidido en la aceleración de la digitalización. “Los países de Centroamérica y República Dominicana han identificado, ante este escenario, una oportunidad para repensar el turismo y fortalecer a los sectores de la industria, promocionando información, herramientas, aplicaciones y experiencias de manera innovadora mediante plataformas digitales”, señala la CATA.</p> <p>En el caso de Guatemala, el órgano resalta el portal visitguatemala.com, en la cual se destacan los destinos turísticos</p>	<p>Impulsan turismo digital</p>	<p>Informativa / De Interés</p>
<p><u>“Te deposito en Guatemala para que lo retires en México”: Cómo operan las estructuras de contrabando en la frontera</u></p>	<p>Prensa Libre</p>	<p>Las redes de contrabandistas están utilizando nuevos instrumentos para mover millonarios flujos de dinero de Guatemala hacia México, montos que se han incrementado por los efectos de la pandemia para el ingreso de mercancías de contrabando y distribuir las en el país.</p> <p>Una nueva modalidad de contrabando consiste en hacer los depósitos bancarios en diferentes departamentos, y el dinero se retira en cajeros automáticos en México, determinó la Intendencia de Verificación Especial (IVE) que es la unidad de inteligencia financiera adscrita a la Superintendencia de Bancos (SIB).</p>	<p>Contrabando</p>	<p>Informativa / De Interés</p>

Mejorando para competir

ANEXO 2

Soy emprendedora

y con **www.Asi se hace.gt**

conozco los pasos para inscribir sociedades

a un **CLIC** de informarme

GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMIA PRONACOM

PRONACOM
Publicado por Carlos Morales [?]

La forma de hacer crecer un negocio es con un registro de sociedad, lo cual te ayudará a consolidarte. Con www.asisehace.gt podrás conocer todos los pasos, requisitos y tiempos aproximados para realizar este proceso. #TrámitesGT

Ministerio de Economía Guatemala

Etiquetar foto Agregar ubi... Editar

1.688 Personas alcanzadas 60 Interacc **Promocionar publicación**

Tú y 12 personas más 3 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Comentar como PRONACOM...

Comercio Electrónico para las PYMES

Aspectos Legales, Plataformas y Tendencias.

ALEGALIS GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMIA PRONACOM FUNDACIÓN PASO DOS sbh data • analytics • innovation

PRONACOM
Publicado por Carlos Morales [?]

¡YA INICIAMOS! Comercio electrónico para PYMES*

Puedes aprender tendencias legales y otros conceptos que puedes adaptar a tu negocio.

https://us02web.zoom.us/j/88245393005
Clave de acceso: pronacom

Etiquetar foto Agregar ubi... Editar

2.332 Personas alcanzadas 138 Interacc **Promocionar publicación**

16 5 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Comentar como PRONACOM...



PRONACOM Guatemala @P... · 3d

El Comisionado @rpaizk sostuvo una reunión con el alcalde de San José, Escuintla, Sr. Marco Vinicio Najarro, en donde se presentaron distintos proyectos que aumentarán el desarrollo, la competitividad y generación de empleo en el Municipio.



Rolando Paiz y 2 más



PRONACOM Guatemala @P... · 3d

Durante la misma se mencionaron proyectos de infraestructura aérea, terrestre y marítima, los cuales tienen un gran potencial para la atracción de inversiones debido a la ubicación de Guatemala 🇬🇲 y el Puerto de San José 🇬🇲. #MejorandoParaCompetir



PRONACOM Guatemala @P... · 3d

La forma de hacer crecer un negocio es con un registro de sociedad, lo cual te ayudará a consolidarte. Con asisehace.gt podrás conocer todos los pasos, requisitos y tiempos aproximados para realizar este proceso. #TrámitesGT



Ministerio Economía y 2 más



12 | Actualidad | Subsidiros estatales | MUNDO ECONÓMICO | Edición: Arian Mancur Fernández

Actualidad
Subsidiros estatales

MUNDO ECONÓMICO

Edición: Arian Mancur Fernández

Por Uriás Gamarró
ugamarr@prensaalibre.com.gt

Con la apertura gradual de la economía y el restablecimiento paulatino de las actividades, será necesario reorientar algunos programas sociales de apoyo que el Gobierno está ejecutando en atención a las personas afectadas por la pandemia, que pertenecen a grupos vulnerables.

Con los parámetros que se establecieron en el semáforo epidemiológico y los controles respectivos, se espera que en las próximas semanas se dé la activación de la producción nacional, la recuperación del consumo y las fuentes de empleo.

Pero, al mismo tiempo, ya se habla de la reorientación de los programas de atención Fondo de Protección del Empleo, Fondo Capital de Trabajo y el Bono Familia, que tuvieron como fuente de financiamiento ampliar la deuda interna por la emisión de un bono de Q11 mil millones que aprobó el Congreso en abril último.

Los recursos deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre, fecha en que concluye el ejercicio fiscal, ya que al no utilizarse para los destinos que fueron creados pasarán al fondo común.

La emisión de este bono y de otros programas incrementó la deuda interna en los primeros cinco meses de año, y pasó de Q87 mil 221.66 millones diciembre del 2019 a Q93 mil 650.85 millones al 31 de mayo pasado, según los reportes de la Dirección Crédito Público del Ministerio de Finanzas (Minfin).

FUTURO DE LOS FONDOS

Alvaro González Ricci, ministro de Finanzas, declaró que, con los lineamientos para la apertura de la economía, la implementación del semáforo epidemiológico y los sistemas de alertas, se espera una pronta recuperación de la producción, lo que implicaría la mejora en la recaudación tributaria, el restablecimiento del empleo formal e informal para regresar a una nueva normalidad.

En el caso de los programas temporales de apoyo que aprobó el Congreso, en los cuales existen fondos disponibles, existe la probabilidad de presentar una nueva iniciativa para hacer

Gobierno descarta ampliar fondos para emergencia

Finanzas confirma que no activará más deuda para subsidios, aunque **solicitará una reestructuración para favorecer los programas con mejor ejecución.**



FOTO: HEMEROTECA PL

Al 24 de julio, según el Ministerio de Economía, 172 mil 38 beneficiarios habían recibido el Fondo de Protección del Empleo, según el Ministerio de Economía, lo que equivale a un monto por encima de los Q807 millones.

transferencias entre los mismos y que todas finalicen al mismo tiempo -31 de diciembre- cuando finaliza el ejercicio fiscal. "Si al Bono Familia le faltan recursos para su ejecución, la idea es que de algún otro programa se fortalezca, y analizar otras asignaciones que no se van a gastar en su totalidad disponerlas para otras. Va a haber una reestructuración de los decretos creados para atender la emergencia y tratar de extenderlos la mayor cantidad posible, mientras la economía se recupere", puntualizó el ministro.

Recalcó que, por el momento, no se piensa adquirir nueva deuda, pero

que existe un programa de contingencia para poder enfrentar lo que está pasando y avanzar con la discusión de otros préstamos u opciones.

"En ningún momento la idea es volver hacia atrás, pero si estar preparados, y estamos gestionando una serie de créditos por organismos multilaterales para que, si por alguna razón se requieren más recursos para sostener la economía, tengamos esas puertas abiertas y las negociaciones encaminadas para poder responder. No esperamos que pase eso, pero si estar listos con un plan B", remarcó el funcionario.

La ejecución de los pro-

gramas sociales de los fondos de reactivación tiene destino y montos específicos, por lo que el Congreso deberá aprobar cualquier modificación que se realice por parte del Gobierno.

Según el ministro, la propuesta y estructura de las reasignaciones estaría finalizada entre esta y la próxima semana con los ministerios involucrados -Desarrollo Social, Economía, Trabajo y Energía y Minas-. Por ejemplo, los fondos que tienen baja ejecución podrían dar paso a otros programas que sí se están ejecutando.

Gustavo Mancur Milián, presidente del Crédito Hipotecario Nacional (CHN),

confirmó que el pasado viernes recibieron del Minfin otro tramo por Q690 millones para ejecutar el Fondo de Protección del Empleo que comprendería el pago para los trabajadores suspendidos, y del Fondo de Protección de Capitales, de Q250 millones, se han aprobado Q230 millones.

El comisionado Rolando Paiz Klanderud, del Programa Nacional de Competitividad confirmó que el subsidio del Fondo de Protección de Empleo tiene la vigencia este año hasta que se agoten los recursos o hasta que llegue el último día de diciembre, lo que ocurra primero.

PROGRAMAS EN MARCHA

Así es el porcentaje de ejecución y cifra asignada a los programas:



BONO FAMILIA

33%

Q6 mil millones



PROTECCIÓN DEL EMPLEO

40%

Q2 mil millones



CAPITAL DE TRABAJO

44%

Q2.7 mil millones



SUBSIDIO DE ENERGÍA

100%

Q270 millones



PROTECCIÓN DE CAPITALES

100%

Q250 millones



Ricardo Castro

Esta serie de cuadernillos se llaman "Aprendo y Enseño".

Pronacom y Mineduc elaboraron guías

El Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) y el Ministerio de Educación (Mineduc) ponen a disposición 27 cuadernillos para docentes y directores del ciclo básico, para ayudar a mejorar la calidad educativa de dicho nivel académico.

De acuerdo al Mineduc, esta serie se llama "Aprendo y Enseño", con guías de autoaprendizaje para la docencia cubriendo las áreas de comunicación, lenguaje, matemáticas, y ciencias naturales, así como desarrollo positivo juvenil y liderazgo y gestión educativa.

Cada cuadernillo incluye actividades para desarrollar secuencias didácticas y ejercicios de aplicación y evaluación, basándose en las competencias e indicadores propuestos en el Currículo Nacional Base (CNB) para las distintas áreas.

Cada una de estas guías promueven el aprendizaje. Además, la serie presenta una metodología participativa aplicable en las clases y ayuda a que los estudiantes desarrollen las competencias básicas para la vida.

El objetivo principal de la serie de libros es ser una guía de autoaprendizaje, dirigida a los docentes. *« José Mazariegos*

27

cuadernillos para docentes y directores, elaboraron el Mineduc y Pronacom.

ANEXO 4



ANEXO 5

GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI | MINISTERIO DE ECONOMÍA | PRONACOM PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

Comercio electrónico para las PYMES

Aspectos legales, plataformas y tendencias

Me gusta Comentar Compartir

-1:40:16

Webinar: Comercio electrónico para PYMES

PRONACOM el lunes · 🌐

#PRONACOM realizó la conferencia virtual en la que se brindaron recomendaciones prácticas en aspectos legales, plataformas y tendencias para adaptar las pequeñas y medianas empresas como comercios electrónicos. Durante la conferencia se contó con la participación de expertos de Alegalis, #SBH y Fundación Paso 2.

Ver más

2.545 Personas alcanzadas 258 Interacciones [Promocionar publicación](#)

👍👍👍 28 3 veces compartido 843 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir A continuación

Capacitación en incentivos a la inversión en Guatemala

PRONACOM

Capacitación en Incentivos a la Inversión Decreto 65-89 Decreto 29-89 Zonas de desarrollo especial públicas ZDEEP's

945 reproducciones

Escribe un comentario...

GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | MINISTERIO DE ECONOMÍA | PRONACOM | ZONA LIBRE SANTO TOMÁS DE CASTILLA ZOLIC GUATEMALA

Capacitación en Incentivos a la inversión

Decreto 65-89 Decreto 29-89

Zonas de desarrollo especial públicas ZDEEP's

Me gusta Comentar Compartir

Capacitación en incentivos a la inversión en Guatemala

PRONACOM el miércoles pasado · 🌐

#PRONACOM en conjunto con la Dirección de Servicios de Comercio e Inversión del Ministerio de Economía Guatemala, el Viceministerio de Relaciones Exteriores de Minex Guatemala y ZolicGuate llevaron a cabo un #webinar en el que compartieron diversos incentivos y herramientas para la Atracción de Inversión como: Decreto 65-89, Decreto 29-89, Zonas de Desarrollo Especial Públicas, entre otros.

2.831 Personas alcanzadas 253 Interacciones [Promocionar publicación](#)

👍👍👍 27 4 veces compartido 944 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir A continuación

Webinar: Comercio electrónico para PYMES

PRONACOM

Comercio electrónico para las PYMES Aspectos legales, plataformas y tendencias

841 reproducciones

ANEXO 6

 **PRONACOM Guatemala** @PRONACOMGT · 31 jul.

En #PRONACOM recordamos a todas las EMPRESAS realizar la actualización de planilla en suspensiones.gob.gt, a partir de mañana **1** de agosto 2020.

⚠️ Es **IMPORTANTE** que actualicen el estado de **TODOS** los empleados sin importar cantidad. Solo permite 1 actualización c/quincena ⚠️



¡RECUERDA!

Actualizar la planilla de empleados el SÁBADO 1 DE AGOSTO

Esta actualización corresponde a la segunda quincena de julio.

Debes **actualizar** el estado de **TODOS LOS EMPLEADOS INGRESADOS** antes de presionar el botón.

Solo se permite **UNA ACTUALIZACIÓN** por quincena.

ACTUALIZAR PLANILLA

Gobierno Guatemala y 5 más

1 8 6



¡RECUERDA!

Actualizar la planilla de empleados el 1 DE AGOSTO

Esta actualización corresponde a la segunda quincena de julio.

Debes **actualizar** el estado de **TODOS LOS EMPLEADOS INGRESADOS** antes de presionar el botón.

ACTUALIZAR PLANILLA

Solo se permite **UNA ACTUALIZACIÓN** por quincena.

 **PRONACOM**
Publicado por Carlos Morales (?)

En #PRONACOM recordamos que todas las EMPRESAS deben realizar la actualización de planilla en [http://suspensiones.gob.gt/](http://suspensiones.gob.gt) a partir de mañana **1** de agosto del 2020 (siempre y cuando continúen suspendidos).

⚠️ Es **IMPORTANTE** que actualicen el estado de **TODOS** los empleados, sin importar la cantidad que tengan, ya que solo se permite una actualización por quincena ⚠️

#MejorandoParaCompetir
Ministerio de Economía Guatemala
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Etiquetar foto · Agregar ubi... · Editar

9.416 Personas alcanzadas · 1.013 Interacc · **Promocionar publicación**

79 · 50 comentarios · 31 veces compartido

Comentar como PRONAC...

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS

Nombre completo del contratista	Cindy Stephany Quezada Velásquez
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-042-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apoyo en la recopilación de documentación y actualización de los trámites administrativos publicados en la plataforma Asisehace.gt.
2. Apoyo en solucionar dudas, requerimientos y apoyo a los usuarios que utilizan la página así se hace en aquellos interrogatorios que les genera al momento de utilizar la página o al momento de dirigirse a una de las instituciones.
3. Apoyo en la contestación de correos enviados por los usuarios de la página Asisehace.gt llevando a cabo una asesoría en cómo debe de presentar su expediente en diferentes instituciones y trámites.
4. Apoyo en reuniones y seguimiento de temas para actualizar procesos de importaciones y exportaciones que se llevan a cabo en SAT y que se deben modificar en la plataforma de Asisehace.gt
5. Apoyo en reuniones y seguimiento de temas para documentar y actualizar procesos que son posibles para simplificar en INAB en la plataforma de Asisehace.gt
6. Apoyo en reuniones de temas para actualizar y documentar procesos de inscripción de patronos y trabajadores en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y que se deben modificar en la plataforma de Asisehace.gt
7. Apoyo en reuniones y seguimiento de temas para documentar y actualizar procesos que son posibles para simplificar en la Superintendencia de Bancos en la plataforma de Asisehace.gt

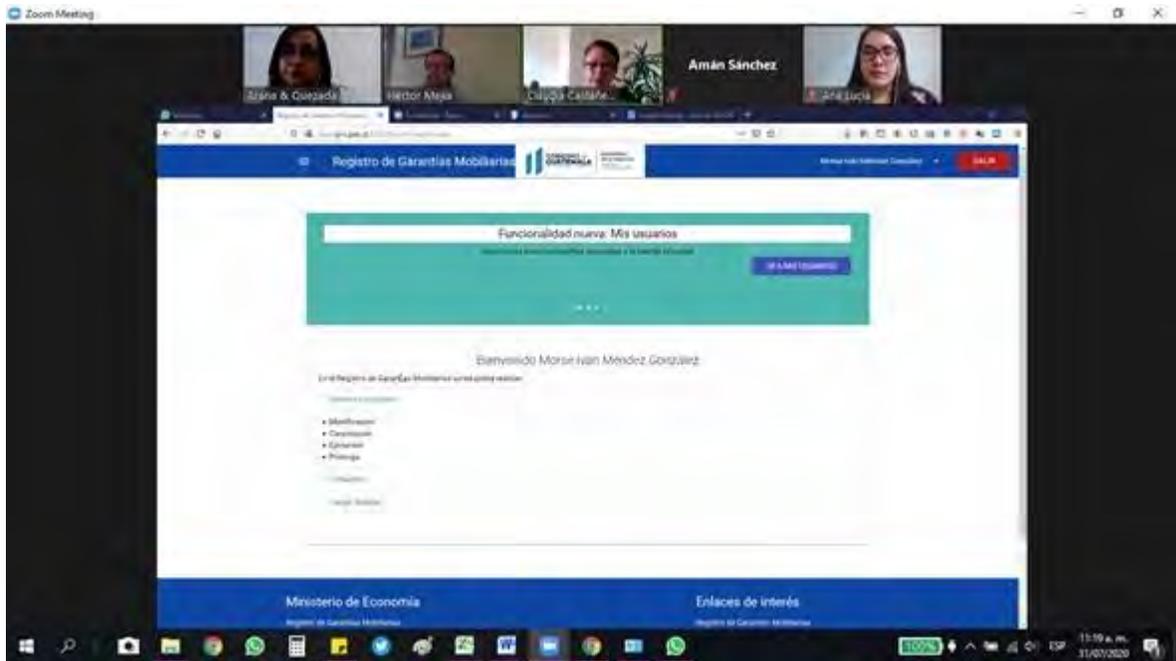
- 8.** Apoyo en reuniones de temas para actualizar y documentar procesos de que se llevan a cabo en el Registro de Garantías Mobiliarias y que se deben modificar en la plataforma de Asisehace.gt
- 9.** Apoyo en la edición e impresión de documentos requeridos por el equipo de Clima de negocios.
- 10.** Apoyo en reunión del equipo de Asisehace.gt para establecer los protocolos que se deben llevar a cabo para actualizar, documentar o simplificar un proceso en la plataforma Asisehace.gt
- 11.** Apoyo en la elaboración del cuadro que calificar los procesos para evaluar la importancia en que deben ser actualizados y completar el mismos.
- 12.** Apoyo en reunión con el equipo de comunicación de PRONACOM para revisión de baners, afiches y publicidad para la campaña de redes sociales de marketing para la plataforma de Asisehace.gt.
- 13.** Apoyo en seguimiento para resolver dudas en cuanto al uso y modificaciones que pueden realizarse en la plataforma Asisehace.gt con Claudia Caceres.
- 14.** Apoyar en el análisis de procedimientos administrativos y propuestas de simplificación de trámites en instituciones públicas, relacionadas a la mejora del clima de negocios.
- 15.** Apoyo y acompañamiento en mesas técnicas de trabajo interinstitucionales, encaminadas a la mejora de procesos administrativos relacionados con usuarios finales.
- 16.** Apoyo en la búsqueda de información relacionada con los bloqueos que ha habido en la República de Guatemala en un lapso de 5 años atrás.
- 17.** Apoyo en la conferencia WEB denominada Comercio electrónico para PYMES.

18. Apoyo en tomar notas de ayuda de memoria en el Comité Ejecutivo llevado a cabo de manera virtual y en las oficinas de Pronacom.
19. Apoyo en la elaboración y redacción del Acta del Comité Ejecutivo llevado a cabo de manera virtual y en las oficinas de Pronacom.
20. Apoyo a usuarios de la plataforma asisehace.gt que tengan dudas o consultas sobre el contenido de la página web.
21. Apoyo en el envío, recepción de correos y contestación de llamadas telefónicas a las personas que tengas dudas e inquietudes de conformidad con el estado de calamidad y las disposiciones presidenciales.
22. Apoyo en la contestación de llamadas telefónicas y brindar información a las personas que tengas dudas e inquietudes sobre las suspensiones de trabajadores que las empresas o entidades realizaron.
23. Apoyo en capacitación para dar respuesta a llamadas telefónicas y brindar información a las personas que tengas dudas o requieran información respecto a las suspensiones de trabajo.
24. Apoyo en la contestación de llamadas telefónicas y brindar información a las personas que tengas dudas o requieran información respecto a las suspensiones de trabajo.
25. Apoyo en otras actividades que sean requeridas por la autoridad superior de clima de negocios.

Firma del contratista

Vo.Bo. _____
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

ANEXOS





**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	EMMA GRACIELA SAMAYOA GARCÍA
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-043-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Apoyo en la elaboración de solicitud de aprobación de contratación de asesores del renglón 029.
- Apoyo en el registro de contratación, habilitación de contratación, ficha de datos, validación de documentos, ingreso de actividades y elaboración de contrato en la Plataforma de MINECO SIC-029, correspondiente a contrataciones de asesores bajo el renglón 029.
- Apoyo en la elaboración de contrato del subgrupo 18.
- Apoyo en la solicitud del proyecto de Acuerdo de asesores 029 y traslado a Recursos Humanos de MINECO.
- Apoyo en la publicación de contrataciones y documentos de respaldo de asesores bajo el renglón 029 y subgrupo 18 en el portal de Guatecompras
- Apoyo en la publicación/registro de contratos del renglón 029 y Subgrupo 18 en el portal de la Contraloría General de Cuentas.
- Apoyo en la gestión de compromiso de expedientes del renglón 029.

- Apoyo en la gestión de Compromiso y Devengado de contratación del Subgrupo 18 en GUATENÓMINAS.

- Apoyo en la actualización de carpetas digitales de asesores y consultores.

- Apoyo en la conformación de expedientes para el archivo físico de los asesores/consultores del renglón 029 y subgrupo 18.

- Apoyo en la Elaboración de Cuadros con información pública de oficio correspondiente a los asesores del renglón 029 y subgrupo 18.

Emma Graciela Samayoa García

Vo.Bo. _____

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	Estuardo Parrinello Acevedo
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-044-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1) Asistencia a Capacitación Interna impartida por el equipo técnico de la mesa de crisis de Programa Nacional de Competitividad, con el propósito de enseñar a efectuar búsquedas en las bases de datos, para poder mejorar la atención a los usuarios del bono para la protección del empleo.
- 2) Análisis Legal solicitado por el Comisionado Presidencial de Programa Nacional de Competitividad sobre la aplicación del decreto 13-2020 y el acuerdo gubernativo 58-2020, en el que se determinó como se aplica la regulación para la duración del fondo para la protección del empleo.
- 3) Análisis Legal sobre las disposiciones presidenciales publicadas el 12 julio del 2020, en el que se indicó como sería la funcionalidad para Restaurantes Ubicados dentro de Hoteles; así como sería la gestión de Ministerio de Economía, relativa a la autorización de transporte de vehículos.
- 4) Discusión de legalidades de memorandos de entendimiento Publico/Privados con miembros de equipo legal del Clima de Negocios del Programa Nacional de Competitividad, en la que se sugirió la adecuada redacción de las cláusulas de no vinculantes; así como determinar de cuál debía ser la autoridad firmante.
- 5) Reporte Legal elaborado para el equipo de Atracción de Inversiones en el que se señalan las diferencias entre abrir una nueva sociedad, y los requisitos para que empresas legalmente constituidas en el extranjero puedan establecerse en Guatemala.
- 6) Acompañamiento al Comisionado Presidencial para la asistencia de mesa técnica de trabajo de Gente de Mar, donde se entró analizar el proyecto de generación de empleo mediante oportunidades en el mar, en las que se hicieron preguntas sobre la iniciativa de ley para la contratación de gente de mar guatemalteca en la marina mercante mundial, así como determinación de esfuerzos conjuntos con el ministerio de economía.
- 7) Reuniones con miembros de equipo legal del Clima de Negocios del Programa Nacional de Competitividad, en la que se discutieron correcciones y observaciones sobre el primer borrador del Proyecto de Iniciativa Ley para el Desarrollo Marítimo; así como se analizó el correcto re direccionamiento del proyecto.
- 8) Asistencia a reunión virtual, con representantes regionales de la Empresa BPO SYKES, en seguimiento a la elaboración del documento de "debida diligencia" para su posible inversión, en la que se profundizaron en temas de índole fiscal y laboral.
- 9) Reunión con Wendy Mena de la Gerencia de Competitividad de Agexport, en la que se compartieron las propuestas de políticas públicas para mejorar la competitividad de los puertos y se agendaron reuniones con Cutrigua.

Firma del contratista

Vo.Bo. _____
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

ANEXO 1

REPORTE LEGAL EMBAJADA ALEMANA

1.1.1. Types of ownership

a) Individually Owned Business

Is used for individually owned business, when individual person engages on a commercial activity, must obtain registration as individual owned business.

The commercial activity can be orientated on producing goods and services, as well as their commercialization. Individually Owned Business acts on its own behalf and or on its business behalf.

b) Corporation

There is a variety of corporations, that have different use, depending on investor's needs. The most practical way for corporate organization is via Anonymous Corporation (SA).

1. Collective Corporation
2. Simple Limited Corporation
3. Limited Company (LTD)
4. Anonymous Corporation (SA)
5. Limited by Shares Corporation
6. Entrepreneurship Corporation
7. Other (joint venture, partnership) Is not properly a corporation, but a recognized form of corporate organization which requires at least one party to be one of the above

FOREIGN CORPORATIONS

Foreign corporations can start commercial operations in Guatemala either by: a) Establishing a Local Corporation; b) Constitute a Branch Office OR Agency of foreign Company:

Reasons for establishing as a local corporation or agency/ branch office of foreign company will depend on corporate strategy, required needs for projects execution, and or development of economic/ commercial activities.

For a company that has been constituted in arrangement to foreign laws, to be able to stablish and have branch offices or agencies must:

1. Verify that is duly constituted in accordance with the laws of the country in which it has been organized;
2. Present a certified copy of company's constitutive documentation, and or its statutes;
3. Present a resolution from competent corporate organ, stablishing the decision to open agency or branch office;
4. Establish a representative, with broad powers to carry out all the legal acts and businesses of its line of business and to legally represent in all affairs. If the representative does not have these powers, he will be considered invested with them, by ministry of the law;
5. Constitute an assigned capital for its operations and a bond/(kaution) in favor of third parties for an amount not less than the equivalent in quetzales of fifty thousand dollars of

the United States of America, (US \$ 50,000.00), to be established by the Mercantile Registry, which it must remain in force during the entire time that said company operates in the country, as well as expressly obligating itself to respond, not only with the assets that it possesses in the territory of the Republic, but also with those that it has abroad, for all acts and businesses that you celebrate in the country;

6. a) Submit to the jurisdiction of the laws and courts of the country, for the acts and businesses of private law that will celebrates in Guatemala.

b) Present a declaration that neither the company nor its representatives or employees may invoke the rights of foreigners, since they will only enjoy the rights, and the means of exercising them, that the laws of the country grant to Guatemalans.

7. Declare that before leaving the country, you will meet the legal requirements.

8. Present a certified copy of your last balance sheet and profit and loss statement.

General Balance Publication Obligation

Foreign corporations, in any organizational form, must publish general balance of its operations in Guatemala,

1.1. Business practice and intercultural aspects

1.1.1. Start-up

1.1.1.1. Process:

- i. Bank Account Opening, minimum Q2,000.00
- ii. Notarial Constitution of Corporation, head quarter location, and commercial activity must be established
- iii. Appointment legal representative, establishing its legal faculties.
- iv. Completion of the Commercial Registry procedure will take from 10 to 15 days upon completion.
- v. Completion of Unified Tributary Registration (RTU) and Tributary Identification Number (NIT)
- vi. authorization of accounting books

1.1.1.2. Cost

The complete Start Up Administrative Costs upon Registration (Q.3,600.00), without notarial costs.

1.1.1.3. Problems

Most process can be done online; some do require representative's presence.

1.1.1.4. Billing

Registration in Superintendence of Tax Registration, for Unified Tributary Registration; and Tributary Identification, authorization for billing.

1.1.2. Activities of foreign organizations

1.1.2.1. About fixed business facilities

1.1.2.2. About Representation

For business matters, all foreigners can identify themselves with passport. Regarding regulation upon legal representation, companies can have either local and or foreign legal representative. A company can have more than one legal representative and establish limitations to their performance by giving specific faculties.

1.1.2.3. Other possibilities

1.1.3. Tax and foreign exchange provisions

I. Revenue Tax (ISR)

a. Ordinary Regimen: 5% on first Q30k of revenue and, 7% upon the following revenue; Should be chosen if revenue is higher than 16%. Time Frame: (monthly declaration and payment)

b. Optative Regimen: 25% on determined taxable income. Permits deductions up to 97% of gross income; Should be chosen if revenue is less than 16%. Time Frame (trimestral declaration and payment)

II. Value Added Tax (IVA) 12%: Monthly payment. Time Frame (monthly declaration and payment).

III. Solidarity Tax (ISO): Will apply only to optative regime of ISR and this ISO tax, establishes a tax base of 1% of whichever is greater between a quarter of the amount of net assets; or a quarter of gross income. Time Frame (trimestral declaration and payment)

VI. Single Property Tax (IUSI): Will apply only for buying land. Time Frame (yearly payment) and is paid once a year, amount of tariff varies upon municipality.

FOREIGN EXCHANGE PROVISIONS

Guatemala has a free trade currency exchange law, that states that contracting parties are free to negotiate in any currency.

“disposition, tenure, contracting, remittance, transfer, purchase, sale, collection, payment of and with foreign currency is free, and will be for the account of each individual persona and or corporation, national or foreign profits, losses and risks arising from the operations of this nature”.

1.1.4. Intellectual Property

Guatemala has a robust IP legislation, it adhered to WIPO in 1983, has emitted law and rules regarding IP (WIPO Lex); Guatemala has ratified all of WIMPO treaties

1.1.5. Intercultural aspects and negotiation practice

Guatemala is a multicultural country with diverse ethnicities and languages, Spanish is the official language and most commonly spoken and used language in the country. Germany Introduced Railroads to Guatemala, therefore there is a general appreciation of German folk, especially in the country side primarily because of larger German influence in early 20th century. Negotiation process traditionally are not immediate; they usually require some acquaintance between parties and is normal for parties to meet in person before closing any deals. However, negotiations in all sectors of economy have accelerated over the last years, due to the growth on electronic commerce

ANEXO 2

REPORTE REQUISITOS FISCALES Y REQUISITOS PARA CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD, O REGISTRAR SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO.

Las obligaciones fiscales en Guatemala

1) IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

1.1. Régimen Ordinario: 5% para los primeros Q30K de renta y 7% sobre el resto de la renta. Este régimen es recomendado para aquellas empresas con ingresos que sean mayores del 16%. Para el pago del Impuesto Sobre la Renta bajo la modalidad del régimen ordinario se debe hacer una declaración y pago mensual.

1.2. Régimen Optativo: 25% de renta imponible determinada. Permite realizar deducciones de hasta el 97% de la renta bruta. Debe escogerse para negocios con márgenes menores al 16%. Para el Pago del Impuesto Sobre la Renta bajo el régimen optativo se debe hacer una declaración y pago trimestral.

2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 12% del Monto facturado. Para el pago del impuesto debe hacerse una declaración y pago mensual.

3) IMPUESTO DE SOLIDARIDAD (ISO). Será aplicable únicamente al régimen optativo del Impuesto Sobre la Renta, aplicando una base imponible del 1% sobre la que sea mayor entre a) La $\frac{1}{4}$ parte del valor de activos netos; b) La $\frac{1}{4}$ parte de los ingresos brutos. Para el de este impuesto se debe hacer una declaración y un pago trimestral.

DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Para realizar operaciones en Guatemala, pueden: a) Establecer una nueva Sociedad Guatemalteca; b) Constituir una sucursal o una agencia de la sociedad constituida en el extranjero.

Los motivos para establecerse como una nueva SA o como sucursal y, o agencia, dependerá de la estrategia corporativa, necesidades requeridas para la ejecución del proyecto.

Requisitos para constituirse como una nueva SA:

Requisitos Para Sociedades legalmente establecidas en el extranjero:

Además de nombrar un representante legal, y establecer un domicilio fiscal, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 215 del código de Comercio; así mismo hacer la declaración jurada que corresponde

ARTICULO 213. Sociedades Constituidas en el Extranjero.

Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que tengan en el territorio de la República la sede de su administración o el objeto principal de la empresa, están sujetas, incluso en lo que se

refiere a los requisitos de validez de la escritura constitutiva, a todas las disposiciones de este Código. La forma del documento de constitución se regirá por las leyes de su país de origen. Queda prohibido el funcionamiento de sociedades extranjeras que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, para cuyo ejercicio se requiere grado, título o diploma universitarios legalmente reconocidos.

ARTICULO 214. Agencias o Sucursales.

Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que deseen establecerse u operar en cualquier forma en el país o deseen tener una o varias sucursales o agencias, están sujetas a las disposiciones de este Código y de las demás leyes de la República, y deberán tener permanentemente en el país, cuando menos, un mandatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 215. Requisitos para Operar en el País.

Para que una sociedad legalmente constituida con arreglo a leyes extranjeras, pueda establecerse en el país o tener en él sucursales o agencias, deberá:

- 1º Comprobar que está debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- 2º Presentar copia certificada de su escritura constitutiva y de sus estatutos, si los tuviere, así como de cualesquiera modificaciones.
- 3º Comprobar que ha sido debidamente adoptada una resolución por su órgano competente, para estos fines.
- 4º Constituir en la República un mandatario con representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él, con todas las facultades especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial. Si el mandatario no tuviere esas facultades, se le considerará investido de ellas, por ministerio de la ley.
- 5º. Constituir un capital asignado para sus operaciones en la República y una fianza a favor de terceros por una cantidad no menor al equivalente en quetzales de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 50,000.00), que fijará el Registro Mercantil, que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo que dicha sociedad opere en el país, así como obligarse expresamente a responder, no sólo con los bienes que posea en el territorio de la República, sino también con los que tenga en el exterior, por todos los actos y negocios que celebre en el país.
- 6º. a) Someterse a la jurisdicción de los tribunales del país, así como a las leyes de la República, por los actos y negocios de derecho privado que celebre en el territorio o que hayan de surtir sus efectos en el; y
- b) Presentar declaración de que ni la sociedad ni sus representantes o empleados podrán invocar derechos de extranjería, pues únicamente gozarán de los derechos, y de los medios de ejercerlos, que las leyes del país otorgan a los guatemaltecos.

7º Declarar que antes de retirarse del país, llenará los requisitos legales.

8º Presentar una copia certificada de su último balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Los documentos necesarios para comprobar esos extremos deberán presentarse al Registro Mercantil, para los efectos de obtener la autorización gubernativa, conforme lo dispuesto en la Ley del Organismo Judicial. La documentación debe llevar un timbre de Q0.10 por hoja como único impuesto.

ARTICULO 216. Publicación del Balance General.

Las sociedades extranjeras, cualquiera que sea su forma, están obligadas a publicar un balance general de sus operaciones en el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas guatemaltecas.

Las sociedades extranjeras están obligadas a publicar sus balances generales de conformidad con el artículo 216.

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	Evelyn Mayté Milián Cardona
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-045-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- En el marco del apoyo en el seguimiento al desarrollo económico sostenible del país y las intervenciones con mediciones económicas concretas, se actualizó la base de datos de Comercio Exterior al mes de mayo de 2020 de:
 - Exportaciones e Importaciones Generales
 - Zonas Francas
 - En Territorio Aduanero
 - Comercio Amparado por el Decreto 29-89 del Congreso de la República
- En el marco del apoyo en la implementación de acciones o herramientas que apoyen en la competitividad se le da seguimiento al monitoreo histórico de Selectivo en Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- En el marco del apoyo de la implementación de herramientas que apoyen la competitividad del país, se apoyó en la creación de una base de datos y seguimiento de los montos de inversión extranjera directa (Anexo 1).
- En el marco del apoyo técnico en el desarrollo de presentaciones de la Política Nacional de Competitividad, se apoyó en la actualización de datos utilizados en dicha presentación, para que sea utilizada por el equipo de PRONACOM.
- En el marco del apoyo en la articulación con distintos actores para el incremento de la competitividad, se brindó apoyo en responder una encuesta Cuestionario de evaluación de la capacidad de un país para producir información corporativa de alta calidad, liderado por UNCTAD y SEGEPLAN.
- En el marco del apoyo en la implementación de propuestas, iniciativas y/o programas que impulsen el desarrollo económico y la competitividad nacional, se realizaron modificaciones al informe con información sobre el producto de jeringas desechables (Anexo 2).
- En el marco del apoyo al seguimiento de las acciones priorizadas por PRONACOM, se apoyó en la realización de un Webinar llevado a cabo para el público en general, con el objetivo de brindar herramientas a las empresas que permita incrementar su competitividad.
- En el marco del apoyo a la implementación de propuestas, iniciativas y/o programas que impulsen el desarrollo económico y la competitividad nacional, se apoyó al Ministerio de Economía en la recopilación de datos de calificación país y denuncias laborales presentadas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Anexo 3).
- Se participó en reuniones de planificación y seguimiento de las acciones con el equipo de Competitividad y Dirección Ejecutiva.

Evelyn Mayté Milián Cardona

Vo.Bo. _____

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS**

Nombre completo del contratista	HENRI JOSUÉ MAEDA PEÑA
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO 2020	Número de Contrato	PNC-108-046-029-2020
-----------------------	-------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01 DE AGOSTO 2020	al:	31 DE AGOSTO 2020
------------------------	------	-------------------	-----	-------------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- a. Apoyar en el despacho de las requisiciones solicitadas por los usuarios y operar en el sistema de control las entradas y salidas de almacén.
 - Se apoyó con la entrega de suministros a las siguientes unidades y/o departamentos: Unidad Administrativa, Departamento Financiero y Departamento de Adquisiciones y Contrataciones.
- b. Apoyo en realizar las solicitudes de compra de insumos de limpieza y oficina necesarios para el desarrollo de las actividades de la coordinación administrativa y generales del Programa.
 - Se apoyó en la elaboración de las siguientes compras y servicios: Servicio de telefonía fija, energía eléctrica, cuatro líneas celulares, internet corporativo, limpieza, desodorante y aromatizante para baños y dispensadores para desechos de higiene femenina, mensajería, arrendamiento de oficinas, servicio a planta telefónica, servicio semestral a equipo purificador de agua, Servicio de sanitación para oficinas, compra de toallas para mano, servilletas de cocina, útiles de oficina, pizarras adhesivas, y otros.
- c. Apoyar en la revisión física de las compras directas para la elaboración de los documentos de constancia de ingreso al Almacén, así como en su recepción y verificación.
 - Se apoyó en la recepción y revisión física para realizar ingresos a almacén de las siguientes compras: Compra de toallas para mano, servilletas para cocina, pizarras adhesivas, y otros.
- d. Apoyar en la actualización de ingresos y despachos del sistema de Almacén según la normativa del Mineco.
 - Se apoyó con dar ingreso a almacén las siguientes compras: Compra de toallas para mano, servilletas para cocina, pizarras adhesivas, y otros.
- e. Brindar apoyo en la preparación de documentos para firmas de Dirección y/o Subdirección Ejecutiva en lo relacionado a la unidad de Almacén y Administración.
 - Servicio de telefonía fija, energía eléctrica, cuatro líneas celulares, internet corporativo, limpieza, desodorante y aromatizante para baños y dispensadores para desechos de higiene femenina, mensajería, arrendamiento de oficinas, servicio a planta telefónica, servicio semestral a equipo purificador de agua, Servicio de sanitación para oficinas, compra de toallas para mano, servilletas de cocina, útiles de oficina, pizarras adhesivas, y otros.

Henri Josué Maeda Peña

Vo.Bo. _____

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS**

Nombre completo del contratista	JAQUELINE LOLÓ CHAN ARREAGA
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-047-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Apoyé en atender la recepción del Programa Nacional de Competitividad.
- Apoyé con la asignación de salas para las diferentes reuniones virtuales que se llevaron a cabo durante el mes en oficinas de Pronacom.
- Apoyé en el seguimiento del protocolo durante la emergencia del Covid-19 de los asesores de Pronacom y visitantes en oficinas:
 - ✓ Proveer gel antibacterial
 - ✓ Tomar la temperatura
 - ✓ Preguntar si presentan algún síntoma, ejemplo: durante las últimas 24 horas
 - ✓ Actualizar la base de datos
- Apoyé en recibir la documentación de las diferentes instituciones de Gobierno y/o iniciativa privada:
 - ✓ Proveer gel antibacterial
 - ✓ Tomar la temperatura
 - ✓ Desinfectar documentación recibida
 - ✓ Entregar correspondencia a los asesores
- Apoyé en la actualización de la base de datos del registro de visitas de las oficinas de Pronacom.
- Brindé apoyo enviando vía correo electrónico el reporte diario de visitas que ingresaron al Programa Nacional de Competitividad.
- Apoyé en clasificar la documentación y correspondencia recibida en el Programa.
- Brindé apoyo elaborando el reporte diario de correspondencia recibida en el Programa.
- Brindé apoyo enviando vía correo electrónico el reporte diario de correspondencia recibida al Programa Nacional de Competitividad
- Apoyé con el archivo de documentación y correspondencia recibida de otras instituciones para las diferentes unidades del Programa.
- Brindé apoyo con el traslado de llamadas recibidas para las diferentes unidades del Programa Nacional de Competitividad.
- Apoyé con la preparación y coordinación de las rutas de mensajería del Programa Nacional de Competitividad, en los horarios establecidos: 8:00 am; 11:00 am y 14:00 pm, realizando la entrega de documentación correspondiente en las siguientes instituciones:
 - ✓ MINECO
 - ✓ MINFIN
 - ✓ MINEX
 - ✓ Otras instituciones

- Apoyé en archivar la correspondencia enviada a las diferentes instituciones del Estado.
- Brindé apoyo con la requisición de insumos de cafetería mensual, requeridos para las diferentes reuniones agendadas en el Programa Nacional de Competitividad.
- Apoyé con la solicitud mensual de insumos de oficina requeridos para las diferentes unidades del Programa.
- Brindé apoyo con la entrega de insumos de oficina requeridos por las diferentes unidades del Programa.
- Apoyé al personal de servicios solicitando los insumos de limpieza mensual requeridos en el Programa Nacional de Competitividad.
- Apoyé coordinando al personal de servicio para la limpieza de salas de reuniones y diferentes unidades del Programa.
- Apoyé coordinando al personal de servicio para que se mantengan abastecidos los frascos de gel sanitizante en salas de reuniones y todos los módulos de oficina.
- Apoyé en la actualización de la base de datos del Consejo Asesor agosto 2020:
 - ✓ Ministerio y Viceministerios
 - ✓ Secretarías
 - ✓ Embajadas
 - ✓ Sector Privado
 - ✓ Sector Educativo
 - ✓ Congreso de la República
 - ✓ Otras Instituciones

JAQUELINE LOLÓ CHAN ARREAGA

Vo.Bo. _____

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS**

Nombre completo del contratista	JOEL SQUIVER ALVAREZ BARILLAS
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-048-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades Técnicas, realizadas durante el mes de Agosto:

- Apoyé técnicamente en la actualización de la base de datos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB sobre las distintas gestiones derivadas durante el mes de Agosto; liberación de bienes, asignación de bienes y creación de registro de resguardos de los trabajadores y prestadores de servicios del Programa Nacional de Competitividad.
 - Actualización de Tarjetas de Bienes Activos Fijos
 - Creación de Registro de Resguardo
 - Liberación de Bienes Activos Fijos
 - Asignación de Bienes Activos Fijos

- Apoyé en las gestiones derivadas a la entrega de cupones de combustible:
 - Recibir oficio con base a la Resolución 07-2020 para proveer cupones de combustible
 - Actualización del Libro de Control de Combustible autorizado por la Contraloría General de Cuentas denominación Q 50.00 y Q 100.00
 - Solicitudes de Vehículo para las diferentes reuniones que se lleven a cabo en el Ciudad.
 - Enviar información a la dirección administrativa del Ministerio de Economía de los Saldos de combustible por cada Unidad Ejecutora; mensual.

- Apoyé en la Impresión de la actualización de la renuncia de Manuela Rodríguez:
 - Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos
 - Formularios de Movimiento de Mobiliario y Equipo
 - Actualización de la base del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN
 - Emisión de Finiquito
 - Entrega de gafete interinstitucional a Recursos Humanos de Mineco

- Seguimiento a la donación en especie de la compra de dos equipos informáticos:
 - Revisión de la Factura
 - Revisión del Equipo físico con los números de serie
 - Ingreso al Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN web en la opción donaciones en especie
 - Nota de responsabilidad para la entrega de los equipos
 - Actualización del Libro de Activos Fijos para el registro
 - Actualización de la base de datos de SICOIN para la asignación de bienes
 - Impresión de Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos
 - Actualización del Inventario

- Seguimiento a la firma del Acta del Traslado de Mobiliario y Equipo del Préstamo BIRF-7044-GU pertenecientes al Ministerio de Economía:
 - Socializar información con el departamento de Inventarios
 - Coordinar con el departamento administrativo para los plazos de la firma
 - Impresión del Acta

- Apoyé en la actualización de las nuevas contrataciones durante el mes de agosto:
 - Impresión de Formularios de Movimiento de Mobiliario y Equipo
 - Creación de registro de Resguardo de Responsabilidad
 - Liberación y Asignación de bienes
 - Impresión de tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos y Bienes Fungibles
 - Actualizar la base de datos.

- Seguimiento en el levantamiento del inventario físico de bienes propiedad de Pronacom, en el cual se hace mención en el acta número 06-2020 de fecha 24 de abril de 2020 dónde establece que la dirección Financiera procede a regularizar los saldos contables de la dirección de Contabilidad de Estado del Ministerio de Finanzas Públicas contra los registros auxiliares de inventarios de Pronacom, en el cual se implementará un sistema de etiqueta de lectura Hand Held por parte del Ministerio de Economía para cada unidad Ejecutora.

- Apoyé en las gestiones administrativas derivadas:
 - Coordinación con proveedores para los ingresos del edificio Europlaza y ser uso del elevador de carga.
 - Coordinación con la empresa de sanitización para cumplir con las normas de higiene por la emergencia COVID-19 en oficinas de Pronacom
 - Coordinar con la Empresa de Cartera de Valores para que se lleve a cabo lo siguiente:
 - Seguimiento con las empresas que realizaran el agujero para ser uso del lavatrastos de Pronacom
 - Seguimiento a quitar el gabinete e instalación del mismo del lavatrastos de Pronacom
 - Y otras actividades que sean requeridas

Firma del Contratista

Vo.Bo. _____

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS

Nombre completo del contratista	JORGE LUIS GUZMÁN MÉNDEZ
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-049-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

Apoyo en la revisión de 44 expedientes trasladados por la Unidad de Adquisiciones para proceso de pago conforme manuales y guías aprobadas.

Apoyo con el adecuado orden y control del archivo correspondiente, principalmente de los Comprobantes Únicos de Registro (CURs).

Apoyo en revisión y corte de formas correspondientes.

Apoyo para la elaboración de reportes de gastos para la Unidad de Acceso a la Información Pública, de los numerales 4,5, 7, 8, 9, 12, 13 y 29, de artículo 10.

Apoyo en la generación de reportes de los sistemas Siges y Sicoín, para los informes mensuales y consultas de pagos a proveedores.

Apoyo en revisión de facturas e informes del personal 029 correspondiente al mes de agosto de todas las unidades del Programa Nacional de Competitividad.

Apoyo en la consolidación de información para ser utilizada en los informes financieros y contables.

Apoyo en la consolidación de información para el informe avance físico y financiero del mes correspondiente.

Apoyo en la revisión de PRF No. 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464 y 465, del Programa Umbral.

Apoyo en la digitalización de Comprobantes Únicos de Registro –CUR’S-, trasladados por la Unidad de Adquisiciones para proceso de pago conforme manuales y guías aprobadas.

Apoyo en la elaboración de las Hojas de envío de Cur’s, correspondiente al mes de cierre.

Apoyo en la revisión de cheques emitidos en el mes.

Jorge Luis
Guzmán
Méndez



Firmado digitalmente
por Jorge Luis
Guzmán Méndez
Fecha: 2020.08.04
12:50:43 -06'00'

Firma del contratista

Vo.Bo. _____
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	JOSUÉ IVÁN LÓPEZ CONTRERAS
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-050-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Apoyo en la generación de reportes de formularios de Suspensiones.
- Apoyo en la elaboración de Formularios Transporte Colectivo de Personal de empresas.
- Apoyo en la generación de reporte de marcaje diario y semanal de biométricos.
- Apoyo en la Atención de llamadas y datos, referentes al formulario de suspensiones
- Apoyo en la Backup de 3 correos electrónicos.
- Apoyo en la eliminación de 3 correos electrónicos.
- Apoyo en la integración de 2 usuarios al grupo Interno de correo electrónico
- Apoyo soporte en las aplicaciones de videoconferencia Google Meet.
- Apoyo en gestión administrativa para generar grabación de videoconferencia de Google Meet en reuniones.
- Apoyo soporte en las aplicaciones de videoconferencia Zoom.
- Apoyo soporte en las aplicaciones de videoconferencia Microsoft Teams.
- Apoyo en instalación de herramientas de ofimática y complementarios a equipos.
- Apoyo en el acondicionamiento y la correcta configuración de los dispositivos de para videoconferencias.

- Apoyo en la administración y monitoreo de la infraestructura para el buen funcionamiento de los equipos activos y pasivos de las redes.
- Apoyo vía remoto a usuarios de MCC que se encuentran trabajando Home-Office, (Licencias Adobe DC PRO)
- Apoyo a usuarios finales, generando soluciones que den la correcta continuidad al trabajo.
- Apoyo en el anclaje de usuarios a las redes inalámbricas.
- Apoyo en la solicitud de dictámenes técnicos y características técnicas.
- Apoyo en la integración de las licencias de Acrobat Standard DC a plataforma admin.adobe.com referente al programa Umbral
- Apoyo en la conectividad para el teletrabajo por medio de plataformas de acceso remoto a equipos de cómputo.
- Apoyo en la limpieza y traslado de proyectores en Sala VIP y Sala Inversionistas.
- Apoyo en el cambio de cable HDMI para Oficina de Dirección Ejecutiva.
- Creación de usuarios y asignación de tarjetas de ingreso para 50 usuarios en sistema de biométricos.

Vo.Bo. _____

Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	Lina María Roche Vides
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-052-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apoyo legal en revisión y firma de Dictamen Jurídico en relación a la Ventanilla de la Construcción. Anexo A.
2. Asesoría legal en elaboración y revisión de resolución de combustible final, previa firma de la Dirección Ejecutiva. Anexo B
3. Seguimiento a expediente de consultoría de Guatemala, en el Ministerio de Economía, con el fin de conocer en que etapa administrativa se encuentra el proceso. Anexo C
4. Coordinación legal, con asesor legal de Dirección Ejecutiva, a efecto de determinar ruta a seguir con el tema de la consultoría sobre Guatemala. Anexo D.
5. Reunión telefónica con asesor legal de la Dirección Ejecutiva, con el fin de unificar criterios y determinar una ruta a seguir en el tema de la consultoría sobre Guatemala.
6. Revisión de expediente de contratación, consultor Diego Meneses, con el fin de determinar si cumplía con los requerimientos legales solicitados, para aprobación de su contratación. Anexo E
7. Asesoría legal prestada al área de adquisiciones del Programa, en cuanto a la revisión del expediente de la persona a contratar en el grupo 029.
8. Asesoría legal prestada al área de adquisiciones, en cuanto a la interpretación de un plazo legal, conforme a revisión realizada por parte de la Dirección General de Adquisiciones.
9. Asesoría legal prestada al área administrativa del Programa, en cuanto a proceso de justificación de uso eficaz y eficiente en la distribución de Vales de Combustible del Programa. Anexo F
10. Asesoría legal y revisión legal del Dictamen Jurídico, relacionado a adenda No. 1 al convenio suscrito entre Cámara de Construcción y el Ministerio de Economía. Anexo G

Firma del contratista

Vo.Bo. _____
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

ANEXO A

 **Lina María Roche** <lroche@pronacom.org>
para Aman, Lieschen, Pablo, Lisardo, dmonterroso, lisardoabf, demonterroso

Estimado Amán, buenas noches.

De acuerdo a lo solicitado, adjunto al presente encontraras Dictamen Legal firmado.

Quedo atento a tus comentarios,

Saludos,



PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

www.pronacom.gt

Lina María Roche
Asesora Legal Administrativa del Programa

+502 2421-2464 Ext. 313
13 calle 3-40 zona 10 Edificio Atlantis
Tercer Nivel, Oficina 302, Ciudad de Guatemala



Anexo B

 **Lina María Roche** <lroche@pronacom.org>
para Evelyn, Pablo, Yadira, Lieschen

mié., 22 jul. 13:18 (hace 12 días)

Estimada Evelyn,

De acuerdo con los cambios incorporados, solo he realizado un cambio en el número y fecha de la resolución. Ya que será Susie quien firme la resolución, y de acuerdo al registro de resoluciones en el drive el número y fecha que he colocado es el que le corresponde.

Saludos,



PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

www.pronacom.gt

Lina María Roche
Asesora Legal Administrativa del Programa

+502 2421-2464 Ext. 313
13 calle 3-40 zona 10 Edificio Atlantis
Tercer Nivel, Oficina 302, Ciudad de Guatemala



Anexo C

Expediente Guatemática - Ministerio de Economía Recibidos



Lina María Roche <lroche@pronacom.org>
para Pablo, Lieschen

jue., 23 jul. 23:05 (hace 11 días) ☆ ↵

Licenciado Pablo, buenas noches, espero se encuentre bien.

En seguimiento a lo conversado telefónicamente en cuanto a ubicar el expediente de la consultoría de Guatemática en el Ministerio, le comento que he tratado de ubicarlo obtener un resultado favorable. El día de hoy converse con Magda López (asistente Vicedespacho), quien ofreció apoyar en ubicar el mismo en la base de datos, esperar obtener una respuesta favorable. Una vez tenga información al respecto, le informaré.

Saludos,



Lina María Roche
Asesora Legal Administrativa del Programa

+502 2421-2464 Ext. 313
13 calle 3-40 zona 10 Edificio Atlantis
Tercer Nivel, Oficina 302, Ciudad de Guatemala

Hoja de Ruta Expediente Guatemagica en MINECO Recibidos

Lina Roche <lroche@pronacom.org>
para paulyon, Lieschen, Yadiria

dom., 26 jul. 22:11 (hace 2 días)

Buenas Noches licenciado Pablo,

Adjunto al presente encontrará la hoja de ruta del expediente de Guatemagica, el cual se encuentra en el Ministerio de Economía, específicamente en Secretaría General.

Durante esta semana daré seguimiento, pues el área de Secretaría se encuentra en cuarentena se espera que esta semana que inicia regresen a trabajar. Al obtener mayor informa

Saludos,

Enviado desde mi iPhone

 Hoja de Ruta.pdf

Anexo D

Lina Roche <lroche@pronacom.org>
para Pablo, Lieschen ▾
24 jul. 2020 9:50 (hace 10 días) ☆ ↶ ⋮

Licenciado buenos días,

Con gusto podemos conversar, le queda bien a las 10:00 am?

Enviado desde mi iPhone

El 24/07/2020, a la(s) 08:14, Pablo Alfonso Auyón Martínez <pauyon@pronacom.org> escribió:

Estimada licenciada Lina, buen día.

Espero que tanto usted como su hijo se encuentren bien.

Gracias por el seguimiento. Efectivamente a pesar de que en el presente caso hay que tomar en consideración la postura del BID, así como la postura del departamento financiero para el pago de los costos de arbitraje. Si le parece podríamos tratar de conversar el día martes próximo en la mañana para poder unificar criterios y definir la ruta a seguir y esclarecer que pasó con un tema pendiente.

Si le parece esta reunión propuesta sírvase confirmar por esta vía y así la coordinaremos.

Saludos cordiales

<Firma Pablo Alfonso.jpg>

Anexo E

Revisión de Expediente: Diego Meneses Recibidos ▾

Graciela Samayoa
para mí ▾
vie., 24 jul. 17:44 (hace 10 días) ☆

Estimada Lina:

Le comento que se contratará a esta persona bajo el renglón 029, quisiera su punto de vista conforme la papelería que está entregando Diego Meneses con respecto a lo que indica en el CV y la boleta de datos.

Gracias por su apoyo.

Graciela Samayoa
Analista de Contrataciones
(502) 2421-2464


5a Avenida 5-55 Zona 14. Edificio Europlaza,
Torre IV, nivel 16, oficina 1601, Ciudad de Guatemala
WWW.PRONACOM.ORG @PronacomGT

3 archivos adjuntos

 boleta datos.pdf
 Titulo-Dmeneses-c...
 cv.pdf

Lina Roche <lroche@pronacom.org>
para Graciela ▾
26 jul. 2020 22:03 (hace 8 días) ☆ ↶ ⋮

Estimada Grace, buenas noches:

En seguimiento a lo solicitado en correo electrónico previo, en cuanto a la revisión de los documentos de contratación del asesor Diego Meneses, adjunto los comentarios siguientes:

Debe de cambiar a español, cuando indica la carrera que acredita de bachillerato y el universitario, es decir cambia en boleta de datos y Cv, el "high school diploma" y "bachelor..." ya que el idioma oficial en Guatemala es el español.

En el caso del Cv coloca que su título es de nuevo el bachelor pero no acredita la especialización que indica al desarrollar el Cv, por lo que si este es el caso debe además acreditar sobre la misma, ya que el título por si solo no lo acredita, al decir que es un bachelor en arte que tenga una especialidad en comercio por ejemplo

Cualquier duda por favor me llama y lo conversamos.

Saludos

Anexo F

Consulta Proceso de Justificación de uso eficaz y eficiente Vales Combustible



Lina María Roche <lroche@pronacom.org>
para Evelyn ↗

19:23 (hace 3 horas) ☆ ↶ ⋮

Estimada Evelyn de acuerdo a tu consulta, en cuanto a que en la resolución de combustible, se hace referencia a un proceso de justificación de uso eficaz y eficiente de los vales de combustible.

Te comento que tanto en el considerando cuarto de la resolución de combustible, como en el inciso romano II, se menciona que la distribución de vales y cuota de combustible, se hace necesario para el buen funcionamiento del Programa, para que los recursos de este sean utilizados de manera optima con criterios de probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad. Criterios que deben de aplicarse según las normas gubernamentales de control interno de la Contraloría General de Cuentas, las que puedes consultar en el siguiente link:

<https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/NORMAS-GENERALES-DE-CONTROL-INTERNO-GUBERNAMENTAL.pdf>.

Específicamente en el inciso 2. Normas aplicables a los sistemas de administración general, se indica que estas normas se refieren a: "los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución, para que los sistemas de administración se definan y ajusten en función de los objetivos institucionales, de tal manera que se evite la duplicidad de funciones y atribuciones mediante la adecuación y fusión o supresión de unidades administrativas, **para alcanzar eficiencia, efectividad y economía en las operaciones**. Las negrillas son propias.

En tal sentido, los sistemas de administración general se fundamentan en los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa, para lo cual la definición de las políticas, las normas y procedimientos, se centralizará en la alta dirección de cada entidad pública, mientras que la toma de decisiones de la gestión se realizará lo más cerca posible de donde se realizan los procesos de producción de bienes y servicios."

Por lo anterior, y tomando en cuenta tu consulta el manual de uso y control de combustible del Ministerio de Economía sería lo que vendría siendo la normativa que ha emitido la alta dirección del Ministerio de Economía -El Viceministerio Administrativo y Financiero", cumpliendo con el precepto que la

Anexo G

Dictamen Addendum Recibidos x

Lina Roche <lroche@pronacom.org>
para mporopins, Aman ↗

vie., 31 jul. 11:54 (hace 3 días)

Estimado Aman, adjunto dictamen con firma, según lo solicitado

Saludos

Enviado desde mi iPhone



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES

Nombre completo del contratista	Luis Carlos Orellana Morales
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-053-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Participación en reunión con representantes de la Superintendencia de Administración Tributaria, esto con el objetivo de poder plantear y definir acciones para impulsar la competitividad de las empresas. Como resultado de dicha reunión generaron puntos focales de contacto, se definió un proceso para la revisión de importaciones con dificultades y se dio seguimiento al plan de acción de tiempos de despacho.
- Se desarrolló la segunda revisión de los fascículos de la Estrategia territorial de competitividad, así como se realizó la revisión del nuevo calendario de programación para la finalización de la consultoría.
- Se participó en la reunión de la Mesa de Importación Aduana Express Aéreo, en seguimiento al Plan de Acción Nacional AEA, en el cual se trataron los principales aspectos para el desarrollo y la ejecución de las acciones propuestas.
- Se participó en una reunión con el consultor Jorge Cornick, en la cual se abordaron los principales temas que está trabajando Pronacom, esto dado que la CEPAL y la SIECA están trabajando la creación de una agenda conjunta para el incremento de la competitividad y la integración profunda.
- Se continuó dando apoyo en el desarrollo de encuestas para la elaboración del plan de recuperación económica.
- Se continuó participando en las reuniones períodos de las mesas de infraestructura y legal, esto para poder alcanzar la readecuación del aeródromo de san José en un aeropuerto internacional de carga, de igual forma se apoyó en la búsqueda de distancias entre distintos destinos, esto para poder ver los potenciales destinos.
- Participación en reunión con representantes del Banco Mundial, esto para conocer los avances que tiene Guatemala en el tema de inserción financiera, así como los temas en los que Pronacom ha apoyado que se relacionan.

Luis Carlos Orellana Morales

Vo.Bo. _____

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	LUIS DIEGO PRAHL CASTEJÓN		
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA		

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-054-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Periodo de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se desarrolló la campaña denominada Ciudadano Responsable y los materiales para publicar en las redes sociales de Instagram, Facebook y Twitter.
- Se apoyó al equipo de atracción de inversión extranjera realizando cambios y modificaciones en el material de alimentos y bebidas.
- Se realizaron los materiales de efemérides para el Ministerio de Economía para el mes de agosto.
- Se desarrolló el material de insumos médicos para el área de inversión extranjera directa.
- Se realizó cambios para los materiales de Nearshoring y Presentación País del equipo de inversión extranjera directa.
- Se editó y compartió en redes sociales los materiales y webinars realizados por parte de Pronacom.
- Se apoyó por vía telefónica a las personas con todo tipo de dudas relacionadas al fondo de protección del empleo.
- Se colaboró por vía correo electrónico a las personas con dudas relacionadas al fondo de protección del empleo.
- Se diseñó un material para informar las fechas de sanitización dentro de las oficinas de PRONACOM.
- Se realizó la presentación de Nearshoring (oportunidades de Inversión) así como las infografías que esta contiene.
- Se apoyó con la diagramación y creación de la PPT para GABECO.
- Se apoyó con la diagramación y creación de la PPT para el Comité Ejecutivo.
- Se realizó una propuesta de boletín informativo para el Programa Umbral de MCC.

- Se redibujaron, a solicitud de comunicación de MINECO, los logos denominados como ASUDEPA, AINKOS, Cooperativa Tierra de Girasoles, Proyecto Campesino y Campo verde.
- Se Realizó la PPT para presentar una propuesta de PNC y sus protocolos de atención a bloqueos y manifestaciones.
- Se realizaron distintos materiales para dar información interna de forma de correo electrónico relacionados a temas relevantes para PRONACOM.
- Se modificó el Plano de las oficinas de PRONACOM para definir la cantidad de personas por áreas de trabajo respetando el distanciamiento físico necesario por la emergencia del COVID-19.
- Se creó el comunicado que informa acerca de las nuevas tarjetas de proximidad otorgadas a todo el equipo de PRONACOM.
- Se comunicó las nuevas fechas de actualización de planilla para el fondo de protección del empleo.
- Se apoyó con cobertura fotográfica (Toma, edición, post producción, adaptación y entrega) de distintos eventos y reuniones de los equipos de trabajo de PRONACOM dentro y fuera de las instalaciones.

Firma del contratista

Vo.Bo. _____

Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

CAMPAÑA CIUDADANO RESPONSABLE



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA



EL #CIUDADANO RESPONSABLE DEBE:

- Seguir las normas adecuadas en alimentación, locomoción, ahorro energético, reciclaje, reutilizar, utilizar servicios web.
- Adaptarse a las nuevas formas de mercado (ya que las empresas que lo hagan serán las más beneficiadas después de la crisis).
- Alinearse al protocolo de seguridad y sanidad con tal de prevenir el contagio de COVID-19 en él y sus allegados.
- Entender que las normas son para su propio beneficio.



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROGRAMA NACIONAL
DE COMPETITIVIDAD



CLAVE DE ÉXITO EN LA CAMPAÑA:

- Viralizar la campaña
- Verificación constante de cumplimiento de normas en establecimientos por parte de autoridades
- Línea abierta y redes sociales para para denuncias de malas prácticas
- Información detallada y obligatoria de medidas a utilizar en establecimientos
- Colocar pauta de alcance y segmentar bien el Grupo Objetivo en los medios digitales
- Duración larga de la campaña con refuerzo a sus mensajes clave.

OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

1. Informar las medidas necesarias para ser un #CiudadanoResponsable que combate el Covid-19.
2. Incentivar a todo #CiudadanoResponsable que debe de ayudar a que más personas cumplan las medidas.



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEXANDRO GUAYARDO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROCESOS NACIONALES DE COMPTABILIDAD DE GUATEMALA

*Desinfecta tu área
de trabajo todos los
días al iniciar y
terminar labores*

**# Ciudadano
Responsable**



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEXANDRO GUAYARDO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROCESOS NACIONALES DE COMPTABILIDAD DE GUATEMALA

*¿Sabías que proteges
más a tu familia si al
volver a casa te bañas o
lavas tus manos y rostro?*

**# Ciudadano
Responsable**





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

Aplica alcohol en gel
cada vez que puedas
**al estar fuera de casa
o dentro de tu oficina.**

Ciudadano
Responsable



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

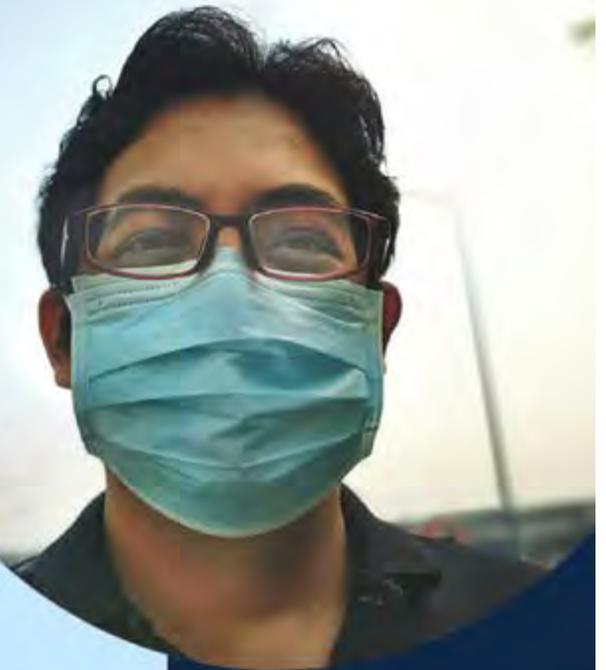
En tu lugar de
trabajo, saluda sin
**tener contacto físico
o con el codo.**

Ciudadano
Responsable



Es importante que
la mascarilla **cubra por
completo tu nariz y boca.**

**# Ciudadano
Responsable**



Limpia **todos los
dispositivos que
usas diariamente** con
alcohol o desinfectante.

**# Ciudadano
Responsable**





MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD GUATEMALA

Es importante **tomar tu temperatura todos los días** en tu trabajo o casa.

Ciudadano **Responsable**



MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD GUATEMALA

Recuerda **desinfectar todos los paquetes y artículos** que recibas.

Ciudadano **Responsable**





MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

*Nunca te quites la
mascarilla, así **te cuidas**
a tí y a los que te rodean.*

**# Ciudadano
Responsable**



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

*Coloca bien la mascarilla
detrás de tus orejas, **tapando**
totalmente tu nariz y boca.*

**# Ciudadano
Responsable**





GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROTECCIÓN NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN

*Desinfecta tu área
de trabajo todos los
días al iniciar y
terminar labores*

Ciudadano
Responsable



GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROTECCIÓN NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN

*¿Sabías que proteges
más a tu familia si al
volver a casa te bañas o
lavas tus manos y rostro?*

Ciudadano
Responsable



*Aplica alcohol en gel
cada vez que puedas
**al estar fuera de casa
o dentro de tu oficina.***

**# Ciudadano
Responsable**



*En tu lugar de
trabajo, saluda sin
**tener contacto físico
o con el codo.***

**# Ciudadano
Responsable**



*Es importante que
la mascarilla **cubra por
completo tu nariz y boca.***

**# Ciudadano
Responsable**



*Limpia **todos los
dispositivos que
usas diariamente** con
alcohol o desinfectante.*

**# Ciudadano
Responsable**



*Es importante
tomar tu temperatura
todos los días en tu
trabajo o casa.*

**# Ciudadano
Responsable**



*Nunca te quites la
mascarilla, así te cuidas
a ti y a los que te rodean.*

**# Ciudadano
Responsable**



GOBIERNO DE
GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROCESOS NACIONALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recuerda **desinfectar**
todos los paquetes y
artículos que recibas.

Ciudadano
Responsable



GOBIERNO DE
GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROCESOS NACIONALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Coloca bien la mascarilla
detrás de tus orejas,
tapando totalmente
tu nariz y boca.

Ciudadano
Responsable



Importancia del sector en Guatemala:

USD\$ 11.0 mil millones

de dólares en producción de todos los sectores de alimentos y bebidas al 2018.

16.8% del PIB

y 397,404 empleos generados en el 2018.

USD\$ 2.25 mil millones

de dólares en salarios pagados al 2018, representando un 5.6% del total pagado en ese año en la economía.

5.1%

del total de los puestos de trabajo en la economía pertenecen a este sector.

USD\$ 12.3 mil millones

de dólares el tamaño de mercado del sector de alimentos y bebidas en Guatemala.

Fuente: Banco de Guatemala para los datos de producción, fuentes de trabajo y salarios pagados de los documentos generados de encuestas de empresas y cuentas producción. Datos de tamaño de mercado de Economista de los reportes de Soft Drinks, Packaged Food y Alcoholic Drinks.



Comercio exterior:

Partida Arancelaria 2106.90.9 - [Oligos](#)

El sector de alimentos y bebidas en Guatemala, tiene un tamaño de mercado de US\$12.3 mil millones de dólares. Un promedio del 15% de las exportaciones del país son de este sector y para el 2019 se alcanzó un monto de US\$ 1.6 mil millones de dólares. Las importaciones fueron de US\$2.6 mil millones de dólares para ese año. El intercambio comercial alcanzó cerca de US\$4.3 mil millones para el 2019, equivalentes a un 1.4% del comercio total del país.



Fuente: Para su cifra de comercio exterior se utilizó la siguiente categoría: 02.01.04.10.15.19 el 23 que reflejan en su mayoría el sector de alimentos y bebidas.



Acuerdos comerciales vigentes:

Guatemala posee distintos acuerdos comerciales que le permiten gozar de acceso preferencial a los siguientes mercados.



Costos de operación:



Principales Costos operativos:

Ingredientes para producción:

- Azúcar y glucosa - USD\$11.46 cts/lb
- Embrase y empaques secundarios
- Etiquetas (flexibles)
- Lacteos y sus derivados
- Aromas y concentrados

Costos administrativos:

- Costos iniciales de instalación de empresa - USD\$655
- Salario promedio del sector - USD\$ 60-65



Energía eléctrica y Gas

Guatemala tiene el costo de electricidad más competitivo a nivel regional para los negocios. En un comparativo de Centroamérica, el costo en Guatemala por kWh es de US\$0.16 versus Costa Rica con US\$0.22, El Salvador US\$ 0.19, Nicaragua US\$ 0.24, Honduras US\$ 0.22 y Panamá US\$0.20.

Fuente: Global Power Prices, 2020



Agua

Para el municipio de Guatemala y si el servicio es prestado por la Municipalidad:

• Adquisición de derecho por servicio de agua, puede variar de USD\$779.22 a 6493.50

• La tarifa de consumo privado varía según rangos. Los extremos: de 1-20 m³ tarifa fija de US\$ 2.07 y US\$ 0.29 por m³ de consumo. De 121 m³ en adelante, tarifa fija US\$ 2.07 y US\$ 1.45 por m³ de consumo.

*Caso por servicio municipal de agua potable se fija cada gobierno local y varía en cada municipio.



Rutas y costos logísticos estimados (contenedor de 40 pies)

Marítimo:

Puerto de salida	Puerto de destino	Costo (US\$)
Larg Beach, California	Puerto Quetzal, Guatemala	2,521
Shanghai, China	Puerto Quetzal, Guatemala	428
Zumtand, Netherlands	Puerto Santo Tomas de Castilla, Guatemala	3,733
Miami FL, EEUU	Puerto Santo Tomas de Castilla, Guatemala	2,932
Santos, Brazil	Puerto Quetzal, Guatemala	7,236
Puerto Buenaventura, Colombia	Puerto Quetzal, Guatemala	1,415
Puerto Buenaventura, Colombia	Puerto Santo Tomas de Castilla, Guatemala	1,630
Heredia Veracruz, México	Puerto Quetzal, Guatemala	1,914
Mazatlan, Colima, México	Puerto Quetzal, Guatemala	548

Terrestre:

Aduana

Aduana	Costo sugerido (US\$)
Tijuana - Incan Usmo	7,748.32
Tecun Usmo - Pedro de Alvarado	710.88
Pedro de Alvarado - El Amecillo	794.87
El Amecillo - Guastemal	364.24
Guastemal - Peta Blanca	891.21
Peta Blanca - Paso Carvajal	1,099.93
Paso Carvajal - Zona Libre de Colon	1,142.24

Fuente: Cámara de Transportación Centroamericana -CAMTANCA



Infraestructura:



Operación de puerto comercial y conectividad vial entre costa Pacífica y Atlántica

Operación Comercial de puertos marítimos en la costa Pacífica (Puerto Quetzal y Atlántica (Puerto Santo Tomás de Castilla). Conectividad vial entre costa Pacífica y Atlántica, 249 millas.



Infraestructura para exportación terrestre, marítima y aérea

Aérea:
2 aeropuertos internacionales, 8 aeropuertos locales, 23 líneas aéreas comerciales y 11 líneas aéreas de carga operando, 3 puertos. Con un precio promedio de referencia de US\$0.70 al kiló, vuelos todos los días a ISUL.

Marítimo:
La segunda mayor operación de carga marítima en Centroamérica (17.7%), desde de Panamá, en 3 puertos Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios en el Atlántico y Puerto Quetzal en el Pacífico.



Disponibilidad y tarifa de energía eléctrica

Guatemala cuenta con la capacidad instalada más grande de Centroamérica para producción de energía 4,673.8 MW/a y tiene el precio más competitivo de energía \$ 55.20 / MWh (promedio último tres años). 18 plantas hidroeléctricas, escalada tarifa diferenciada para grandes usuarios (más de 100 Kw).

Según las respuestas a una encuesta llevada a cabo con diversas empresas agroindustriales, la proveduría de energía eléctrica es de los elementos de infraestructura más importantes, y la certeza de dicha proveduría es alta.



Disponibilidad de agua potable

Según encuesta realizada a empresarios del sector más de la mitad concuerdan en que el acceso del agua es el mayor rubro, después del Internet.



Disponibilidad de suelo

Áreas con conectividad a infraestructura vial hacia las principales puertos y ciudades intermedia para distribución y comercialización. Disponibilidad de suelo en áreas con conectividad a infraestructura vial hacia los principales puertos y ciudades intermedias para distribución y comercialización.



Aeropuertos internacionales

1. La Aurora en Ciudad de Guatemala
2. Mundo Maya en Petén



Red Vial Principal



Puertos

1. Puerto Quetzal
2. Puerto Santo Tomás de Castilla
3. Puerto Barrios



Aeródromos Locales

1. Puerto Barrios
2. Quetzaltenango
3. Quiché
4. Cobán
5. Retalhuleu
6. Huehuetenango
7. Puerto de San José
8. Popicán
9. Escquipulas



Aduanas Terrestres

1. El Ceibo
2. La Mesita
3. El Carmen
4. Tecón Unión II
5. Tecón Unión I
6. Cortez*
7. Agua Caliente*
8. El Porvenir*
9. La Ermita
10. San Cristóbal
11. Valle Nuevo
12. Pedro de Alvarado

* Puertos terrestres integrados de Guatemala en la Unión Aduanera con México.



Ventajas competitivas:



Insumos y naturalidad de los mismos

Disponibilidad de proveduría nacional de principales insumos y materia prima a precios competitivos. Los demás insumos que no se encuentran en el país, son importados de principales socios comerciales que gozan de acceso preferencial.



Calidad de los productos y servicios que se encuentran

Calidad de los insumos nacionales como el azúcar, el cacao y el cardamomo, así como calidad en proveduría de servicios básicos como la energía eléctrica.



Capacidad de producción y variedad

El sector tiene alta capacidad y variedad de producción.



Competitividad del sector

Cercanía con el mercado más grande del mundo y acceso preferencial a más de 12 mercados. Estabilidad Macroeconómica del país. Incentivos fiscales para la exportación.



Industria sólida y con representación a nivel gremial

Sector sólido con crecimiento a la largo plazo, bien organizado y con representación de gremiales y cámaras.



Ampia gama de proveedores disponibles para la industria

Variedad de proveedores de insumos hace que el sector sea competitivo, ya que permite una competencia leal y obliga a los productores a dar productos de alta calidad. Asimismo, se cuenta con acceso preferencial en exportaciones e importaciones de insumos para la cadena de suministros del sector.



Agentes de cargas para el proceso de comercio

Disponibilidad de diferentes proveedores nacionales e internacionales de servicios de logísticos por vía terrestre, marítima y aérea.



Doing business:

Guatemala se encuentra entre los 10 principales países con mejor ranking en Latinoamérica y el Caribe en el Índice de Doing Business 2020.

Apertura de una empresa

Guatemala se posicionó en el primer lugar en Latinoamérica y el Caribe en la mejora de competitividad en apertura de empresa.

6 es el número de procedimientos promedio para abrir una empresa en Guatemala y el tiempo estimado es de 15 días.

Obtención de Electricidad

Segundo lugar entre los países de la región en cuanto a la calificación de la fiabilidad del suministro de energía y transparencia de las tarifas.

Obtención de Crédito

En la medición de fortaleza de los derechos legales, Guatemala ocupa el segundo lugar entre los países de la región centroamericana, y se encuentra por encima del indicador de América Latina y el Caribe.

Pago de Impuestos

En la tasa de impuestos y contribuciones como porcentaje de las ganancias, el país tiene la tasa más baja de la región centroamericana.

Comercio Transfronterizo

Es el segundo país centroamericano donde se presentan menores costos (cumplimiento fronterizo y documental) para exportar e importar.

Manejo de Permisos de Construcción

Menor número de procedimientos y costos competitivos en la obtención de permisos de construcción en los países de la región.

1 de agosto

DÍA *de la independencia*
REPÚBLICA DE BENÍN



1 de agosto

FUNDACIÓN *de la*
CONFEDERACIÓN SUIZA





GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DE ALEJANDRO GIANINOTTI

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

4, 5 y 6 de agosto

DÍAS *de las*
FIESTAS AGOSTINAS



   @guatemineco

www.MINECO.gob.gt



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DE ALEJANDRO GIANINOTTI

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

3 de agosto

DÍA *de*
SAN SALVADOR



   @guatemineco

www.MINECO.gob.gt



INSUMOS MÉDICOS



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROGRAMA NACIONAL
DE COMPETITIVIDAD

NEARSHORING (RELOCALIZACIÓN)



Fortalecer nuestra posición como destino de inversión

OPORTUNIDADES



Gobierno pro-empleo
e inversión



Ubicación estratégica



Macroeconomía
estable



Acceso a mercados

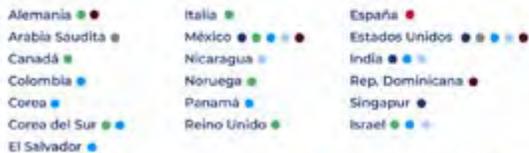


Talento humano

44 Generados del 1 de Enero al 03 de Agosto de 2020



NÚMERO DE OPORTUNIDADES POR SECTOR



MANUFACTURA 34%

SERVICIOS 23%

INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA 14%

TURISMO 11%

VESTUARIO Y TEXTIL 2%

AGROINDUSTRIA 9%

COMERCIO 7%

Comercio Electrónico para las PYMES

Aspectos Legales, Plataformas y Tendencias.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

FUNDACIÓN
PASO
DOS



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM



Capacitación en Incentivos a la inversión

Decreto 65-89

Decreto 29-89

Zonas de desarrollo especial públicas ZDEEP's

Sanitización de oficinas PRONACOM

Como **medida preventiva** respecto al virus Covid -19, queremos informarles que:

El martes 28 de julio, a partir de las 6:00 a.m. se realizará una **nueva jornada de sanitización**, para garantizar que nuestras labores sean lo más cuidadosas posible.

Tomar en cuenta que el **personal podrá ingresar a partir de las 7:45 a.m.**

Agradecemos su atención.



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

Programa Nacional de Competitividad

INGRESO CON TARJETA DE PROXIMIDAD

Para evitar el contacto con superficies se implementó el ingreso a las oficinas de PRONACOM con tarjetas de proximidad.

Por favor tomar en cuenta lo siguiente:

- 1** Este sistema de ingreso sustituye la huella digital.
- 2** Se debe marcar ingreso y salida con la tarjeta de proximidad
- 3** En caso de pérdida de la tarjeta, el costo de recuperación es de Q 100.



Se recomienda introducir la tarjeta de proximidad en su porta gafete institucional.

BOLETÍN INFORMATIVO



MINISTERIO DE ECONOMÍA



24 de julio de 2020

Noticia #1

Duis aute irure eu eos aut fugiat et voluptate dolor duos te.

Más información



Noticia #2

Duis aute irure dolor in reprehenderit in velit esse eos eta dolore eu eos aut fugiat et voluptate dolor duos te.

Más información

Noticia #3

Duis aute irure dolor in reprehenderit in velit esse eos eta dolore eu eos aut fugiat et voluptate dolor duos te.

Más información



Enlace - 1

Duis aute irure dolor reprehenderit in veli et esse fugiat et



Enlace - 2

Duis aute irure dolor reprehenderit in veli et esse fugiat et



Enlace - 3

Duis aute irure dolor reprehenderit in veli et esse fugiat et





INCIDENCIA NACIONAL

UBICACIÓN DE BLOQUEOS Y MANIFESTACIONES PRINCIPALES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Bloqueos 2017
Bloqueos 2018
Bloqueos 2019
Bloqueos 2020



Fuente: Redes sociales nacionales



CAUSAS PRINCIPALES DE LOS BLOQUEOS Y MANIFESTACIONES

- **Reclamación por servicios públicos deficientes** (agua, energía eléctrica, carreteras, extracción de basura, procedimientos internos en escuelas)
- **Reclamaciones de derechos laborales** (MINEDUC, MINSALUD, CAMINOS)
- **Alto costo Energía Eléctrica** (Totonicapán, Quetzaltenango y ruta)
- **Reclamos políticos:** Ley de privatización de carreteras, ley de aceptación de cargos, resultado de elecciones nacionales o municipales
- **Conflictos territoriales** (Totonicapán, Nahualá y Santa Catarina Ixtahuatan)



CAUSAS DEL PROBLEMA

- Ausencia de ley específica como lo ordena la constitución
- Leyes secundarias (a veces contradictorias) refieren a un Reglamento que no existe
- Falta de Coordinación entre MICIVI (provincial) y MINGOB (PNC)
- Protocolos de PNC complicados de ejecutar

En resumen:

Falta de lineamiento para ejercer derechos de Reunión, Manifestación y huelga o asambleas de sindicatos o similares.



SOLUCIONES INSTITUCIONALES

URGENTE - Estado de Prevención

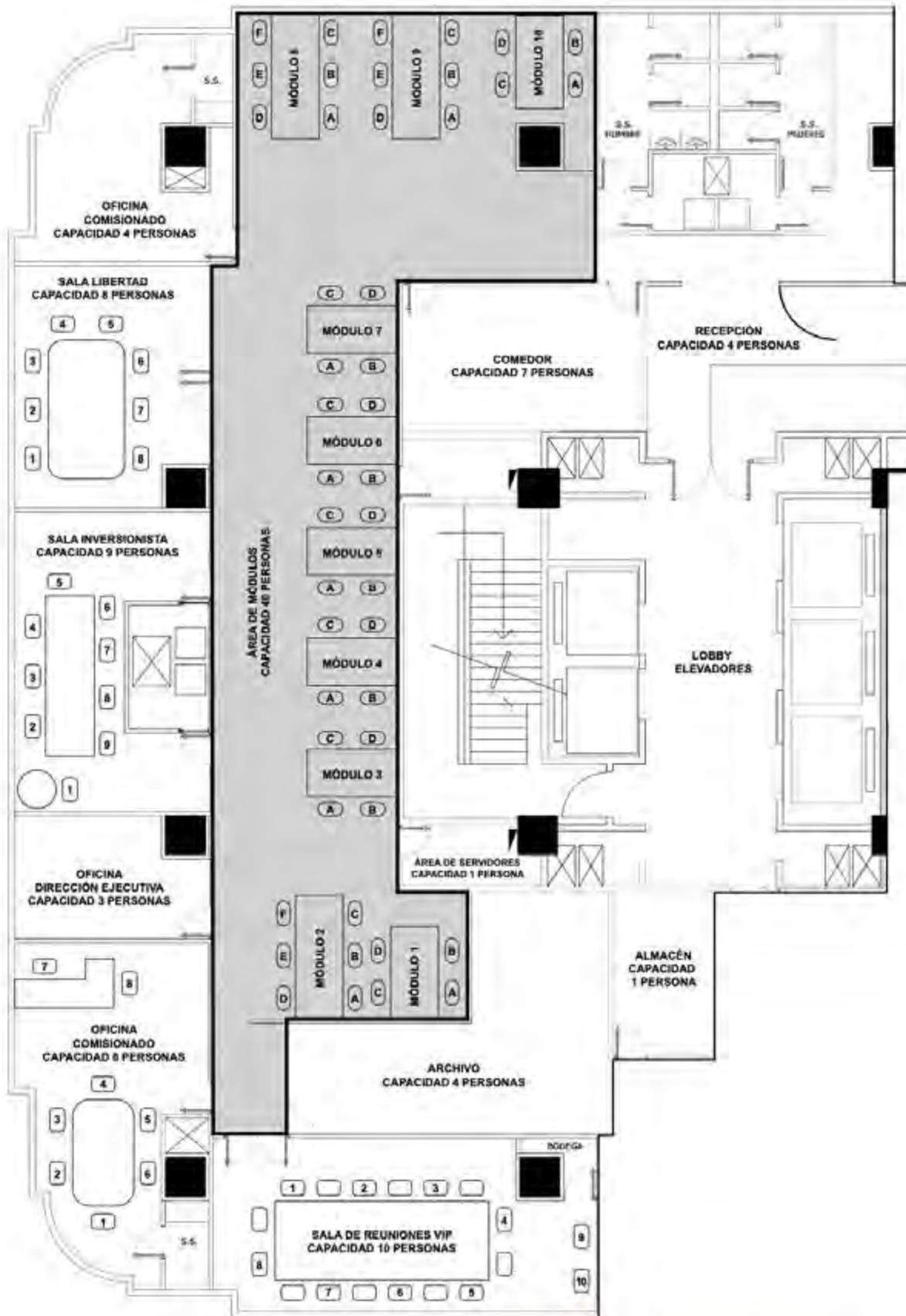
- 15 días
- No autorización de Congreso
- Sobre las carreteras específicas y fundamentado en defensa de la CPRG

INSTITUCIONAL -EJECUTIVO-

- Reglamento de la ley de libre circulación, en Acuerdo Gubernativo, MICIVI, MINGOB, MIDES.
- Modificar el Protocolo de PNC y coordinar con otras instituciones;
- Secretaria Coordinacion Ejecutiva dará seguimiento
- Considerar Copredeh

NACIONAL

- Acuerdo Gubernativo, para coordinar instituciones;
- Trabajo Conjunto OJ, MICIVI Y MINGOB. Y MP, para la aplicación de la ley contra el crimen organizado.



Plano Oficina 1601 y 1604
Edificio Europlaza

¡RECUERDA!

Actualizar la planilla de empleados el
1 DE AGOSTO

Esta actualización corresponde a la segunda quincena de julio.

Debes **actualizar** el estado de
TODOS LOS EMPLEADOS INGRESADOS
antes de presionar el botón.

ACTUALIZAR PLANILLA

Solo se permite **UNA ACTUALIZACIÓN** por quincena.

¡RECUERDA!

Actualizar la planilla de empleados el
SÁBADO 1 DE AGOSTO

Esta actualización corresponde a la segunda quincena de julio.

Debes **actualizar** el estado de
TODOS LOS EMPLEADOS INGRESADOS
antes de presionar el botón.

Solo se permite **UNA ACTUALIZACIÓN** por quincena.

ACTUALIZAR PLANILLA







CAG No. 225189

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA

CERTIFICA

Que según consta en los registros de los Profesionales Colegiados, aparece inscrito el (la)

**LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO,
LUIS DIEGO PRAHL CASTEJÓN**

Número de colegiado: **G-537** y goza de los derechos y obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio.

Esta certificación tiene vigencia hasta el 31 DE MARZO DEL 2021

Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001, emitido por el Congreso de la República de Guatemala "Artículo 6. Pérdida de la calidad de activo. La insolvencia en el pago de tres meses vencidos, determina, sin necesidad de declaratoria previa, la pérdida de la calidad de colegiado activo, la que se recobra automáticamente, al pagar las cuotas debidas."

Para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 6 DE MAYO DEL 2020

Arq. Ricardo Sergio Molina Mazariegos
Colegiado activo No. 1235
Secretario Junta Directiva 2018-2020



El Colegiado indicado en la presente certificación, firma y sella en constancia de su autenticidad y de la responsabilidad que asume por el uso que pueda dársele.



A Quien Corresponda:

Por este medio, se hace de su conocimiento que los Diseñadores Gráficos e Industriales, quedan debidamente inscritos en el Colegio de Arquitectos de Guatemala. Los Diseñadores **No** disponen de timbres para facturar por servicios profesionales u otros, como es el caso del Licenciado en Diseño Gráfico **LUIS DIEGO PRAHL CASTEJÓN**, colegiado No. **G-537**; los Diseñadores solamente se respaldan con su firma, sello y constancia de colegiado activo, la cual es emitida por el Colegio de Arquitectos.

Los Timbres de Arquitectura son utilizados única y exclusivamente para los Arquitectos colegiados, como su nombre lo indica, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 67-76 del Congreso de la Republica, Ley del Timbre de Arquitectura.

Y para los usos que a la interesada convenga, se extiende, sella y firma la presente a los tres días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA


ERWIN GIOVANNI GONZALEZ LARA

Director Ejecutivo
Colegio de Arquitectos de Guatemala



C.C Archivo
EGGL/aydva

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS

Nombre completo del contratista	Mariana Alejandra Berganza Segura
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	JULIO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-056-029-2020
-----------------------	--------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-JULIO-2020	al:	14-JULIO-2020
------------------------	------	---------------	-----	---------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Presentación del proyecto " Metodología, Manuales Operativos y Validación de las Estrategias Territoriales De Competitividad" ante la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
2. Apoyo en la elaboración de Matriz de Indicadores del Fondo de Reformas Estructurales correspondiente a los meses de mayo-junio.
3. Participación en la reunión con el equipo de atracción de inversión para definir el apoyo que se les va brindar en el tema de las brechas de competitividad a cada uno de los sectores.
4. Participación en las reuniones de gobierno abierto para el cumplimiento de las metas del compromiso 12.
5. Apoyo en la segunda revisión del fascículo No. de ASIES.
6. Otras actividades requeridas por la dirección ejecutiva.

Firma del contratista

Vo.Bo. _____
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	MARÍA ISABEL GAITÁN GRAJEDA
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-057-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se apoyó con la línea gráfica y las piezas de la campaña gráfica de prevención de COVID.
- Se realizó el diseño del manual de Protocolo de captación de potenciales inversionistas.
- Se realizó la línea gráfica del Programa Mipyme Proveedora del Estado, donde se propuso la carpeta, hoja membretada, lapicero y cuaderno.
- Se realizó los banners de cumpleaños de Agosto de PRONACOM.
- Se apoyó al comité de crisis dando información importante y contestando correos, resolviendo dudas sobre el fondo protección del empleo a toda persona que los necesitara.
- Se diseñó la invitación del Webinar Comercio Electronico para las Mipymes, además se realizó todas las adaptaciones para redes sociales y el encabezado del google form.
- Se realizó el diseño de la presentación de MINECO de Presupuesto Abierto 2021, Multianual 2021 - 2025
- Se realizó el diseño del unifoliar de Zonas Francas y ZEEPs para el equipo de inversiones.
- Se realizó el diseño de las portadas para redes sociales de PRONACOM.
- Se apoyó con el diseño de la estructura de protocolo de actuación policial en manifestaciones y protocolo de actuación en bloqueos de carreteras.
- Se diseñaron 9 piezas gráficas para el Registro Mercantil. Las cuales son para exterior e interior de las oficinas.
- Se realizó coberturas fotográficas de reuniones de los diferentes equipos de PRONACOM.
- Se realizó cambios en la diagramación del documento del Ministerio de Economía, Registro de Entes
- Se realizó el diseño interno de caretas plásticas para el equipo de PRONACOM

- Se realizó el diseño para redes sociales de la serie Aprendo y Enseño del Programa Umbral.
- Se tomó fotografía de nuevas personas integradas al equipo de PRONACOM.
- Se realizó el diseño el directorio de la firma de abogados para el equipo de inversión.
- Se realizó el diseño para MINECO del banner para redes sociales de República Árabe de Egipto.
- Se realizó la diagramación del documento Obligaciones Fiscales.
- Se apoyó con el diseño de la presentación del Comité Ejecutivo de PRONACOM.
- Se realizó el banner informativo del nuevo horario para el equipo de PRONACOM.
- Se diseñó el banner interno de reglas de reuniones de PRONACOM.
- Se realizó los letreros de cada sala, indicando la capacidad de personas.
- Se acompañó al equipo de inversiones, USAID e inversionista a Zonas franca, donde se capturó fotográficamente la visita y reunión.

María Isabel Gaitán Grajeda

Vo.Bo. _____

Nombre de autoridad inmediata, firma y sello



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

Es importante **mantener el escritorio limpio y sin objetos mientras trabajas**, para tener un ambiente organizado en el trabajo.

Ciudadano Responsable



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

*Evita tomar tazas, cubiertos o cualquier otro **artículo de cocina de tus compañeros**, aunque parezcan inofensivos.*

Ciudadano Responsable



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

Realiza una completa **higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos**. Puedes utilizar también un desinfectante que contenga entre un 60-95% de alcohol.

Ciudadano Responsable





Permite que circule el aire en la oficina, por lo menos tres veces al día, para evitar que se propaguen las bacterias y entre aire fresco.

Ciudadano Responsable



Mantén una buena actitud en la oficina, ayuda a manejar el estrés laboral y aumentar la resiliencia con los compañeros

Ciudadano Responsable

PROTOCOLO DE CAPTACIÓN DE POTENCIALES INVERSIONISTAS



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

#FuerzaEstrategiaEconómica

Contactos:

● Programa Nacional de Competitividad PRONACOM
e investiguato@pronacom.org
t. (+502) 2429466

● Lourdes Meléndez
e Coordinadora Unidad Atracción de Inversión Extranjera Directa
e lmelendez@pronacom.org

● Natalia Sáenz
e Promotora de Inversión Extranjera Directa
e Sector Servicios / Sector Turismo
e nsaenz@pronacom.org

● Silvi Mubarek
e Promotora de Inversión Extranjera Directa
e Sector Manufactura / Vestuario y Textil
e smubarek@pronacom.org

● Diego Méndez
e Promotor de Inversión Extranjera Directa
e Sector Infraestructura / Agroindustria
e dmendez@pronacom.org



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

HOY ESTÁ DE
CUMPLEAÑOS
NUESTRA COMPAÑERA



SIRIN
MUBARAK

LE DESEAMOS
MUCHAS FELICIDADES



PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA







MINISTERIO DE ECONOMÍA



Le invitan al  **WEBINAR**

“Comercio Electrónico para las PYMES”

Aspectos Legales, Plataformas y Tendencias

zoom 
Impartido por



Cupo limitado



MINISTERIO DE ECONOMÍA



Le invitan al  **WEBINAR**

“Comercio Electrónico para las PYMES”

Aspectos Legales, Plataformas y Tendencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRESUPUESTO ABIERTO 2021 MULTIANUAL 2021-2025

JULIO 2020



MINISTERIO DE ECONOMÍA



I. CONTEXTO INSTITUCIONAL EJERCICIO FISCAL 2020

MINISTERIO DE ECONOMÍA



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL FINANCIERO 2020 403.4 MILLONES DE QUETZALES

PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO (1 y 99)	PROGRAMAS SUSTANTIVOS (11-15)
143.7 MILLONES DE QUETZALES	259.7 MILLONES DE QUETZALES



ZONAS FRANCAS



CARACTERÍSTICAS

Zonas Francas (Decreto 65-89)

Limitada a dos sectores

- a) Productores de bienes industriales:** producción, transformación, ensamble, armado y procesamiento de bienes, con el objeto de brindarles otras características, usos o funciones distintas a las de sus materiales o componentes originales o consumidos o a la investigación y desarrollo tecnológico.
- b) De servicios:** Cuando se dediquen a la prestación de servicios que incluye la actividad comercial, y vinculadas al comercio internacional.

* **Autoriza:** Ministerio de Economía (MINECO), 8 Avenida 10-43, zona 1, Teléfono +502 2472-0200; www.mineco.gob.gt/node/107



INCENTIVOS

* **Exoneración de impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación** en las mercancías que sean utilizadas en la producción de bienes y en la prestación de los servicios.

* **Exoneración del 100% del ISR¹** durante 10 años.

* **Exención de IVA²** en las transferencias de mercancías que se realicen dentro y entre zonas francas.

* **Exoneración del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos** por la compra, permuta o transferencia de bienes inmuebles.

* **Exención de IVA** a la adquisición de insumos de producción local para ser incorporados en el producto final y servicios.

* **Otros beneficios:** Bodegas de diferentes dimensiones, Agua, Tratamiento de aguas residuales, Disposición de desechos, Electricidad, Internet, Seguridad y vigilancia 24 horas, Calles adecuadas a la actividad comercial internacional

* **Tiempo de la autorización:** 10 días hábiles al momento de ingresar la documentación al MINECO



REQUISITOS

- Solicitud de la entidad administradora.
- Solicitud de la entidad usuaria (descargue acu).
- Copia simple de la Resolución de autorización de instalación y operación del usuario.
- Copia simple del testimonio en caso de persona jurídica.
- Copia simple del nombramiento del representante legal.
- Copia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal.
- Constancia del Registro Tributario Unificado.
- Copia simple de Patente de Comercio de Empresa y Sociedad.
- Copia recibo del último pago de cuotas al IGSS³.
- Solvencia de no tener multas pendientes en el IGSS.
- Solvencia fiscal emitida por la SAT⁴.
- Certificación de Registro de Accionistas.
- Declaración jurada ante Notario haciendo constar no haber sido sancionado con revocatoria de los beneficios conferidos por la Ley de Zonas Francas, no estar operando como beneficiario de la Zona Libre de Santo Tomás de Castilla y no estar gozando de los incentivos fiscales de otras leyes vigentes.



	CENTRO INDUSTRIAL PARA LA EXPORTACIÓN, S.A. (CIPLESA)	37 Avenida 2-77 zona 7 Colonia El Estero	+502 2421-8129 2420-4600 EXT. 220 Cél. +502 5650-8088	Leticia Estrada leticia.estrada@ciplesa.com.gt
	CONSIGNA, S.A.	Puerto Pacifico km 9.5, Granito 1, Toluca, Villa Nueva	+502 5963-8877 +502 6620-5353 EXT. 136	Clayton Alburez clayton@consigna.com
	INVERSIONES NUEVO SIGLO, S.A. (INNSA)	Avenida Patzún 29-28 zona 7, Guatemala	502 2109-3000 +502 2110-4400 EXT. 5223	Luis Fernández Gustavo Quiñonez funquindoc@nuevosiglo.com.gt gustavo@nuevosiglo.com.gt
	EMADE, S.A. (SADINSA)	26 Avenida 08-50 zona 8 de Miraflores Colonia El Naranjo	+502 9428-9100	Clayton Alburez clayton@emada.com
	PARQUE INDUSTRIAL ZETA LA UNIÓN, S.A.	Vía 30-A, CA-15 km Amatlán	+502 6628-3530 +502 6633-7079	Ana Lucía Marroquín amarroquin@zetaunion.com flucastore@zetaunion.com
	ACTUALES, S.A. (ZOFRACTA)	11 Calle 27-01 Zona 10, Guatemala	+502 2462-1994	Clayton Alburez clayton@actuales.com
	ZOFRACTO	8 Avenida 40-21 Zona 12, Guatemala	+502 2462-4500 +502 2474-9000 EXT. 105	Silvia Mendez Gustavo Turmay Sergio M. Quiñonez silvia.mendez@zofracta.com.gt gustavo.turmay@zofracta.com.gt sergio.quinonez@zofracta.com.gt

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN BLOQUEO DE CARRETERAS

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PASO	ÁREAS DE MEJORA
1	Jefe de patrulla	tiene conocimiento u observa directamente el bloqueo de carretera, en un plazo no mayor a 30 minutos, notifica al jefe de patrulla de bloqueo descripción del lugar, cantidad aproximada de participantes (hombres, mujeres y niños), mecanismo de bloqueo y medios con que cuentan (armas de fuego, objetos contundentes, entre otros), sistema inmediatamente a la oficina de tránsito y a su jefe inmediato superior.	La frase referencial a que se presenta en el lugar, debe haber un distanciamiento de las personas y un primer aviso de no obstaculizar y de no permitir la presencia de niños o mujeres en las zonas.
2	Jefe de sub estación	informa por la vía más rápida, al jefe de comisaría y al jefe de estación para la coordinación del personal que se requiere e integrará el primer anillo de seguridad. En caso que en la demarcación no exista mano de obra estación esta responsabilidad la asumirá el jefe de estación.	¿Cuanto rápida? No establece procesos ni tiempos para el efecto.
3	Jefe de estación	coordina personal policial de las sub estaciones bajo su mando, para que integren el primer anillo de seguridad junto con la patrulla que se encuentra en el lugar, ubicando a una distancia aproximada de 15 a 20 metros de donde se encuentran las personas que bloquean la carretera, otorgando con equipo reglamentario, incluyendo el arma de fuego, su actuación deberá estar dentro de las unidades reactivas de la jefe de la fuerza.	No inicia el diálogo, sólo se establece un protocolo de presencia, si los desobedecen iniciar el primer acercamiento, análisis de la situación y en especial presencia de población vulnerable.
4		en un plazo no mayor de 30 minutos deberá realizar las gestiones siguientes: informa por la vía más rápida al jefe de Distrito sobre los hechos, brinda los datos de la información con que se cuenta y coordina la presencia de delegados de las siguientes instituciones y dependencias de la Policía Nacional Civil: Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación, INDI, PCN, COPIREDH, líderes locales o comunitarios, Comisión de diálogo presencional, Cuadros de acción para actuar en ciudades de acción en caso de alguna emergencia dirección general de protección y seguridad vial-Provia, Inspectoría General de la Policía Nacional Civil delegación, para facilitar la actuación policial; Cuadro departamental o distrito de la policía de asistencia jurídica, para velar por la legalidad de la actuación policial, Departamento de comunicación social o delegación Districtal, para documentar por medios audiovisuales la actuación policial. Se dirige al lugar del bloqueo, para hacerse cargo de la situación y ordena a la persona de reserva de la comisaría bajo su mando el día y se ubique a la distancia que establece el protocolo inicialmente.	Ya va 30 minutos y se alerta al sistema y a las partes. Esto debería ser el segundo paso, después de haber tenido un acercamiento con las personas responsables del conflicto y conocer sus peticiones (cuando no se ha hecho para evitar confrontación o tropiezo se debería usar un sistema de grabación en pen drive y en tiempo real a un receptor).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN MANIFESTACIONES

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PASO	ÁREAS DE MEJORA
1	operaciones conjuntas	Deben informarse en (logs de chat, video, sonidos o medios de comunicación, notas informativas policiales)	No hay una única plataforma en estos casos, entonces, bloques fuertes o manifestación.
2	operaciones conjuntas	De envío a Dirección General de Operaciones y Director General Adjunto para que avise al Director General.	Presencia de comandos similares, apoyo, podría haberse fortalecido, como un sistema de alarmas, USO TECNOLOGÍA.
3	Director General	ordena al Director General de Operaciones que estable el plan de seguridad.	En los aspectos generales, existe haber un plan de acción concreto.
4	Operaciones conjuntas	elabora el plan de alerta a INDI, COPIREDH, INDI, GOB DISTRI, INDI, Cuadros de Acción, Inspectoría Civil de INDI, delegado (jefe de la Dirección de Asesoría y Jurisdicción de INDI y MINUGUA), Director de Comunicación social.	¿cómo se haber un equipo conformado y actualizado tiempo a tiempo, punto de contacto en caso de crisis y en análisis, reducción el riesgo de INDI y delimitación de sus acciones con los grupos de asistencia para INDI o MINUGUA.
5	Jefe de Comisaría	1 hace la orden de movilizar conforme al plan 2 se envía al jefe de distrito, jefe de estación y a su Comandante General de Operaciones.	No se establece en que momento se le requiere al Jefe de Comisaría, con un plan de acción, pero no de alerta manual.
Situación pacífica. Primer anillo de seguridad			
6	Jefe de Comisaría	ejecuta la orden y dirige al personal en los siguientes anillos de seguridad.	
7	Jefe de Comisaría	personal debe estar informado y un arma de fuego cargada, en tiempo de inicio de orden de servicios 1 hora antes del evento, asegurando personas y niños en donde pueda haber riesgo, y al menos respeto de 20m de radio.	
8	Jefe de Comisaría	si todo es pacífico el personal queda en preparación solo asegurando el establecimiento de la línea de control.	totalmente se permite al bloqueo debe indicar la forma en cómo se permite la libre circulación.
9	Jefe de Comisaría	Recibe informe de lo que está a la supervisión del área.	Debería ser un área conjunta y documentar el estado de que no haya ningún efecto negativo.
Situación Violenta. Segundo anillo de seguridad			







REGISTRO DE ENTES DE MICROFINANZAS SIN FINES DE LUCRO



MINISTERIO DE ECONOMÍA



www.guatemala.gob.gt www.arem.gob.gt

PRESENTACIÓN

Con el propósito de fortalecer el Desarrollo económico y social del país, el Ministerio de Economía de Guatemala promueve la actividad de Microfinanzas a efecto que las personas que no son sujeto de crédito en el Sistema financiero nacional tengan acceso al mismo con lo que se promueve la inclusión financiera para que todas aquellas personas que necesitan financiamiento para emprendimiento de negocios puedan acudir a las instituciones proveedoras del microcrédito.

Atendiendo al Título II Capítulo Único de la Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas Sin Fines de Lucro en su Artículo 82 designa al Ministerio de Economía emitir las disposiciones que estime pertinentes para el adecuado cumplimiento de la ley, lo cual debe incluir entre otros aspectos, lo relativo a las funciones del Registro, los requisitos que deben cumplir los Entes para su registro y cancelación, así como el régimen sancionatorio aplicable.

Con el propósito de fortalecer y de hacer accesible el proceso de registro de los Entes de Microfinanzas Sin Fines de Lucro, y facilitar la comprensión de los datos solicitados a los entes para realizar su inscripción ante el REM, asimismo este manual servirá de guía de los pasos necesarios para inscripción y de las normativas aplicables a los Entes insubscritos en el Reglamento del Registro de Entes de Microfinanzas Sin Fines de Lucro.

ARANCEL

TRAMITE	CODIGO BANURAL	PRECIO
Actas de Asambleas extraordinarias	1	Q 150.00
Ampliación de capital * + arancel variable	2	Q 500.00
Auxiliares de comercio	3	Q 150.00
Cambio de dirección de empresa	4	Q 150.00
Cambio de dirección sociedad	5	Q 150.00
Cambio de Nombre comercial de empresa	6	Q 150.00
Cancelación de Auxiliares	7	Q 150.00
Cancelación de emisión de acciones	8	Q 150.00
Cancelación de Empresa	9	Q 150.00
Cancelación de mandato , revocatoria renuncia	10	Q 150.00
Cancelación de Despacho Judi.Empresa	11	Q 150.00
Cancelación Despacho Judi. Sociedad	12	Q 150.00
Inscripción de Comerciante	13	Q 100.00
Despacho Judicial Empresa	14	Q 150.00
Despacho Judicial Sociedad	15	Q 150.00
Disolución de Sociedad (Provisional)	16	Q 300.00
Emisión de Acciones y títulos que generen obligaciones	17	Q 200.00
Inscripción de Empresas	18	Q 100.00
Inscripción de Mandatos	19	Q 150.00
Inscripción de Prendas	20	Q 150.00
Inscripción de Sociedades * + arancel variable	21	Variable
Cambio o ampliación de Objeto de empresa	22	Q 150.00
Modificación de Escritura de Sociedad	23	Q 300.00
Reposición de patente de empresa	24	Q 150.00
Reposición de patente de sociedad	25	Q 150.00
Sociedad Extranjera * + arancel variable	26	Q 1500.00
Traspaso de Empresa	27	Q 150.00
Reingreso de documentos rechazados	28	Q 25.00
Autorización de Libros Pago Variable	29	Q 0.20 x Hoja
Certificaciones	30	Q 50.00
Nombramiento de Liquidador	31	Q 150.00
Anotaciones y razonamientos	32	Q 150.00
Pago de edicto	33	Q 30.00
Multas	34	Q 25.00
Consultas en línea (e-consultas)	35	Variable
Otras Inscripciones	36	Q 150.00
Ajuste por vigencia de nuevo Arancel	37	Variable
Ajuste por CERTIFICACIONES según nuevo Arancel	38	Q 20.00
Consultas	39	Variable
Departamentales (Consultas en delegaciones)	40	Variable
Publicación Sociedades Nuevas	41	Q 200.00
Publicación Modificaciones (Transformación, fusión, disoluciones de sociedades Mercantiles, aumento o disminución de capital)	42	Q 200.00
Publicación Otras Modificaciones (Cambios de dirección, objeto etc.)	43	Q 100.00
Publicación Clausura o traspaso de Empresa	44	Q 100.00
Publicación de otros motivos	45	Q 100.00
Publicación Fe de erratas	46	Q 25.00





Consultas en línea

Consulte inscripciones y modificaciones inscritas en el Registro mercantil



e-Razón

Descargue su razón con firma electrónica



e-Edictos

Publicación y descarga de edictos electrónicos



Validación de Certificaciones

Uso exclusivo para la validación de la autenticidad de una Certificación, herramienta para instituciones como SAT, juzgados, sistema bancario, etc.



e-Servicios

Permite iniciar la gestión de inscripción de: sociedades, empresas, auxiliares y sociedad de emprendimiento



Manual de consultas en línea

Procedimiento para utilizar el servicio de E-consultas



Solicitud de certificación

Solicitud de certificaciones y constancias de forma electrónica



Sociedad de Emprendimiento e-Modificación

Solicitudes de modificación de sociedades de emprendimiento



RM | Registro
MERCANTIL



 www.registromercantil.gob.gt



RM | Registro
MERCANTIL

VISIÓN

Ser un registro más competitivo que a través de la innovación tecnológica de sus recursos facilite las operaciones mercantiles que se registran en el país.





REGISTRO DE ENTES DE MICROFINANZAS SIN FINES DE LUCRO



MINISTERIO DE ECONOMÍA



www.guatemala.gob.gt www.remecg.com.gt

PRESENTACIÓN

Con el propósito de fortalecer el Desarrollo económico y social del país, el Ministerio de Economía de Guatemala promueve la actividad de Microfinanzas a efecto que las personas que no son sujeto de crédito en el Sistema bancario nacional tengan acceso al mismo, con lo que se promueve la inclusión financiera para que todas aquellas personas que necesitan financiamiento para emprendimiento de negocios puedan acudir a las instituciones proveedoras del microcrédito.

Atendiendo al Título III Capítulo Único de la Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas Sin Fines de Lucro en su Artículo 62 designa al Ministerio de Economía emitir las disposiciones que estime pertinentes para el adecuado cumplimiento de la ley, lo cual debe incluir entre otros aspectos, lo relativo a las funciones del Registro, los requisitos que deben cumplir los Entes para su registro y cancelación, así como el régimen sancionatorio aplicable.

Con el propósito de fortalecer y de hacer accesible el proceso de registro de los Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro, y facilitar la comprensión de los datos solicitados a los entes para realizar su inscripción ante el REM, el presente manifiesto servirá de guía de los pasos necesarios para inscribirse, y de la normativa aplicable a los Entes establecida en el Reglamento del Registro de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro.

CARETAS



Siguiendo las recomendaciones de prevención ante el COVID-19, **en PRONACOM tenemos disponibles caretas plásticas para el equipo.** Si estás interesado en obtener una, acércate al equipo administrativo.

FIRMAS DE ABOGADOS

#	Nombre de la entidad	Descripción de portafolio de servicios	Nombre del representante / oficina	Punto	Ciudad	Teléfono de oficina	Correo electrónico	Página web
1	Abogados	Asesoría para la constitución de la sociedad, aspectos fiscales, laborales y técnicas de recaudación	Nicolas Lina / David Herrera	Sede	8 Avenida 5-80 zona 9, Edificio La Reforma, Torre 1, Of. 4-3	(502) 233-6434	nlina@abogados.com	www.abogados.com
2	Aguilar Castillo Low	Asesoría para la constitución de la sociedad, aspectos fiscales, laborales y técnicas de recaudación	Natalie Castillo	Sede	3ra Avenida 5-10 zona 4 Edificio Ciudad de Guatemala	(502) 246-1940 (502) 239-7761 (502) 246-4443 (502) 238-7618	lca@aguilercastillo.com	http://www.aguilercastillo.com/
3	CAJERO SUITE QUINCE	Provisión de servicios legales y soporte personalizadas para emprendedores e inicio de operaciones en Guatemala y la región Centroamericana	José Sebastian Castro Guerra y Mariana Figueroa Tzuc	Atención Al Cliente	8 calle 24-50 zona 10, Edificio Zona Pastora, Torre 1 Nivel 050 Of. 501	502 290 2600	info@cajero.com.gt	www.cajero.com.gt/es
4	COMPTON & ROY - URSALSA	Asesoría para la constitución de la sociedad, aspectos fiscales, laborales y técnicas de recaudación	David Ford	Atención Al Cliente	"Se Avenida 5-55 zona 10 Llanos de Torre 1 Oficina 1011 "Guatemala City"	(502) 238-3366 / (502) 238-3360	dford@compton.com	https://www.compton.com/
5	Cooperación Müller S.A.	Buena legal integrada por socios con experiencia en el derecho corporativo y mercantil nacional y regional, servicios legales personalizados	Infiniti Sánchez	Sede (Sector 4) Legal Counsel	12 Calle 1-25 zona 10 Edificio Gemini Elise Torre Norte Oficina 807 0100 Ciudad de Guatemala	(502) 200-8600	infiniti@cooperacionlegal.com	https://cooperacionlegal.com/que-es-cooperacion
6	Derechos Muñoz	Servicios legales con especialización en constitución de sociedades. Suavidad en temas comerciales y soporte legal en Guatemala y Centroamérica	Luis Abundio Maldonado	Managing Director	14 Avenida 12-78 zona 10 Torre Chaparral Nivel 11 Oficina 102 Ciudad de Guatemala	(502) 233-3100 (502) 238-2200	luis@derechosmuñoz.com	https://www.derechosmuñoz.com/office-derechosmuñoz.com/
7	ELSA	Firma de abogados especializada en constitución de sociedades y empresas (temas mercantiles)	Elio Antonio Viquez	Sede	12 Calle 1-25 zona 10 Edificio Gemini Dos Torre Sur Oficina 11	(502) 238-2400	viquez@elsa.com	https://www.elsa.com.gt/que-es-elsa
8	ELI	Servicios legales	Ulmar Vargas Carpio	Director de servicios legales	3 avenida 5-45 zona 14, Edificio Tower 1, 7 nivel	(502) 2340-0567	ulmar.vargas@elilaw.com	https://www.elilaw.com.gt/eli
9	Eliseo Yaj	Asesoría para la constitución de la sociedad, aspectos fiscales, laborales y técnicas de recaudación	Rogelio Muñoz	Asociado servicios fiscales	14 avenida 15-37 Z. 14 entre An. Finca del	(502) 2385-0232	rogelio.munoz@eliseoyaj.com	https://www.eliseoyaj.com/
10	Grupo DA (Grupo de abogados)	Firma de abogados especializada en derecho corporativo, tributario e impuestos. Experiencia local de London, Veintidós Internacional, Experiencia en mercados Guatemalteco y Centroamericano	Cedric Carrero	Partner	"Edificio 15-12-42 zona 10 (Edificio Design Center Torre Oficina 802"	(502) 222-4448	ccarrero@grupoda.com.gt	https://grupoda.com.gt/
11	Los dos Abogados	Servicios legales	Juan Ramón Lam Domínguez	Partner	Tercera La Reforma, 10-00 zona 9 Edificio Condominio Reforma, Of. 908 Guatemala, C.A. COOP Centroamericano	(502) 226-8800	lam@losdos.com.gt	https://www.losdos.com.gt/



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANFRATELLO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA



REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

DÍA DE LA REVOLUCIÓN



   @guatemineco

www.MINECO.gob.gt

LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA LAS EMPRESAS EN GUATEMALA



MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRONACOM

01



1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

1.1. Régimen Ordinario: 5% para los primeros Q30K de renta y 7% sobre el resto de la renta. Este régimen es recomendado para aquellas empresas con ingresos que sean mayores del 16%. Para el pago del Impuesto Sobre la Renta bajo la modalidad del régimen ordinario se debe hacer una declaración y pago mensual.

1.2. Régimen Optativo: 25% de renta imponible determinada. Permite realizar deducciones de hasta el 97% de la renta bruta. Debe escogerse para negocios con márgenes menores al 16%. Para el Pago del Impuesto Sobre la Renta bajo el régimen optativo se debe hacer una declaración y pago trimestral.

2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

12% del Monto facturado. Para el pago del impuesto debe haberse una declaración y pago mensual.

3) IMPUESTO DE SOLIDARIDAD (ISO).

Será aplicable únicamente al régimen optativo del Impuesto Sobre la Renta, aplicando una base imponible del 1% sobre la que sea mayor entre a) La 1/3 parte del valor de activos netos; b) La 1/3 parte de los ingresos brutos. Para el dicho impuesto se debe hacer una declaración y un pago trimestral.

REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE COMO UNA NUEVA SA:

- Apertura Cuenta Bancaria mínimo Q2,000.00
- Constitución de Sociedad ante Notario, determinando sede de la sociedad, así como su actividad comercial.
- Nombramiento de Representante Legal, estableciendo facultades legales del mismo.
- Realización de Trámite en Registro Mercantil costo (Q3,600.00), de 10 a 15 días para obtener registro y patentes.
- Obtención de Registro Tributario Unificado (RTU) y Número de Identificación Tributaria NIT.
- Autorización Libros Contables.

DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO:

Para realizar operaciones en Guatemala pueden: a) Establecer una nueva Sociedad Guatemalteca; b) Constituir una sucursal o una agencia de la sociedad constituida en el extranjero.

Los motivos para establecerse como una nueva SA o como sucursal y, o agencia, dependerá de la estrategia corporativa, necesidades requeridas para la ejecución del proyecto.

Requisitos para sociedades legalmente establecidas en el extranjero:

Además de nombrar un representante legal, y establecer un domicilio fiscal, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 215 del código de Comercio; así mismo hacer publicación de balance general.

Queda prohibido el funcionamiento de sociedades extranjeras que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, para cuyo ejercicio se requiere grado, título o diploma universitario legalmente reconocidos.

ARTICULO 215. Requisitos para operar en el país.

Para que una sociedad legalmente constituida con arreglo a leyes extranjeras, pueda establecerse en el país o tener en el sucursales o agencias, deberá:

- 1ª Comprobar que está debidamente constituido de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- 2ª Presentar copia certificada de su escritura constitutiva y de sus estatutos, si los tuviere, así como de cualesquiera modificaciones.
- 3ª Comprobar que ha sido debidamente adoptada una resolución por su órgano competente, para estos fines.
- 4ª Constituir en la República un mandatario con representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él, con todas las facultades especiales pertinentes que establece la Ley del Organismo Judicial. Si el mandatario no tuviere esas facultades, se le considerará investido de ellas, por ministerio de la ley.
- 5ª Constituir un capital asignado para sus operaciones, en la República y una fianza a favor de terceros, por una cantidad no menor al equivalente en quetzales de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 50,000.00), que fijará el Registro Mercantil, que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo que dicha sociedad opere en el país; así como obligarse expresamente a responder, no sólo con los bienes que posea en el territorio de la República sino también con los que tenga en el exterior, por todos los actos y negocios que celebre en el país.



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANWATTI

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROGRAMA NACIONAL
DE COMPETITIVIDAD

NEARSHORING (RELOCALIZACIÓN)



Fortalecer nuestra posición como destino de inversión

OPORTUNIDADES



Ubicación estratégica



Macroeconomía estable



Acceso a mercados



Talento humano



Gobierno pro-inversión

OBJETIVO PRINCIPAL

Mejorar los flujos de inversión extranjera directa, aplicando estrategia, coordinación interinstitucional y certeza jurídica.



RECUPERACIÓN ECONÓMICA

1. Los proyectos se desarrollarán en la ciudad de Guatemala y fueron seleccionados por recomendación de la Municipalidad de Guatemala.
2. Los proyectos ya resueltos representan alrededor de **530 mil metros cuadrados de construcción**, lo que, según información de la Cámara Guatemalteca de la Construcción, puede generar hasta **50 mil empleos (directos e indirectos)***.
3. La priorización y coordinación interinstitucional permite reducir el tiempo de procesamiento de cada expediente de un promedio de **720 días a un promedio de 148 días**.
4. La inversión generada por los proyectos tendrá un **impacto positivo en el PIB generado por el sector construcción en el año 2020**, disminuyendo el impacto económico de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19.

*Las actividades comerciales pueden desarrollarse desde el 18 de mayo, cuando se publican las disposiciones del 17 de mayo que modifican las disposiciones del 14 de mayo.

*El número de empleos generados podría ser menor, a raíz de la reducción de personal que han contemplado las empresas desarrolladoras para cumplir con medidas de distanciamiento e higiene.

NUEVO HORARIO

De acuerdo a la disposiciones presidenciales,
a partir del **lunes 3 de agosto**
el horario de entrada y salida será de:



7:00 a 15:00 horas

REGLAS REUNIONES

Reuniones de alto nivel



- Se permitirá usar salas (con previa reservación).
- Se deberá aplicar el distanciamiento físico permitido 1.5 metros.
- Solo se permitirá utilizar el 50% de la capacidad de la sala.

Reuniones técnicas



- La reunión se hará desde el escritorio de cada persona.
- Se deberá pedir silencio a los compañeros.
- Se deberá utilizar audífonos.



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

SALA VIP

CAPACIDAD 10 PERSONAS



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

OFICINA COMISIONADO FARCHI

CAPACIDAD 8 PERSONAS



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

PRONACOM

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CAPACIDAD 3 PERSONAS







A Quien Corresponda:

Por este medio, se hace de su conocimiento que los Diseñadores Gráficos e Industriales, quedan debidamente inscritos en el Colegio de Arquitectos de Guatemala. Los Diseñadores **No** disponen de timbres para facturar por servicios profesionales u otros, como es el caso de la Licenciada en Diseño Gráfico **MARÍA ISABEL GAITÁN GRAJEDA**, colegiado No. **G-469**; los Diseñadores solamente se respaldan con su firma, sello y constancia de colegiado activo, la cual es emitida por el Colegio de Arquitectos.

Los Timbres de Arquitectura son utilizados única y exclusivamente para los Arquitectos colegiados, como su nombre lo indica, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 67-76 del Congreso de la Republica, Ley del Timbre de Arquitectura.

Y para los usos que a la interesada convenga, se extiende, sella y firma la presente a los tres días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA


ERWIN GIOVANNI GONZALEZ LARA
Director Ejecutivo
Colegio de Arquitectos de Guatemala



C.C Archivo
EGGL/aydva

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS

Nombre completo del contratista	Natalia Marcela Samayoa Sagastume		
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA		

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-058-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

Como analista en gestión de proyectos y alianzas estratégicas del Programa Nacional de Competitividad tuve a mi cargo las siguientes funciones:

1. Apoyé en la elaboración y presentación de los medios verificables para las metas correspondientes del mes para presentar su cumplimiento para que el departamento de presupuesto pudiese hacer su debido reporte de avance físico y financiero.
2. Apoyé en la elaboración de insumos para infografía de oportunidades de inversión del sector de manufacturas de insumos médicos, la cual se está trabajando en conjunto en el marco del grupo técnico de Inteligencia de Inversión en donde participan diferentes instituciones del sector público y privado. Para dicha infografía se apoyó con todo el tema del marco regulatorio del sector, a identificar los indicadores del Doing Business en donde somos competitivos y a recopilar información sobre los incentivos que existen para dicha actividad económica.
3. Apoyé en la gestión de reuniones y atención de potenciales inversionistas quienes fueron identificados a través de dos eventos que se lanzaron el mes pasado para promocionar a Guatemala como destino de atracción de inversión:
 - Quickwork
 - Weblytiks Marketing
 - Smart Cities
4. Se apoyó en la elaboración de One Pagers sobre los distintos regímenes de incentivos que cuenta el país (ZDEEPs, Zonas Francas y 29-89) como material promocional de país y para posicionar dichos incentivos en el exterior.
5. Apoyé en la corrección de materiales como el Kit de Bienvenida al Inversionista, la infografía del sector de Alimentos y Bebidas y la presentación en ambas versiones (español e inglés).
6. Apoyé en la elaboración de informes de las reuniones sostenidas con los inversionistas para traslado de un informe ejecutivo a las autoridades de MINECO y posteriormente para traslado a presidencia.
7. Se continuó apoyando en la elaboración de la estrategia de país para el fomento y atracción de inversión extranjera directa en donde se están incluyendo las diferentes estrategias de abordaje según el tipo de enfoque de generación de Leads con base al enfoque principal de Nearshoring, los mercados y sectores priorizados, estrategia de comunicación y plan de trabajo con acciones específicas.

8. Se sostuvo una reunión con las Comisiones de AGEXPORT de BPOs y CC y de ITO para delimitar que sinergias se pueden generar para promocionar al país para la atracción de inversión en dichos sectores, así como también para recopilar información relevante para poder brindar una correcta asistencia a los leads generados de dichos sectores.
9. Apoyé en la constante actualización del pipeline de inversión de PRONACOM para poderle brindar el acompañamiento y seguimiento requerido según lo acordado en las reuniones sostenidas con los potenciales inversionistas.
10. Se apoyó en la búsqueda de proyectos para la conformación de una cartera de proyecto para promocionar la inversión extranjera directa. Se sostuvo una reunión con los representantes de los desarrolladores de Zona Libre Quetzal, la cual pretende ser una ZDEEP que estará ubicada a 3 km del Puerto Quetzal y que brindará muchas oportunidades a los inversionistas de instalar sus naves industriales, así como también a ahorrar costos logísticos. Dicho proyecto también traerá consigo la generación de empleo y de infraestructura en el área que será de mucho beneficio para el país.
11. Se apoyó en la elaboración de una matriz temas prioritarios para la selección e identificación de talento humano para conocer la cantidad y calidad de capacidades con las que se cuenta en el país ya que hemos identificado que una de las principales inquietudes que tienen los inversionistas es saber si pueden contar con el personal capaz para las operaciones que desean instalar en el país.
12. Apoyé con la elaboración de información solicitada por los consejeros comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero sobre datos y perfiles de sectores a solicitud de potenciales inversionistas que ellos han identificado.
13. Brindé apoyo en la identificación de inversionistas ya instalados en el país para la atención-post inversión y poder identificar áreas de mejora que se pueden trasladar posteriormente en políticas públicas y/o leyes para mejorar el clima de negocios.
14. Brindé acompañamiento al señor Comisionado Paiz en distintas reuniones de atención a inversionistas.

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS**

Nombre completo del contratista	YADIRA LISSETTE CASTELLANOS MUÑOZ
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-059-029-2020.
-----------------------	---------------	--------------------	-----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- a) Se brindó apoyo con el seguimiento al cuadro de control de la Dirección Ejecutiva, y así mismo se dio acompañamiento y seguimiento a los temas relacionados con las actividades del Programa Nacional de competitividad, en las reuniones realizadas con los equipos.
- b) Elaboración y seguimiento a las solicitudes de compra para la Dirección y Subdirección Ejecutiva.
- c) Se realizaron tareas administrativas como envío y recepción de documentación oficial del Programa Nacional de competitividad, elaboración de borradores de oficios.
- d) Se realizó el informe de acciones realizadas por PRONACOM en el mes de agosto como respuesta ante la pandemia COVID-19.
- e) Se realizó el informe de actualización y avance de los trámites administrativos del cierre del préstamo BID/1734
- f) Se brindó apoyo con la coordinación de agenda de reuniones, atención a invitados correspondientes a la Dirección Ejecutiva.
- g) Se brindó apoyo la revisión de documentos para firma de la Dirección Ejecutiva, así como con la digitalización de los documentos gestionados en el mes.
- h) Se brindó apoyo con la coordinación y confirmación de los participantes del comité ejecutivo de PRONACOM, realizado en el mes de agosto.
- i) Se brindó apoyo en la logística para las reuniones que se llevaron a cabo durante el mes a cargo de la Dirección Ejecutiva del PRONACOM.
- j) Se apoyó con el control de correspondencia de entrada y salida relacionada con el coordinador general y coordinador general adjunto del comité ejecutivo.

- k) Se brindó apoyo con la revisión de los expedientes de pago de los asesores del Programa Nacional de competitividad.
- l) Se brindó apoyo al coordinador general y coordinador general adjunto del comité ejecutivo de PRONACOM.
- m) Se brindó apoyo con la elaboración de respuestas a comunicaciones oficiales remitidas con atención al coordinador general del comité ejecutivo de PRONACOM, así como apoyo con su agenda y reuniones.
- n) Se brindó apoyo con acompañamiento en las reuniones técnicas de coordinación del proyecto “Respuesta al COVID-19 Cadenas de Valor Agroalimentarias Modernas y Resilientes” así como en la elaboración de documentos relacionados al proyecto
- o) Se brindó apoyo con el registro, verificación y archivo de los documentos relacionados a la Dirección ejecutiva del Programa Nacional de competitividad en forma digital y física.
- p) Seguimiento, monitoreo y recolección de los medios de verificación de las metas planificadas para el segundo cuatrimestre en el Plan Operativo Anual correspondiente al mes de agosto, así como el traslado de la información al área financiera de los reportes de julio.

Yadira Lissette Castellanos Muñoz

Vo.Bo. _____

Lieschen Indiana Eger

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS**

Nombre completo del contratista	Serin Nidal Mubarak Zeid
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-060-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apoyar en la retención y reinversión de empresas que ya tienen operaciones en Guatemala.

- Se sostuvo reunión virtual con el equipo legal, de competitividad y de inversión de PRONACOM y empresa de capital alemán establecida en Guatemala, de distribución de productos químicos, para apoyar en temas solicitados por la empresa. La empresa enfrenta problemas de competencia y por ello, solicita apoyo en el tema del Decreto 29-89 y el Acuerdo Ministerial 556-2011 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).
- Se sostuvo una reunión virtual con la Junta Directiva de la Gremial de Fabricantes y Distribuidores de Químicos Industriales – GREQUIM – para abordar la problemática a la que se enfrenta la gremial en cuanto a la aplicación del Acuerdo Ministerial 556-2011 del MSPAS.
- Se elaboró una agenda de trabajo para apoyar a la empresa, incluyendo los siguientes puntos:
 - Planificación de una capacitación por parte de PRONACOM para resolver dudas relacionadas a la aplicación del Decreto 29-89, que será impartida por Sergio López. Antes de dicha reunión, la Junta Directiva de la gremial realizará una encuesta a sus miembros para obtener las preguntas más frecuentes que se abordarán en la capacitación que aún está pendiente por agendar.
 - Evaluación de las alternativas viables para establecer una mesa técnica de trabajo para evaluar el Acuerdo Ministerial 556-2011, que regula el porcentaje de metanol contenido en los productos químicos y afecta la competitividad de las empresas que lo cumplen.

2. Fortalecimiento de los instrumentos para la atracción de la inversión:

- Se colaboró con la atención a empresas logísticas e inmobiliarias interesadas en formar parte del directorio de proveedores de servicios al inversionista.
- Se apoyó en la creación de paquetes generales y específicos de incentivos para los inversionistas con los que se sostuvieron reuniones virtuales para personalizar los paquetes de incentivos.
- Se colaboró en la elaboración de la infografía del sector de insumos médicos en la mesa interinstitucional de inteligencia de inversión.
- A solicitud de la Cámara de Comercio e Industria Guatemalteco-Alemana, se apoyó a empresa alemana en la elaboración de un estudio sobre oportunidades de inversión en Guatemala en el sector de vestuario y textiles.

3. Análisis para la generación de condiciones de atracción de Inversión Extranjera Directa:

- Se brindó apoyo en la participación de eventos virtuales de atracción de inversión y reinversión con la Federación de Cámaras de Comercio de Israel y Crescendo Worldwide de la India.
- Se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para empresa textil de España que tiene interés en invertir en Guatemala.

- Se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para empresa salvadoreña de snacks que busca expandir sus operaciones a Guatemala. Se sostuvo reunión virtual con esta empresa para conocer sus planes de inversión en Guatemala. A solicitud de la empresa, se proporcionó un directorio de fabricantes locales de dulces para su consideración como posibles socios en su plan de inversión en Guatemala. Asimismo, se elaboró un informe de los distintos incentivos fiscales aplicables al proyecto de inversión.
- Se sostuvo reunión virtual con potencial inversionista de Arabia Saudita y se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para la empresa que está evaluando invertir en distintos proyectos en Guatemala. Asimismo, se elaboró un informe de los distintos incentivos a los que la empresa puede optar al instalarse en Guatemala.
- Se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para empresa israelí que tiene dos proyectos de inversión en Guatemala. Se sostuvo reunión virtual con esta empresa para evaluar los proyectos y proveer información de posibles socios locales.
- Se sostuvo reunión virtual con potencial inversionista de Guatemala y se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para la empresa que está evaluando instalar una planta de producción de lámparas LED en el país. Se recopiló información sobre los incentivos fiscales existentes y las reglas de origen aplicadas por cada acuerdo comercial que tiene Guatemala.
- Se sostuvieron reuniones virtuales con empresa agrícola de Singapur y empresas locales de Guatemala para una posible alianza estratégica en el proyecto de inversión.
- Se elaboró un informe sobre las disposiciones presidenciales durante el mes de julio para una empresa salvadoreña con potencial de inversión en Guatemala.

4. Otros:

- Se participó en una visita de campo a la Zona Libre Michatoya para conocer la Zona de Desarrollo Económico Especial Público.
- Se participó en reuniones virtuales con la mesa de inteligencia de inversión para elaborar la infografía del sector de insumos médicos en Guatemala.
- Como parte de la estrategia de reactivación económica, se apoyó en la elaboración de un paquete de incentivos personalizado para atraer a potenciales inversionistas estadounidenses a Guatemala. Este paquete se imprimirá y enviará a la Embajada de Guatemala en Washington.
- Se sostuvo reunión virtual para conocer el proyecto Ciudad Reformadores (Zona de Desarrollo Económico Especial Público).
- Se sostuvo reunión virtual con la Asociación de Vestuario y Textiles de Guatemala para conocer el estatus del sector durante la pandemia.

Serin Nidal Mubarak Zeid

Vo.Bo. _____
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES**

Nombre completo del contratista	Lourdes Carola Maldonado Fuentes de Salazar
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-061-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	1-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	---------------	-----	----------------

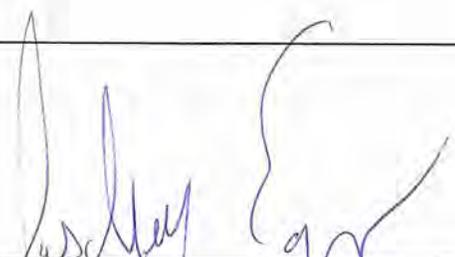
ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Desarrollo de estrategia de abordaje para la ejecución de las acciones definidas en el POA.
2. Desarrollo de acciones para el fomento de la atracción de inversión de Guatemala.
3. Desarrollo de acciones para la identificación de potencial cooperación para la atracción de inversión extranjera directa.
4. Sesiones de trabajo con la Red de Consejeros.
5. Supervisión y seguimiento a la cartera de oportunidades de inversión.
6. Supervisión y seguimiento a la cartera de empresas que ya tienen operación en Guatemala para la retención y reinversión.
7. Desarrollo y ejecución de actividades referentes a la Mesa 3, Gabinete de Desarrollo Económico.
 - Coordinación y participación de la mesa técnica.
 - Conformación y envío de resultados del mes.
8. Actualización de herramientas para la presentación de Guatemala como destino de inversiones.
9. Participación en reuniones de acercamiento a oportunidades de inversión.
10. Participación en reuniones con Cuerpo Diplomático acreditado en Guatemala, Cooperación Internacional y entidades de gobierno.

Lourdes Carola Maldonado Fuentes de Salazar



Firma del contratista

Vo.Bo. 

Lieschen Eger
 Nombre de autoridad inmediata, firma y sello
 DIRECTORA EJECUTIVA
 Programa Nacional de Competitividad
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES

Nombre completo del contratista	PABLO ALFONSO AUYÓN MARTÍNEZ		
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA		
Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-062-029-2020
Período de actividades	del:	01-AGOSTO-2020	al: 31-AGOSTO-2020

ACTIVIDADES REALIZADAS

Dentro de las actividades, anteriores, específicamente se ha realizado, entre otras:

1. En cuanto al apoyo en revisión de documentos consistentes en:
 - a. Apoyo sobre el contenido de las actas del Comité Ejecutivo
 - b. Apoyo en la revisión de la comunicación escrita con la entidad Davuli, Llc., incluyendo gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - c. Apoyo en la revisión de documentos del expediente denominado "Guatemágica";
 - d. Apoyo y seguimiento al proceso de equipamiento para el Ministerio de Educación dentro del contexto del programa Umbral, específicamente solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas la autorización para un proceso de pago del equipamiento y entra del mismo directamente por el proveedor al MINEDUC;
 - e. Apoyo en la elaboración de resúmenes de las sesiones de la ANADIE;
 - f. Apoyo en el contenido de la resolución que anula el proceso de Data Quality Review del evento dentro del Programa Umbral
 - g. Análisis de los protocolos de reacción de la Policía Nacional Civil en el tema de Bloqueos y de Lanzamientos;

2. En cuanto a la asistencia en distintas reuniones, se ha participado en reuniones para tratar temas relativos a:
 - a. Desarrollo de la sesión del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad;
 - b. Reuniones de seguimiento para la revisión del Plan de Cierre del Programa Umbral;
 - c. Seguimiento al proceso de entrega de bienes al Ministerio de Educación con la anuencia del Ministerio de Finanzas Públicas.

Firma del contratista

Vo.Bo.

Nombre de autoridad inmediata superior

Luis Henríquez
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
PROFESIONALES

Nombre completo del contratista	Hugo Geovanny Aguilar Montoya
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

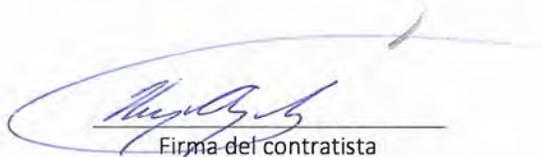
Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-063-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	03-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Determiné la situación actual del área de competitividad y de las responsabilidades de cada uno de los integrantes, incluyendo el Plan operativo anual (POA), (Anexo 1).
2. Apoyé en la elaboración del Documento de evaluación del proyecto para la respuesta al Covid-19 sobre cadenas de valor agroalimentarias modernas y resilientes para el Banco Mundial (Anexo 2).
3. Participé en el taller Beneficios del uso de etanol avanzado en la gasolina, para promover la movilidad limpia y sostenible en Guatemala, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Energía y Minas de Guatemala y la Universidad del Valle de Guatemala (Anexo 3).
4. Creé de la base de datos de Actores del sistema de mercado laboral en Guatemala para el objetivo del POA "Entidades beneficiadas con una estrategia para fomentar la capacitación y formación de recurso humano para la inserción en el mercado laboral." (Anexo 4)
5. Apoyé en el Estudio de tiempos de despacho liderado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), principalmente dando seguimiento a las acciones del Pronacom (Anexo 5)
6. Dí seguimiento a la consultoría de GIZ y Asies sobre Elaboración de Estrategia de competitividad - ETCom- para entidades en el Nodo 6 Puerto Barrios Ciudad Portuaria, revisé y aprobé los cinco fascículos y dí continuidad a los procesos, aprobando un nuevo cronograma (Anexo 6).
7. Revisé y dí seguimiento a la Herramienta de Desarrollo de Contabilidad: Cuestionario de evaluación de la capacidad de un país para producir información corporativa de alta calidad de Unctad. (Anexo 7)
8. Dí seguimiento con la SAT sobre temas del Decreto 29-89 en conjunto con la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión –DISERCOMI– del Ministerio de Economía.
9. Elaboré el borrador de Términos de referencia para una nueva persona para el equipo de competitividad.
10. Elaboré el borrador de nota conceptual para el proyecto de Fortalecimiento de las capacidades para la producción de la industria de salsas preparadas del sistema de mercado de productos agroalimentarios procesados en Guatemala cumpliendo estándares de calidad e inocuidad. (Anexo 8)
11. Dí seguimiento a los casos de Duda razonable en colaboración con la SAT, en específico, a los casos de UniSpice. (Anexo 9)

12. Apoyé en la redacción del documento y presentación sobre el Aeropuerto Internacional de Carga de San José (Anexo 10)



Firma del contratista



Vo.Bo. Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Nombre de autoridad inmediata, firma y sello
MINISTERIO DE ECONOMÍA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS

Nombre completo del contratista	Diego Meneses Zamora		
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA		
Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-064-029-2020
Periodo de actividades	del:	03-AGOSTO-2020	al: 31-AGOSTO-2020

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apoyar en la retención y reinversión de empresas que ya tienen operaciones en Guatemala.

- Se sostuvo una reunión virtual con la Junta Directiva de la Gremial de Fabricantes y Distribuidores de Químicos Industriales – GREQUIM – para abordar dudas y consultas derivadas del Acuerdo Ministerial 556-2011 DEL MSPAS.

2. Análisis para la generación de condiciones de atracción de Inversión Extranjera Directa:

- Se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para empresa de origen italiano en el sector hidroeléctrico que demostró interés en invertir en Guatemala.
- Se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para empresa de origen alemán en el sector de energía renovable que demostró interés en invertir en Guatemala.
- Se sostuvo reunión virtual con empresa en el sector agrícola de origen israelí que esta interesada en empresas locales de Guatemala para una posible alianza estratégica.
- Se sostuvo reunión virtual con una empresa en el sector agrícola de origen mexicano donde se les brindó información para poder tramitar un salvoconducto para que los miembros de la empresa pudieran ingresar a Guatemala.
- Se sostuvo una reunión virtual con una empresa en el sector agrícola de origen hindú donde se les brindo una presentación del sector agrícola de Guatemala para reforzar su interés de inversión en el país.
- Se elaboró un informe sobre estadísticas de precios históricos de gas propano y bunker c para una empresa de origen salvadoreño interesada en invertir en el país.
- Se sostuvo reunión virtual con potencial inversionista de Arabia Saudita y se apoyó en la recopilación de información y elaboración de un informe para la empresa que está evaluando invertir en Guatemala.
- Se participó en la mesa técnica del Gabinete Económico para buscar maneras de mejorar los servicios de post-inversión al igual que el plan de trabajo para presentar avances de tramites y para facilitar los procesos de inversión e instalación de las empresas en el país.

3. Fortalecimiento de los instrumentos para la atracción de la inversión:

- Se implementó un programa de gestión de relaciones con clientes en la plataforma de Excel. Este programa busca identificar de manera mas eficiente las actuales empresas con las que se esta trabajando al igual que automatizar el proceso en el que se registran las reuniones y los pasos a seguir con cada empresa.
- Se apoyó con la elaboración de un informe donde se incluye todos los incentivos que existen en Guatemala para poder presentarlo a potenciales inversionistas y con ello generar su interés de establecerse en Guatemala.

4. Otros:

- Se realizó una visita de campo a la Zona Libre Michatoya-Pacífico para conocer la Zona de Desarrollo Económico Especial Público.
- Se sostuvo una reunión con la Cámara de Comercio de Dubái para buscar la manera de atraer a inversionistas de este país y con ello forjar una relación de cooperación mutua para poder vincularnos con actores estratégicos.



Firma del contratista

Vo.Bo.



Nombre y apellido del funcionario, firma y sello
Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA



**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS**

Nombre completo del contratista	Alejandro José Moscoso Salazar		
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA		

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-065-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	17-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apoyar en la retención y reinversión de empresas que ya tienen operaciones en Guatemala.

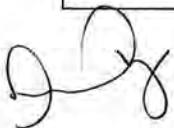
- Se realizó una capacitación para la Gremial de Fabricantes y Distribuidores de Químicos Industriales – GREQUIM – por parte de PRONACOM para resolver dudas relacionadas a la aplicación del Decreto 29-89, que fue impartida por Sergio López. Antes de dicha reunión, la Junta Directiva de la gremial realizó una encuesta a sus miembros para obtener las preguntas más frecuentes que se abordaron en la capacitación.
- Se organizó una reunión virtual entre una empresa farmacéutica y representantes de la Zona Libre de Santo Tomás de Castilla, para la presentación de los incentivos que conllevaría mover sus operaciones a una Zona de Desarrollo Económico Especial Público (ZDEEP). A esta reunión también asistieron representantes de la ZDEEP Michatoya, quienes presentaron la propuesta del proyecto.
- Se realizó una reunión virtual con empresa de manufacturas de bebidas para darle seguimiento a su posible interés de su crecimiento en Guatemala.

2. Análisis para la generación de condiciones de atracción de Inversión Extranjera Directa:

- Se sostuvo reunión virtual con una empresa en el sector agrícola de origen mexicano donde se les brindó información para poder tramitar un salvoconducto para que los miembros de la empresa pudieran ingresar a Guatemala.
- Se realizaron agendas virtuales entre Inversionistas Coreanos y posibles socios guatemaltecos para su establecimiento en Guatemala.
- Se sostuvo una reunión virtual con representante de la Cámara de Comercio de Dubái para Centro América y el Caribe para iniciar el acercamiento con empresas de Dubái afiliadas a dicha institución.
- Se sostuvo una reunión virtual con representante del sector tecnológico en Guatemala para analizar futuras oportunidades para el portafolio de proyectos.
- Se realizó reunión con representante de la Municipalidad de Mixco para discutir el escenario actual del municipio para la atracción de inversión extranjera.
- Se realizó una reunión virtual con empresa estadounidense para discutir sinergias entre las dos instituciones y poder llegar importantes inversionistas.
- Se apoyó en el seguimiento de los temas estratégicos definidos para el logro de los objetivos y metas establecidas en la mesa técnica de atracción de inversión del Gabinete Económico (GABECO)

3. Fortalecimiento de los instrumentos para la atracción de la inversión:

- Se implementó un programa de gestión de relaciones con clientes en la plataforma de Excel. Este programa busca identificar de manera más eficiente las actuales empresas con las que se está trabajando al igual que automatizar el proceso en el que se registran las reuniones y los pasos a seguir con cada empresa.



- Se apoyó con la elaboración de un informe donde se incluye todos los incentivos que existen en Guatemala para poder presentarlo a potenciales inversionistas y con ello generar su interés de establecerse en Guatemala.
- Se realizaron reuniones virtuales para apoyar en la planificación y desarrollo de una ventanilla única para la inversión que facilitará información y apoyo al inversionistas.
- Se apoyó a la elaboración de presentaciones país de manera personalizada para instituciones internacionales y que estas puedan ser compartidas con potenciales inversionistas.
- Se elaboró carta de invitación a posibles inversionistas estadounidenses para tomar en cuenta a Guatemala como destino de inversión.
- Se apoyó en la elaboración y revisión de presentación país para visita de inversionistas mexicanos.



Firma del contratista

Vo.Bo.



Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS
TÉCNICOS

Nombre completo del contratista	Mariana Cordón Rosales
Dependencia	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Mes y año del Informe	AGOSTO - 2020	Número de Contrato	PNC-108-066-029-2020
-----------------------	---------------	--------------------	----------------------

Período de actividades	del:	24-AGOSTO-2020	al:	31-AGOSTO-2020
------------------------	------	----------------	-----	----------------

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1) Apoyar en la atención y acompañamiento de potenciales inversionistas que buscan establecerse en Guatemala:
 - Se participó en una reunión virtual con una empresa instalada en el país para brindar servicios de post inversión.

- 2) Apoyar en el diseño e implementación de la estrategia de abordaje para la atracción de inversión extranjera directa, y su vinculación con la Política Nacional de Competitividad 2018-2032.
 - Se elaboró una metodología y se implementó un taller para la reestructuración de temas del equipo de atracción de inversión de Pronacom.

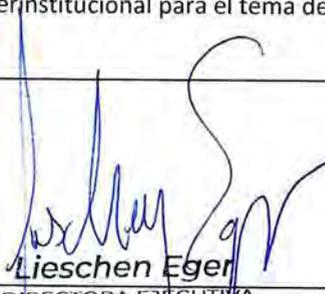
- 3) Apoyar en la articulación de los esfuerzos que diferentes organizaciones realizan en materia de inversión extranjera directa.
 - Se elaboró y brindó apoyo en una presentación para empresa consultora, como aliada estratégica para la coordinación de esfuerzos para la identificación de potenciales inversionistas.
 - Se brindó apoyo técnico en una reunión con cámara internacional de promoción comercial para un evento virtual, con el fin de promover a Guatemala como destino de inversión.

- 4) Apoyar en el seguimiento de los temas estratégicos definidos para el logro de los objetivos y metas establecidas en la mesa técnica de inversión del Gabinete Económico (GABECO).
 - Se brindó apoyo en reuniones de la mesa técnica de inversión del Gabinete Económico (GABECO).

- 5) Acompañamiento a las diferentes reuniones internas y externas para la recopilación de insumos relacionados con la inversión extranjera directa en Guatemala.
 - Se llevó a cabo un análisis sobre la presentación de los datos e infografías de la producción de insumos médicos a nivel mundial y nacional.

- 6) Otras actividades que requiera la autoridad superior del área en la cual presta sus servicios, Dirección Ejecutiva y/o autoridades de MINECO.
 - Se acompañó y brindó apoyo técnico durante una reunión interinstitucional para el tema de fomento de la inversión.


Firma del contratista

Vo.Bo. 
Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA



CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTO

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Asesoría en derecho corporativo y registral

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó:

Fernando Alonso Marín Luna

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.: PNC-108-009-183-2020

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: Q 23,800.00

Se adjunta:

PRODUCTO 1 – Análisis del proyecto de reformas a la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto 16-2010 del Congreso de la República. Este documento deberá contener un análisis de la propuesta de reformas a la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, en el cual deberá identificar cuáles son los puntos más relevantes que incorpora el proyecto de reforma. Deberá contener un análisis comparativo entre la normativa vigente y las propuestas en la reforma.

Impreso en: 43 hojas
Cantidad en hojas

Si
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: Guatemala, 20 de agosto del 2020

Revisión Técnica 1 Amán José Rafael Sánchez Melgar 

Aprobación del Producto:

Firma y sello: 
Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

**PROGRAMA NACIONAL DE COMPETIVIDAD
MINISTERIO DE ECONOMÍA
PRODUCTO 1**

**ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA
LEY DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
ECONÓMICA, DECRETO 16-2010 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

GUATEMALA, AGOSTO DE 2020

**PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

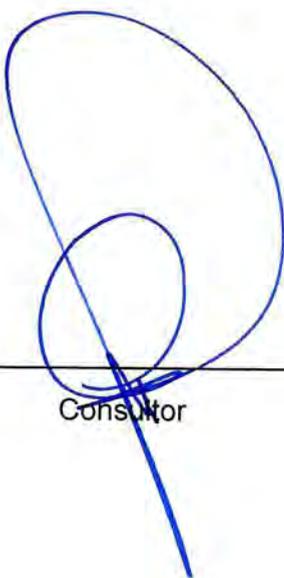
PARA: Lieschen Indiana Eger Aguilar
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad

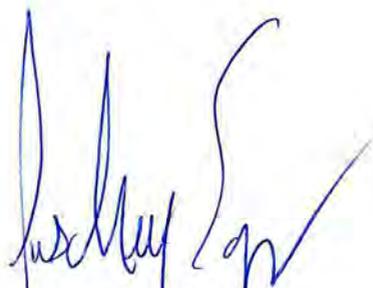
DE: Fernando Alonso Marín Luna

ASESORÍA: Asesoría en derecho corporativo y registral

ASUNTO: Producto 1

FECHA: 20 de agosto de 2020

(f) 
Consultor


Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

**PROGRAMA NACIONAL DE COMPETIVIDAD
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Resumen ejecutivo

Estimada Directora Ejecutiva:

Por este medio me permito hacer entrega del producto número 1 denominado "Análisis del proyecto de reformas a la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto 16-2010 del Congreso de la República", documento que contiene un análisis del proyecto que ha realizado la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE), en conjunto con la mesa técnica integrada por los delegados de las instituciones que forman parte del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.

Para tal efecto, el análisis que se realiza es a partir del marco regulatorio del Registro Mercantil que comprende lo normado en el Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70 del Congreso de la República, Libro II (De las obligaciones profesionales de los comerciantes), Título I (Del Registro Mercantil). Así como el Acuerdo Gubernativo 30-71, Reglamento del Registro Mercantil Central, el Acuerdo Gubernativo 207-93, Arancel del Registro Mercantil y lo dispuesto en los artículos 6, 21, 22, 24 y 25 del Acuerdo Gubernativo 211-2019.

El análisis comprende: i) estructura del reglamento; ii) estructura del Registro Mercantil; iii) solicitudes, inscripciones, libros, índices, suspensiones y archivos; iv) documentos que entrega o devuelve el Registro Mercantil; v) actos que causan honorarios; y vi) funciones del personal del Registro Mercantil. Para luego identificar las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad del reglamento.

Fernando Alonso Marín Luna

Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETO	1
2. ANTECEDENTES	1
3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA	2
4. CUADRO COMPARATIVO	6

ANÁLISIS**REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL****1. OBJETO**

Realizar un análisis de la propuesta de reformas a la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, en el cual deberá identificar cuáles son los puntos más relevantes que incorpora el proyecto de reforma. Deberá contener un análisis comparativo entre la normativa vigente y las propuestas en la reforma.

2. ANTECEDENTES

Las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica en la República de Guatemala surgen a partir de la entrada en vigencia del Decreto No. 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la "Ley de Alianzas para el Desarrollo de la Infraestructura Económica" y que cuenta con siete títulos y 113 artículos.

Esta normativa está reglada por medio del Acuerdo Gubernativo No. 360-2011 del Presidente de la República, que contiene el "Reglamento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de la Infraestructura Económica".

El objeto de esta normativa, conforme la normativa vigente es "establecer el marco normativo para la celebración y ejecución de contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica".

Al día de hoy, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE), a través del Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (CONADIE), ha priorizado 7 proyectos, que son los siguientes:

1. Sistema de transporte público masivo del eje oriente-occidente del área metropolitana de Guatemala.
2. Centro administrativo del Estado (CAE).
3. Vía exprés Nor-Oriente.
4. Puerto seco intermodal Tecún Umán II.
5. Modernización Aeropuerto Internacional La Aurora.
6. MetroRiel.
7. Autopista Escuintla – Puerto Quetzal.

3. ANÁLISIS GENERAL DE LA PROPUESTA DE REFORMA

La propuesta de reforma fue realizada en un esfuerzo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE), instalando una mesa técnica con delegados de las instituciones representadas en el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (CONADIE).

Ésta contiene 20 artículos cuyo contenido relevante se puede individualizar como lo siguiente:

- Amplía el ámbito de aplicación de la Ley.
- Crea un nuevo proceso administrativo para los proyectos.
- Clasifica los proyectos en cuatro categorías.
- La aprobación de los contratos cuenta con dos modalidades.
- Instituye fases para el desarrollo de los proyectos

ANADIE ha establecido como objetivos de la propuesta de reforma el dar un enfoque en el desarrollo territorial municipal, generar proyectos bajo un esquema eficiente y expedito, la posibilidad de generar proyectos viables en el mediano y largo plazo y la generación de empleos y disminución de la migración. Además, de generar oportunidades para el desarrollo económico del país y una ventana de oportunidad para la reactivación económica, debido a la crisis que ha generado la pandemia del Covid-19.

La propuesta genera una clasificación de los proyectos de la siguiente forma:

1. Por el origen de su solicitud:
 - a. Iniciativas públicas
 - b. Iniciativas no solicitadas

La novedad en esta clasificación es que la normativa vigente únicamente permite que sean las entidades contratantes, es decir, las entidades públicas, las que realicen solicitudes de proyectos.

Se ha identificado, en la práctica de las alianzas público privadas, que los actores privados han aportado con propuesta de proyectos claves para el desarrollo de infraestructura económica.

Es recurrente que el sector privado se involucre en este tipo de proyectos y en la planificación de los procesos públicos para el desarrollo de infraestructura.

De acuerdo con el Banco Mundial¹ existen varios beneficios potenciales como los siguientes: (1) hacer que los gobiernos identifiquen y prioricen mejor los proyectos en sus carteras de proyectos de asociaciones público-privadas (APP); (2) generar soluciones innovadoras para desarrollar infraestructura en situaciones retadoras; y (3) ayudar a superar los desafíos relacionados en la evaluación temprana de proyectos.

Además, se han identificado retos potenciales, tales como: (1) ponen de manifiesto la falta de capacidad técnica para evaluar, elaborar, contratar e implementar los proyectos de asociaciones público-privadas (APP); (2) pueden generar dificultades en la planificación fiscal si no forma parte de los procesos habituales de presupuestos de infraestructura; (3) otros relacionados con generación de condiciones competitivas y armonización de los intereses públicos y privados.

Por lo tanto, la novedad en el proyecto de reformas es la incorporación de las iniciativas no solicitadas que las definen como “las propuestas de proyectos planteadas por terceros, siendo estos cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que cuente con respaldo de una Institución contratante del Estado que tenga la competencia o relación con el objeto del proyecto, para ser evaluados y desarrollados bajo la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.”

2. Por su naturaleza financiera:
 - a. Autosostenibles
 - b. Cofinanciados

Según su financiamiento, la propuesta de reforma clasifica a los proyectos en los que requieren o no compromisos firmes de pagos del Estado.

Los denominados auto sostenibles son aquellos que no requieren compromisos firmes de pagos del Estado, sino que su fuente de financiamiento es a través de tarifas, peajes o ingresos propios, en combinación con los aportes del sector privado, con requerimientos de inversiones, costos y amortizaciones de capital y deuda, costos de operación y mantenimiento.

Mientras que los cofinanciados están definidos como “aquellos proyectos que requieren compromisos firmes de pagos del Estado,

¹ Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional. Lineamientos para el desarrollo de una política de gestión de iniciativas privadas en proyectos de infraestructura. Volumen I Principales hallazgos y recomendaciones. 2017. Pág. 2.

hasta por un nivel en que el proyecto sea rentable para un participante privado.

El cofinanciamiento se puede otorgar en la etapa de construcción, en la etapa de explotación o en ambas. Podrá otorgarse de igual forma cuando se necesiten garantías con probabilidad de activación en el caso de garantías contingentes o en el caso de garantías financieras.”

Esta propuesta tiene la intención de que ciertos proyectos autosostenibles no tengan la necesidad de pasar por el Congreso de la República para aprobación.

- 3. Por el tipo de intervención en la infraestructura:
 - a. Nuevos
 - b. Existentes

Esta clasificación tiene por objeto definir si se utilizará infraestructura existente o si se deberá de construir infraestructura nueva. Deberá comprenderse que es nueva infraestructura cuando se crean nuevos activos del Estado y se invierta en infraestructura no existente ni edificada.

Mientras que los proyectos que utilizan infraestructura existente son aquellos que se basan en la intervención de activos preexistentes del Estado, de forma total o parcial, y aprovechan dichas instalaciones, para que estas sean sujetas de ser mejoradas, ampliadas, modificadas, rehabilitadas o para ampliar la capacidad operacional actual y futura.

- 4. Por el tipo de servicio:
 - a. Incorpora un servicio público
 - b. No incorpora un servicio público

Esta clasificación guarda cierta importancia para la generación de proyectos en el modelo de alianzas público privadas, ya que los proyectos que no incorporan un servicio público pueden tener un trámite de aprobación más sencillo.

Se deberá entender que un proyecto incorpora un servicio público cuando la infraestructura conlleva también la provisión de todo el equipamiento, gestión, administración, operación, mantenimiento y personal para la prestación de un servicio público que se va a prestar en ésta.

“Entendido como servicio público la serie de actividades realizadas por entidades estatales o por su encargo, para satisfacer, por medio de prestaciones concretas inmediatas e individualizadas, una necesidad colectiva, y sujeta al régimen de derecho público que imponga su

adecuación, continuidad y regularidad, a través de prestaciones que se encuentren dirigidas de manera directa o indirecta.”

Por el otro lado, serán proyectos que no incorporen un servicio público aquellos que “se encuentran específicamente relacionados a la creación de infraestructura física, pudiendo o no contar con el equipamiento y su mantenimiento, así como, servicios complementarios o asociados a estos, sin encargarse de la operación o prestación de un servicio público.”

Los contratos de los proyectos que no incorporen un servicio público serán aprobados por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (CONADIE).

Asimismo, se instituyen fases dentro del proceso, las fases se dividen en 2, aquella de los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y las del contrato respectivo. Las cuales a su vez tienen sub fases, que el proyecto denomina como “fases”.

a. Fases de los Proyectos de alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica

Esa fase se refiere a todo el proceso desde la solicitud hasta la licitación y su consecuente suscripción y aprobación del contrato. La cual se divide en 4 fases, las cuales la propuesta divide de la siguiente forma:

1. Fase de Admisión: Comprende el período desde que la Agencia recibe un proyecto, hasta su admisión como Proyecto de Infraestructura Económica por parte del Consejo e instruye a la Agencia a iniciar la fase de estudios de estructuración.
2. Fase de Estudios de Estructuración: Comprende el período desde que la Agencia desarrolla o complementa los estudios de prefactibilidad, si así se determina, así como, desarrolla los estudios de evaluación de la modalidad de contratación, hasta su traslado al Consejo.
3. Fase de Priorización: Comprende el periodo desde que el Consejo prioriza el proyecto como Proyecto de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica, acepta los estudios de estructuración y los estudios de evaluación de la modalidad de contratación e instruye a la Agencia a desarrollar los Estudios previos a la licitación, hasta el momento en que la Agencia los traslada al Consejo para su aceptación.
4. Fase de Licitación: Comprende el periodo desde que el Consejo acepta los estudios previos a la licitación, e instruye a la Agencia a desarrollar el proceso de precalificación, si así se determina, y licitación, así como la

autorización a la Agencia para iniciar las gestiones para el financiamiento del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Esta fase incluye el proceso de licitación, adjudicación, suscripción del contrato y aprobación del contrato.

Cada una de las fases podrá contar cuando con las subfases que fuera aplicable con las cuales estarán establecidas en el reglamento y las disposiciones complementarias emanadas por el ente recto aprobadas por el Consejo.

Además, permite que el reglamento pueda crear sub fases dentro de las mismas, para efectos de control.

b. **Fases del Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica**

Comprende, dentro de la cronología del expediente, el espacio de tiempo, una vez el contrato esté suscrito por las partes y aprobado hasta la finalización del proyecto.

1. Fase de Construcción: Comprende el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha de inicio del plazo para construir el proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, conforme el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, hasta su efectiva entrega.
2. Fase de Explotación: Comprende el periodo de tiempo transcurrido desde que finaliza la fase de construcción del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, en donde inicia la puesta en marcha, aprovechamiento comercial, mantenimiento y operación, así como, fiscalización de la infraestructura, durante la cual puede incluir o no la prestación de servicio público, hasta llegar a la finalización del contrato.
3. Fase de Reversión: Comprende el periodo estipulado en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica a través del cual la infraestructura, instalaciones de equipo, bienes, tecnología y servicios que son objeto del contrato, deben estar libres de todo gravamen y son regresados al Estado para que este decida como continuara operándose.

4. CUADRO COMPARATIVO

El siguiente cuadro comparativo permitirá establecer con precisión cuáles son las novedades que se incorporan con las reformas y detallar cada una conforme el artículo que se ha propuesto.

CUADRO COMPARATIVO: LEY DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA

Artículo	Vigente	Propuesta de reforma	Comentario
<p align="center">1 Objeto de la ley</p>	<p>La presente Ley tiene como objeto, establecer el marco normativo para la celebración y ejecución de contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p>	<p>La presente Ley tiene como objeto normar la gestión de proyectos de infraestructura económica y regular la modalidad de contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p>	<p>Las alianzas público privadas (APP) pasan de estar centradas en un concepto de "contrato" a un concepto de "proyecto". Esto permite una mayor amplitud en el concepto de este tipo de proyectos.</p> <p>Además, con la finalidad de que existan APP que no deban necesariamente pasar por el Congreso de la República para su aprobación, por no incorporar la prestación de servicios públicos y por las circunstancias financieras del proyecto.</p>
<p align="center">2 Ámbito de aplicación</p>	<p>La presente Ley se aplicará a los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, destinados a la creación, construcción, desarrollo, utilización, aprovechamiento, mantenimiento, modernización y ampliación de infraestructura, autopistas, carreteras, puertos, aeropuertos, proyectos de generación, conducción y comercialización eléctrica y ferroviaria, incluyendo la provisión de los equipamientos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley y su reglamento. Asimismo, la prestación de servicios asociados y otros complementarios a estos. En todos los casos, deberán ser proyectos de infraestructura que se inicien después de la entrada en vigencia de la presente Ley.</p> <p>La creación, construcción y desarrollo de infraestructura deberá privilegiar, pero sin exclusividad y conforme a los parámetros de la presente Ley, la atención de las regiones de menor desarrollo relativo del país, así como respetar el patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>Las municipalidades y mancomunidades de municipios podrán realizar proyectos de infraestructura bajo este marco legal, siempre que cuenten con las autorizaciones previas, conforme las normas establecidas en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal.</p>	<p>La presente Ley aplicará para gestionar proyectos de infraestructura económica y el proceso que deberán seguir para considerarlos proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que se materializarán en contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, que pueden incluir parcial o totalmente el diseño, construcción, desarrollo, utilización, operación, explotación, mantenimiento, modernización, rehabilitación y ampliación de infraestructura, incluyendo la provisión de los equipamientos necesarios, relacionados a carreteras, autopistas, puertos, aeropuertos, proyectos de generación, conducción y comercialización eléctrica, sistemas de transporte de todo tipo, edificación pública, saneamiento de agua y tratamiento de desechos sólidos; asimismo, la prestación de servicios asociados y otros complementarios a estos.</p> <p>La creación, construcción y desarrollo de infraestructura, deberá privilegiar, pero sin exclusividad y conforme a los parámetros de la presente Ley, la atención de las regiones de menor desarrollo relativo del país, así como respetar el patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>Las municipalidades y mancomunidades de municipios podrán realizar proyectos de infraestructura, bajo este marco legal, con las autorizaciones previas de su autoridad superior.</p>	<p>El enfoque principal de esta propuesta es que se incentiven los proyectos en la modalidad de alianzas público privadas (APP), para ello encuentran un mecanismo por medio del cual se facilita el aspecto burocrático para que se den este tipo de proyectos.</p> <p>El artículo 183 literal k) de la Constitución, señala que los contratos y concesiones de servicios públicos deben someterse a consideración del Congreso de la República. El hecho que tenga que pasar por aprobación del Congreso provoca que los tiempos puedan ser indefinidos en el inicio de los proyectos y dependen, para ese inicio, de una instancia política y no técnica.</p> <p>De dicha cuenta que, tomando en consideración la disposición constitucional, se ha identificado que existen proyectos de infraestructura con equipamiento, que no necesariamente incluyan la prestación de un servicio público. Los cuales no tienen la obligación legal de pasar por un proceso de aprobación en el Congreso de la República, y por lo tanto pueden ser aprobados por la instancia técnica.</p> <p>La modificación de la redacción de esta propuesta va en ese sentido.</p>

	<p>La presente Ley no será aplicable a la infraestructura en educación, salud y agua.</p>	<p>La presente Ley, no aplica para la prestación de servicios de salud, educación y agua.</p> <p>Bajo la modalidad de contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, la institución contratante del Estado podrá disponer de sus bienes muebles e inmuebles para que formen parte del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, siempre y cuando se encuentren debidamente inventariados y registrados en donde corresponda, bienes que al finalizar el contrato de alianzas deberán regresar a la Institución Contratante del Estado.</p> <p>Todo lo anterior se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones emitidas por ente rector en la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, aprobadas por el Consejo.</p>	<p>Asimismo, permite que las instancias municipales puedan proponer proyectos en la modalidad de APP, debiendo contar con la autoridad superior.</p> <p>En atención a la clasificación de los proyectos por la infraestructura que se utilice, se incorpora de forma expresa la posibilidad que los proyectos puedan utilizar infraestructura preexistente de forma total o parcial.</p>
<p>2 Bis Clasificación de proyectos</p>	<p>[Artículo nuevo en propuesta de reforma.]</p>	<p>La clasificación de proyectos de infraestructura económica y de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, no constituyen exclusión entre ellas, pudiendo haber combinación y relación entre las mismas. Se clasifican de la siguiente forma:</p> <p>a. Por el Origen de Solicitud: por el origen de su solicitud pueden clasificarse en:</p> <p>1. Iniciativas No Solicitadas: Consisten en las propuestas de proyectos planteadas por terceros, siendo estos cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que cuente con respaldo de una Institución contratante del Estado que tenga la competencia o relación con el objeto del proyecto, para ser evaluados y desarrollados bajo la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>2. Iniciativas Públicas: Consisten en las propuestas de proyectos presentadas por el sector público a través de una Institución Contratante del Estado o varias de ellas, para ser evaluadas y desarrolladas bajo la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p>	<p>Se incluye una clasificación para los proyectos en la modalidad de alianzas público privadas (APP).</p> <p>Se hacen 4 clasificaciones que permiten distinguir los proyectos. Estas clasificaciones no son aisladas, pueden coexistir unas y otras.</p> <p>Entre las clasificaciones de los proyectos destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las iniciativas no solicitadas que son aquellas que pueden generarse por actores externos (terceros) de la administración pública, pero que deben ir respaldadas por una institución pública (la institución contratante rectora para el proyecto). <p>Estos actores privados pueden realizar inversiones en estudios para la formación de los proyectos. Los cuales, como adelante se podrá determinar, serán reintegrados al momento que se adjudique el proyecto. Lo cual incentiva a que se realicen este tipo de inversiones en la generación de nuevos proyectos.</p> <p>Otra de las clasificaciones destacadas es que existen proyectos cofinanciados y autosostenibles. En los primeros se requiere participación financiera del Estado y en los</p>

		<p>Ambas iniciativas deberán cumplir con los lineamientos que emita el ente rector en la modalidad de alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica.</p> <p>Tanto para las Iniciativas Públicas como para las Iniciativas No Solicitadas, será la Institución Contratante del Estado, la proponente de un proyecto de infraestructura económica ante la Agencia. En el caso en que el precursor de la iniciativa no solicitada no cuente con Institución Contratante del Estado, la Agencia podrá gestionar o proponer una Institución que tenga las funciones o rectoría de la materia del proyecto de infraestructura económica, de la iniciativa.</p> <p>Para el caso de Iniciativas No Solicitadas, previo a presentarla a la Agencia, deberán firmar convenio la Institución Contratante del Estado, la Agencia y el tercero precursor de la iniciativa, debiendo cumplir con las formalidades establecidas en el reglamento y las disposiciones emanadas por la ANADIE.</p> <p>b. Por su Naturaleza Financiera: por la naturaleza financiera pueden clasificarse en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cofinanciados: Son aquellos proyectos que requieren compromisos firmes de pagos del Estado, hasta por un nivel en que el proyecto sea rentable para un participante privado. El cofinanciamiento se puede otorgar en la etapa de construcción, en la etapa de explotación o en ambas. Podrá otorgarse de igual forma cuando se necesiten garantías con probabilidad de activación en el caso de garantías contingentes o en el caso de garantías financieras. Para el efecto deberá de cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable. 2. Autosostenibles: Son aquellos proyectos que no requieren compromisos firmes de pagos del Estado, para que el proyecto pueda cubrirse será a través de tarifas, peajes o ingresos propios, en combinación con los aportes del sector privado, con requerimientos de inversiones, costos y 	<p>segundos no. Es importante destacar que los proyectos que no presten un servicio público y que sean autosostenibles, no deben pasar por el Congreso de la República para su aprobación. Lo cual permite fomentar este tipo de proyectos.</p> <p>La gran innovación es la clasificación por el tipo de servicio, que es lo que permitiría que los proyectos APP pudieran empezar a desarrollarse en un mediano plazo. Eliminando el elemento político para la aprobación de los contratos en ciertos proyectos que no incorporan la prestación de un servicio público.</p>
--	--	--	--

		<p>amortizaciones de capital y deuda, costos de operación y mantenimiento.</p> <p>c. Por el tipo de intervención en Infraestructura: por su grado de intervención pueden clasificarse en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevos: Son aquellos proyectos, que surgen por la necesidad de crear nuevos activos del Estado y que impliquen infraestructura no existente ni edificada. 2. Existentes: Son aquellos proyectos que se basan en la intervención de activos preexistentes del Estado y que implican infraestructura existente total o parcial, aprovechando dichas instalaciones, para que estas sean sujetas de ser mejoradas, ampliadas, modificadas, rehabilitadas o para ampliar la capacidad operacional actual y futura. <p>d. Por el tipo de servicio: por su grado de intervención pueden clasificarse en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorpora servicio público: Son aquellos, en los que la infraestructura conlleva también la provisión de todo el equipamiento, gestión, administración, operación, mantenimiento y personal para la prestación de un servicio público. <p>Entendido como servicio público, la serie de actividades realizadas por entidades estatales o por su encargo, para satisfacer, por medio de prestaciones concretas inmediatas e individualizadas, una necesidad colectiva, y sujeta al régimen de derecho público que imponga su adecuación, continuidad y regularidad, a través de prestaciones que se encuentren dirigidas de manera directa o indirecta.</p> 2. No incorpora servicio público: Son aquellos, que se encuentran específicamente relacionados a la creación de infraestructura física, pudiendo o no contar con el equipamiento y su 	
--	--	--	--

		<p>mantenimiento, así como, servicios complementarios o asociados a estos, sin encargarse de la operación o prestación de un servicio público.</p> <p>Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que incluyan la prestación de un servicio público deberán ser aprobados por el Congreso de la República; los que no incluyan la prestación de un servicio público serán aprobados por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.</p>	
<p>3 Definiciones</p>	<p>Para efectos de interpretación de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Agencia: Es la institución especializada del Estado responsable del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento.</p> <p>Caso fortuito o fuerza mayor: Es el evento imprevisto por las partes al momento de la presentación de la oferta, que al ocurrir, hace física y totalmente imposible el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones contraídas en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica; se excluye el cumplimiento de los seguros de caución.</p> <p>Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Consejo: Es la instancia colegiada, creada por esta Ley, con la función de dirección superior de la Agencia.</p> <p>Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Contrato: Es el acuerdo de voluntades jurídicamente vinculante, celebrados entre el Estado y el participante privado, en el que se establecen los derechos y obligaciones para la ejecución de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Las bases de licitación del proyecto formarán parte integral del contrato.</p>	<p>Para efectos de interpretación de la presente Ley, se entenderá por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Agencia: Es el ente rector de la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, aunado de ser la institución especializada del Estado, responsable del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento. Caso fortuito o fuerza mayor: Es el evento imprevisto por las partes, que al momento de al ocurrir, hace física y totalmente imposible el cumplimiento de algunas o todas las obligaciones contraídas en el proyecto para presentación de ofertas o en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica una vez suscrito el mismo. Se excluye el cumplimiento de los seguros de caución. Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Consejo: Es la instancia colegiada, creada por esta Ley, con la función de Autoridad superior de la Agencia. Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Contrato: Es el acuerdo de voluntades jurídicamente vinculante, celebrado y firmado entre el Estado y el participante privado, en el que se establecen los derechos y obligaciones para la ejecución de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura 	<p>El código para comprender las modificaciones, adiciones o eliminación de definiciones es el siguiente:</p> <p>Amarillo: definiciones modificadas. Azul: definiciones eliminadas. Verde: definiciones nuevas.</p>

	<p>Estándares técnicos: Son las características técnicas que deben reunir las obras y servicios para la operación de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>Fase de construcción: Es el periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de inicio del plazo para construir infraestructura económica por parte del participante privado, hasta su efectiva entrega.</p> <p>Fase de explotación: Es el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización de la fase de construcción del proyecto de infraestructura económica y la conclusión de la ejecución del contrato, en la fase de prestación de servicios.</p> <p>Infraestructura: Instalaciones físicas y sistemas incorporados a las mismas para su buen funcionamiento, establecidos en bienes del Estado, a través de los cuales se presten directa o indirectamente servicios a la sociedad.</p> <p>Infraestructura económica: Es la base material de la economía, con la capacidad humana, política, intelectual que actúa sobre ella y con las instituciones creadas para dirigir su actuación, y que comprende al conjunto de instalaciones físicas que posibilitan la actividad económica.</p>	<p>económica. Los cuales deben de reflejar su contenido en las bases de licitación.</p> <p>5. Estándares técnicos: Son las medidas, parámetros y características técnicas que debe reunir las obras y servicios para la operación de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>6. Estudio de Prefactibilidad: Es el estudio basado principalmente en información de fuentes secundarias y está constituido por los componentes técnicos, jurídicos y financieros. Dichos estudios se regirán y elaborará según lo indicado por el Consejo, el reglamento de la presente Ley y por la norma específica que el Sistema Nacional de Inversión Pública desarrolle para Proyectos.</p> <p>7. Estudio de evaluación de la modalidad de contratación: Es el estudio enfocado en determinar cuales son las alternativas de contratación de un proyecto de infraestructura económica y su viabilidad en la modalidad de contratación de Alianzas de Desarrollo de Infraestructura Económica. Estos estudios deberán desarrollarse posteriormente a darse la admisión del proyecto. Dichos estudios se regirán según disposiciones que establezca el reglamento, y las demás que emita la ANADIE aprobadas por el Consejo.</p> <p>8. Infraestructura: Instalaciones físicas y sistemas incorporados a las mismas para su buen funcionamiento, establecidos en bienes del Estado, a través de los cuales se presten directa o indirectamente servicios a la sociedad.</p> <p>9. Infraestructura económica: Es la base material de la economía, con la capacidad humana, política, intelectual que actúa sobre ella y con las instituciones creadas para dirigir su actuación, y que comprende al conjunto de instalaciones físicas que posibilitan la actividad económica.</p>	
--	---	---	--

	<p>Institución contratante del Estado: Es el Organismo del Estado, entidad o institución del Estado, de carácter centralizado, descentralizado o autónomo, que contrate con un participante privado la prestación o provisión de un servicio de su competencia, bajo el régimen establecido en la presente Ley.</p> <p>Nivel de servicio: Es el conjunto de funcionalidades y prestaciones que una obra o servicio de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica deben proveer durante su fase de explotación, de conformidad con lo establecido en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>Ofertante: Es la persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, que participa en el proceso de licitación para ejecutar un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>Participante privado: Es la persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, que haya suscrito contrato para la ejecución de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>Proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura, o Proyecto: Es el conjunto de actividades priorizadas por la institución sectorial competente, centralizada, descentralizada o autónoma del Estado, que actuará como contratante, o el Consejo que se articulan, coordinan e interrelacionan con participantes privados, a fin de proveer infraestructura</p>	<p>10. Institución contratante del Estado: Es el Organismo del Estado, entidad o institución del Estado, de carácter centralizado, descentralizado o autónomo, que propone a la Agencia un proyecto de infraestructura económica, sea este a través de una iniciativa pública, o a través de una iniciativa no solicitada o sea promotor en la prestación o provisión de un servicio de su competencia, y que se contrate con un participante privado.</p> <p>11. Nivel de servicio: Consiste en el conjunto de funcionalidades y prestaciones que una obra o servicio de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que se deben proveer durante su fase de explotación, de conformidad con lo establecido en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, cuyo objeto es asegurar que los servicios contratados sean conforme a lo acordado, debiendo ser supervisados, reportados y revisados constantemente.</p> <p>12. Ofertante: Es la persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, o las constituidas en organización como asociación en participación o consorcio, que participa en el proceso de licitación para ejecutar un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>13. Participante privado: Es la persona jurídica que haya suscrito contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica a través de su representante legal, para la ejecución de un proyecto de alianza para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>14. Proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura Económica: Son los proyectos orientados a apoyar las necesidades de infraestructura que contribuyan materialmente, económicamente y sosteniblemente a la economía y desarrollo del país, los cuales se fundamentan en políticas, planes o</p>	
--	--	--	--

<p>económica que permita fortalecer la economía, el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de la población.</p> <p>Régimen de licitación: Es la actuación ante la administración para ofrecer precio en una licitación, de conformidad a los requisitos y fases establecidos en la presente Ley.</p> <p>Sistema Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica: Es el conjunto de instituciones y sus actividades que hacen cumplir las normas de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, tanto sustantivas como procedimentales y administrativas.</p> <p>Sociedad mercantil de giro exclusivo o de propósito específico: Es la persona, individual o jurídica, de nacionalidad guatemalteca, cuya actividad de giro exclusivo o de propósito específico es celebrar un contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, como el participante privado que ha sido adjudicado de una licitación, en una alianza público</p>	<p>programas de gobierno, cuya finalidad sea alcanzar el desarrollo del país, y ser una fuente de inversión interna y externa para el país; el cual ha sido debidamente priorizado por el Consejo, luego de verificar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento.</p> <p>15. Proyecto de Infraestructura Económica: Son los proyectos orientados a apoyar las necesidades de infraestructura que contribuyan materialmente, económicamente y sosteniblemente a la economía y desarrollo del país, los cuales se fundamentan en políticas, planes o programas de gobierno, cuya finalidad sea alcanzar el desarrollo del país, y ser una fuente de inversión interna y externa para el país, el cual ha sido debidamente admitido por el Consejo, luego de verificar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento para que la Agencia evalúe su modalidad de contratación, complete su estructuración y presente para su priorización si corresponde.</p> <p>16. Régimen de licitación: Es la actuación ante la administración que comprende el procedimiento establecido en la Ley, reglamento y demás disposiciones emitidas por la ANADIE para adjudicar un proyecto de alianza para el desarrollo de infraestructura económica, a quien ofrezca la mejor variable de adjudicación en una licitación.</p> <p>17. Sistema Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica: Es el conjunto de instituciones y sus actividades que hacen cumplir las normas de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, tanto sustantivas como procedimentales y administrativas.</p> <p>18. Sociedad mercantil de giro exclusivo o de propósito específico: Es la persona jurídica constituida bajo las normas de la República de Guatemala, cuya actividad de giro exclusivo o de propósito específico es celebrar un contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, como el participante privado que ha sido</p>	
---	---	--

	<p>privada con el Estado. Esta sociedad mercantil se formará con acciones nominativas.</p> <p>Usuario: Es la persona, individual o jurídica, que se beneficia de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p>	<p>adjudicado de una licitación, en una alianza para el desarrollo de infraestructura económica con el Estado. Esta sociedad mercantil se formará con acciones nominativas.</p> <p>19. Usuario: Es la persona, individual o jurídica, que se beneficia de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p>	
<p>4 Principios generales</p>	<p>d. Eficiencia económica: Los mecanismos contemplados sobre las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica deberán ser aprobados sólo cuando se compruebe, mediante estudios de prefactibilidad, factibilidad y dictámenes técnicos, que estos constituyen una opción eficiente, eficaz y sostenible para la construcción de la obra y la prestación del servicio.</p> <p>En todo caso se priorizarán aquellos proyectos para los cuales la sociedad, en su conjunto, obtenga beneficios derivados de su ejecución.</p> <p>i. Responsabilidad fiscal: Para la inversión que se realice a través de contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, debe considerarse la capacidad de pago del Estado para atender los compromisos financieros que se deriven de la ejecución de los proyectos. Los contratos que conlleven compromisos de pago futuros por parte del Estado al participante privado o a terceros, dentro del marco del contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, serán considerados como deuda pública, por lo que para el efecto se deberán cumplir los requisitos previos de ley.</p>	<p>d. Eficiencia económica: Los mecanismos contemplados sobre los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica deberán ser aprobados sólo cuando se compruebe, mediante estudios de prefactibilidad y estudios de evaluación de la modalidad de contratación, que estos constituyen una opción eficiente, eficaz y sostenible para la construcción de la obra y la prestación servicio cuando aplique.</p> <p>i. Responsabilidad Fiscal: Para la inversión que se realice a través de contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, debe considerarse la capacidad de pago del Estado para atender los compromisos financieros que se deriven de la ejecución de los proyectos, por lo que para el efecto se deberán cumplir los requisitos previos de ley.</p>	<p>A la definición de eficiencia económica se elimina los estudios de factibilidad y se incorporan los estudios de evaluación de la modalidad de contratación.</p> <p>Los estudios de factibilidad se trasladan a la empresa adjudicada del proyecto, lo cual reduce un costo en la parte preparativa del proyecto. Los estándares para realizar los estudios de prefactibilidad deben ser altos, de dicha cuenta se elimina el riesgo que entre el estudio previo y el de factibilidad exista una disimilitud sustancial.</p> <p>Asimismo, los estudios de evaluación de la modalidad de contratación son aquellos que determinan si un proyecto es APP o no, y la modalidad según la clasificación incorporada en el artículo 2 bis.</p> <p>La propuesta tiene por objeto que se pueda realizar una evaluación previa del proyecto para luego poder decidir si se puede priorizar o no. Permitiendo hacer inversiones para tomar esta decisión. De dicha cuenta no todas las solicitudes para proyectos deben llevarse por la modalidad APP; sino que ANADIE puede determinar que los proyectos se puedan llevar en otras modalidades, luego del estudio realizado.</p> <p>Respecto de la responsabilidad fiscal lo destacable es que se elimina el concepto que la cofinanciación del Estado es únicamente clasificada como "deuda pública", lo que permite modalidades más flexibles en la intervención financiera del Estado.</p>

<p style="text-align: center;">6 La institución contratante del Estado y sus responsabilidades</p>	<p>La institución contratante del Estado es el organismo, entidad o institución del Estado, de carácter centralizado, descentralizado o autónomo, que contrate con un participante privado, la construcción o la prestación o provisión de un servicio de su competencia, bajo el régimen establecido en la presente Ley.</p> <p>La institución contratante del Estado tendrá las responsabilidades siguientes:</p> <p>a) Coordinar sus acciones, en materia de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, con el Consejo y la Agencia, durante todo el período que se extienda la evaluación y proposición de un proyecto, hasta la selección del participante privado y la suscripción del contrato respectivo.</p> <p>Los mecanismos específicos de coordinación institucional y los derechos y obligaciones correspondientes a la institución contratante del Estado durante ese período, se establecen en esta Ley y su Reglamento.</p>	<p>La Institución contratante del Estado tendrá las responsabilidades siguientes:</p> <p>a) Coordinar sus acciones y gestionar en conjunto, en materia de proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica con el Consejo y la Agencia, durante todo el período que se extienda la evaluación y proposición de un proyecto en todas sus fases, siendo parte integral en el proceso de estructuración hasta la finalización del proyecto, hasta la suscripción del contrato respectivo y su ejecución.</p> <p>Los mecanismos de control, derechos y obligaciones serán establecidos en las Bases de Coordinación que suscribirá con la Agencia.</p> <p>Podrá de forma complementaria celebrar convenios específicos juntamente con la Agencia, que se crean pertinente con otras instituciones en el marco de los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p>	<p>Le da participación a la Institución Contratante en todas las fases del proceso APP, especialmente en el proceso de estructuración y hasta la finalización del proyecto. Esto quiere decir que tienen una participación más activa durante el proyecto y no solamente simplemente acompañando.</p> <p>Esto último es de resaltar, porque anteriormente no se le daba participación dentro de la fase de ejecución del proyecto.</p> <p>Se le faculta para celebrar convenios, que si bien esta facultad ya la tienen, se hace necesario incorporar para darle fuerza a dichos convenios y la importancia que tienen para esta modalidad de proyectos.</p>
<p style="text-align: center;">8 Funciones de la Agencia</p>	<p>[Adiciona dos literales en propuesta de reforma.]</p>	<p>d) Identificar, planificar, formular proyectos de infraestructura económica juntamente con las autoridades competentes, así como asesorar y dar acompañamiento a proyectos de infraestructura económica que sean promovidos por Instituciones contratantes del Estado por una iniciativa pública o una iniciativa no solicitada, para la posibilidad de ser incluidos dentro de la cartera de proyectos bajo la modalidad de contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>Para el caso de las iniciativas no solicitadas, la agencia deberá firma convenio con la Institución Contratante del Estado y el proponente privado en las condiciones que establezca el Reglamento.</p> <p>e) Será el ente rector en la modalidad de contratación de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, responsable de facilitar procesos, proponer la normativa, lineamientos e implementar políticas en el ámbito de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, la cual deberá ser aprobada por el Consejo, procurando se desarrollen</p>	<p>La propuesta incorpora dos funciones, las cuales tienen por objeto que ANADIE pueda acompañar en los estudios que se deban realizar previo a la priorización, ya sea las iniciativas públicas o las iniciativas no solicitadas.</p> <p>La redacción vigente de la ley todos los proyectos que ingresan a la ANADIE deben ser priorizados para poder genera inversiones para los estudios, por lo que cualquier propuesta de proyecto, para efectos de poder realizarse cualquier tipo de estudio -con dinero de la ANADIE o de cooperación-.</p> <p>Las reformas permiten que se puedan realizar inversiones en estudios previo a que estos sean priorizados, para determinar si estos pueden continuar bajo la modalidad de APP u otra modalidad.</p> <p>Además, le da a la ANADIE la rectoría sobre la modalidad de APP, para que esta acompañe todas las fases del proyecto y del contrato.</p>

		en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia, para el desarrollo de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica para la adecuada aplicación en la materia.	
13 Funciones generales y específicas del Consejo	d) Aprobar el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica para presentarlo a consideración del Presidente Constitucional de la República, quien deberá trasladarlo para conocimiento y aprobación del Congreso de la República;	d) Aprobar la suscripción del contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Una vez suscrito por las partes y hecho del conocimiento del Consejo, éste deberá remitirlo al Presidente de la República para su consideración, quien oportunamente deberá trasladarlo al Congreso de la República para su aprobación, en el caso que incorpore la prestación de un servicio público. El contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que no incorpore la prestación de un servicio público, deberá ser aprobado solamente por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, bajo el procedimiento establecido en el Reglamento de la presente Ley.	Como parte de la agilización en la aprobación de los contratos de las APP, los proyectos que no incluyan la prestación de un servicio público se propone la aprobación por el CONADIE, por lo que se le incorpora dicha facultad. Lo anterior modifica la redacción vigente, en el sentido que los proyectos antes identificados no deben de remitirse al Congreso de la República.
29 Presupuesto y fondo de capital privativo	La Agencia contará con los recursos financieros que se le asignen en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado aprobado por el Congreso de la República. Se crea un fondo de capital privativo para la promoción y desarrollo de las iniciativas de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, el que se capitalizará con el cargo del uno por ciento (1%) calculado en base al valor de los proyectos que se adjudiquen al participante privado. Este fondo se capitalizará además con: a) Los intereses que generen los recursos financieros; b) Las transferencias que el Organismo Ejecutivo realice a su favor, debidamente autorizadas; c) Las donaciones de organismos internacionales; y, d) Cualquier otro ingreso que le autorice captar la ley. Dichos recursos se invertirán únicamente en estudios de preinversión, pago de contingencias, gastos de funcionamiento de la Agencia y derechos de vía de proyectos de alianza para el desarrollo de infraestructura económica.	La Agencia contará con los recursos financieros para su funcionamiento los cuales estarán asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobado por el Congreso de la República y los ingresos provenientes del fondo de capital privativo de acuerdo a la distribución que se designe en el reglamento. Se crea un fondo de capital privativo para la promoción y desarrollo de iniciativas de proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, el que se capitalizará con el cargo del uno por ciento (1 %) calculado con base en el valor de los proyectos que se adjudiquen al participante privado. Este fondo se capitalizará, además, con: a) Los intereses que generen los recursos financieros; b) Las transferencias que el Organismo Ejecutivo realice a su favor, debidamente autorizadas; c) Las donaciones de organismos internacionales; y, d) Cualquier otro ingreso que se autorice captar, de conformidad a la normativa vigente.	La propuesta de reforma de este artículo busca que la ANADIE tenga liquidez inmediata para poder invertir en los proyectos y sus respectivos estudios. A través de la modificación de las condiciones del fondo privativo, que se suma al presupuesto que se le asigne en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado. Lo que se destaca en la facultad para poder crear fideicomisos con el objeto de administrar sus recursos propios, pero también pueden obtenerse fuentes de financiamiento externas. Elimina las restricciones de porcentajes que se establecían para el fondo de capital privativo, y lo traslada al reglamento, y establece la manera en que se podrán invertir

	<p>Hasta el diez por ciento (10%) de los recursos ingresados anualmente al fondo, podrán ser utilizados para gastos de administración de la Agencia, debiendo ser previamente autorizado por el Consejo.</p> <p>Hasta un cincuenta por ciento (50%) de los recursos ingresados anualmente al fondo, deberán ser utilizados para el pago de compromisos y contingencias establecidos explícitamente por el Estado en las bases de licitación y en los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>En los años en que no existan erogaciones suficientes en proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, dichos recursos o el excedente de los mismos se constituirán en una reserva para el cumplimiento de las obligaciones a futuro.</p> <p>Los recursos del fondo se invertirán exclusivamente en títulos de deuda pública de la República de Guatemala.</p> <p>El Reglamento definirá las reglas de financiamiento del fondo.</p>	<p>Dichos recursos se invertirán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Para estudios, gastos de funcionamiento de la Agencia y derechos de vía de proyectos de alianza para el desarrollo de infraestructura económica. ii. Los recursos ingresados anualmente al fondo, podrán ser utilizados para gastos de administración de la Agencia, debiendo ser previamente autorizado por el Consejo. iii. Los recursos ingresados anualmente al fondo, podrán ser utilizados para el pago de compromisos y contingencias para asumir compromisos frente a las comunidades, establecidos explícitamente por el Estado en las bases de licitación y en los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, debidamente aprobados por el Consejo. <p>Los recursos antes descritos, estarán sujetos al porcentaje en uso descrito en el Reglamento de la presente Ley. En los años que no existan erogaciones suficientes en proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, dichos recursos o el excedente se constituirán en una reserva para el cumplimiento de las obligaciones a futuro.</p> <p>Para efecto de asegurar el financiamiento del procedimiento de la contratación de proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y la ejecución de los contratos, el Consejo facultará a la ANADIE para realizar las gestiones necesarias a efecto de obtener los recursos financieros facultándosele, para constituir fideicomisos, siempre que lo estime pertinente según la fase que los proyectos requieran compromisos firmes del Estado, previo a obtener el dictamen correspondiente de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>Los fideicomisos podrán administrar recursos provenientes de asignación presupuestaria, contratos de préstamos o donación.</p> <p>El Reglamento definirá las reglas del fideicomiso y del financiamiento del fondo.</p>	
--	--	---	--

<p>31 Compromisos presupuestarios</p>	<p>En los casos que el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, estipule pagos al participante privado que excedan de un ejercicio fiscal, por concepto de la inversión, cada institución contratante del Estado deberá incluir en su proyecto de presupuesto de inversión para cada ejercicio fiscal durante el plazo de vigencia del contrato, la asignación equivalente al pago estipulado, deduciendo el pago programado por el fondo de capital privativo para dicho año.</p> <p>Los compromisos presupuestarios de años futuros derivados de las obligaciones de pagos futuros de los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, deberán enmarcarse y quedar plenamente identificados dentro de la autorización de endeudamiento público que se establezca en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal de cada año.</p>	<p>En los casos que el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica estipule pagos al participante privado, que excedan de un ejercicio fiscal por concepto de la inversión, cada Institución contratante del Estado deberá incluir en su proyecto de presupuesto de inversión para cada ejercicio fiscal, durante el plazo de vigencia del contrato, la asignación equivalente al pago estipulado, lo que deberá de quedar enmarcado en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal de cada año, hasta el tiempo de finalización del contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p>	<p>La propuesta obliga a que la Institución Contratante del Estado incluya dentro de su presupuesto las obligaciones financieras del proyecto.</p> <p>La redacción actual no establece en qué presupuesto está a cargo del pago de las obligaciones financieras contraídas, por lo que la propuesta genera mayor claridad para tal efecto.</p> <p>Esto permitirá crear normas financieras en el Ministerio de Finanzas, para los proyectos APP.</p>
<p>35 Autorizaciones previas de la institución contratante del Estado</p>	<p>Todo proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, será precedido del requerimiento y autorizaciones escritas de la institución contratante del Estado por parte de sus autoridades superiores y sometido a consideración y aprobación del Consejo de la Agencia.</p>	<p>a) Fases de los Proyectos de alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica</p> <p>Se refieren a las fases necesarias que deben desarrollarse en un proyecto bajo la modalidad de contratación de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, pudiendo descartar su continuación en algunos casos, según los criterios establecidos para el mismo en el Reglamento de la presente Ley y con los lineamientos que emita el ente rector en la modalidad de alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica, aprobadas por el Consejo.</p> <p>Las fases son las siguientes:</p> <p>I. Fase de Admisión: Comprende el periodo desde que la Agencia recibe un proyecto, hasta su admisión como Proyecto de Infraestructura Económica por parte del Consejo e instruye a la Agencia a iniciar la fase de estudios de estructuración.</p> <p>II. Fase de Estudios de Estructuración: Comprende el periodo desde que la Agencia desarrolla o complementa los estudios de prefactibilidad, si así se determina, así como, desarrolla los estudios de evaluación de la modalidad de contratación, hasta su traslado al Consejo.</p>	<p>Este artículo reestructura el proceso para la priorización de los proyectos y su eventual licitación y ejecución.</p> <p>Son 5 fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase de admisión 2. Fase de estudios de estructuración (Estudios para determinar si debe ser priorizado o no, si amerita ser una APP o puede ejecutarse mediante otro modelo) 3. Fase de priorización (No obliga a que todo se priorice) 4. Fase de licitación 5. Fase de contrato <ol style="list-style-type: none"> a. Fase de construcción b. Fase de explotación c) Fase de reversión

		<p>III. Fase de Priorización: Comprende el periodo desde que el Consejo prioriza el proyecto como Proyecto de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica, acepta los estudios de estructuración y los estudios de evaluación de la modalidad de contratación e instruye a la Agencia a desarrollar los Estudios previos a la licitación, hasta el momento en que la Agencia los traslada al Consejo para su aceptación.</p> <p>IV. Fase de Licitación: Comprende el periodo desde que el Consejo acepta los estudios previos a la licitación, e instruye a la Agencia a desarrollar el proceso de precalificación, si así se determina, y licitación, así como la autorización a la Agencia para iniciar las gestiones para el financiamiento del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Esta fase incluye el proceso de licitación, adjudicación, suscripción del contrato y aprobación del contrato.</p> <p>Cada una de las fases podrá contar cuando con las subfases que fuera aplicable con las cuales estarán establecidas en el reglamento y las disposiciones complementarias emanadas por el ente recto aprobadas por el Consejo.</p> <p>b) Fases del Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica: Se refieren a las fases que deben desarrollarse para un proyecto de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, una vez el contrato esté suscrito por las partes y aprobado. Las fases son las siguientes:</p> <p>i) Fase de Construcción: Comprende el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha de inicio del plazo para construir el proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, conforme el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, hasta su efectiva entrega.</p>	
--	--	---	--

		<p>ii) Fase de Explotación: Comprende el periodo de tiempo transcurrido desde que finaliza la fase de construcción del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, en donde inicia la puesta en marcha, aprovechamiento comercial, mantenimiento y operación, así como, fiscalización de la infraestructura, durante la cual puede incluir o no la prestación de servicio público, hasta llegar a la finalización del contrato.</p> <p>iii) Fase de Reversión: Comprende el periodo estipulado en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica a través del cual la infraestructura, instalaciones de equipo, bienes, tecnología y servicios que son objeto del contrato, deben estar libres de todo gravamen y son regresados al Estado para que este decida como continuara operándose.</p> <p>En caso de las fases del contrato, deberán sujetarse a lo establecido por Reglamento de la presente Ley, el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y las disposiciones complementarias emanadas tanto por el Consejo como por el ente rector, así como, en normativa complementaria, según los requerimientos del proyecto.</p>	
<p>36 Admisibilidad del requerimiento de la institución contratante del Estado por parte del Consejo de la Agencia</p>	<p>El Consejo emitirá providencia de recepción de la solicitud de la institución contratante del Estado, dentro de la reunión siguiente a la fecha de la presentación de la misma, estableciendo en la misma las fases pertinentes que deberá agotar la solicitud, con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto, basado en la priorización que indiquen las políticas y programas de Gobierno.</p>	<p>La agencia, en su calidad de ente rector de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, deberá velar por el cumplimiento de cada una de las fases del proceso de los Proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y de los contratos de alianzas para el desarrollo e infraestructura económica.</p> <p>Para lo cual deberá tomar en consideración las disposiciones del Consejo, y estará facultada para normar y crear disposiciones complementarias que fortalezcan cada una de las fases, las cuales deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios y partes interesadas a través de los medios que considere oportuno y deberán ser de fácil acceso.</p>	<p>Se permiten crear normativas y disposiciones complementarias de las fases (reglamentos específicos y manuales).</p> <p>Además, obliga a la ANADIE para que acompañe todo el proceso, no solo la estructuración hasta la firma del contrato, sino en la ejecución.</p>

<p style="text-align: center;">37 Estudios previos</p>	<p>Una vez priorizado un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, el Consejo fijará la realización de los siguientes estudios técnicos, que establezcan:</p> <p>a) La viabilidad del proyecto determinada mediante un estudio de pre-inversión, el cual incluirá enfoques de mercado, técnico, de impacto ambiental, de análisis de riesgos, jurídico, de organización, económico y financiero. Este estudio será elaborado por una entidad especializada contratada por la institución contratante del Estado.</p> <p>b) La estimación del impacto presupuestario y financiero en los períodos de ejercicio fiscal durante los cuales se desarrollará el contrato, así como las obligaciones que contraerá el Estado en virtud del contrato y que se encuentren acorde a lo normado en la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para cada período fiscal y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República.</p> <p>Tal estudio deberá ser elaborado por el Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>Si el Ministerio de Finanzas Públicas, en el estudio que se elabore, determina la no conveniencia de la implementación del proyecto, por sus implicaciones en las finanzas públicas del país, la Agencia y la institución contratante del Estado deberán abstenerse de seguir el procedimiento correspondiente, hasta que se hayan subsanado las objeciones contenidas en el estudio.</p> <p>c) El impacto social y ambiental de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, el cual identificará a la población directamente afectada, estableciendo las mitigaciones de los daños que se pudieran provocar por el desarrollo del proyecto. Este estudio deberá ser contratado por la Agencia.</p>	<p>Previo a ser priorizado un proyecto de infraestructura económica la Agencia deberá haber desarrollado o complementado los estudios de prefactibilidad, si así se determinó, así como, haber desarrollado los estudios de evaluación de la modalidad de contratación, mismos que la Agencia deberá presentar al Consejo para su aceptación y que este apruebe su priorización como proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>Una vez priorizado un proyecto la Agencia deberá de realizar o contratar los siguientes estudios:</p> <p>i. Estudio de impacto social y ambiental de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica: Este identificará a la población directamente afectada, estableciendo las mitigaciones de los daños que se pudieran provocar por el desarrollo del proyecto, el cual incluye el programa de contingencia socio ambiental.</p> <p>Este programa debe ser aprobado por el Ministerio de Ambiente dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>ii. Estudios Complementarios: La realización de los estudios contemplados en este artículo no excluye de otros estudios necesarios, que la Agencia o la Institución Contratante del Estado establezcan útiles o necesarios para un proyecto determinado o bien sea primordial de ampliar o complementar un estudio por regulaciones o disposiciones institucionales.</p> <p>iii. Estudio de estimación del impacto presupuestario y financiero en los periodos de ejercicio fiscal durante los cuales se desarrollará el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica: Este estudio incluye las obligaciones que contraerá el Estado en virtud del contrato y que se encuentren acorde a lo normado en la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado</p>	<p>Los estudios de viabilidad se hacen ahora en la fase de estructuración.</p> <p>Ahora, luego de la priorización se dejan el estudio de impacto social y ambiental; los complementarios; y los de impacto presupuestario y financiero.</p> <p>Se fortalece cuáles son los parámetros de este último estudio.</p> <p>Se obliga a ingresar estos proyectos dentro de los proyectos de inversión dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.</p>
--	---	--	--

	<p>Los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica no iniciarán el procedimiento de licitación, si no cuentan con la aprobación del Consejo a dichos estudios y al programa de contingencia socio ambiental que será reflejado en las bases de licitación, e implementado por el participante privado en la ejecución del proyecto.</p> <p>Este programa debe ser aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud.</p>	<p>para cada periodo fiscal y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República.</p> <p>Tal estudio deberá ser elaborado por el Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>Este estudio determinara si el Estado puede comprometerse cuando corresponda pagos de fondos públicos, total o parcialmente para cubrir las posibles obligaciones que se deriven del contrato. Se incluirán los recursos ordinarios, recursos provenientes de operaciones de crédito u otros.</p> <p>Si el Ministerio de Finanzas Públicas, en el estudio que se elabore, determina la no conveniencia de la implementación del proyecto de alianza para el desarrollo de infraestructura económica, por sus implicaciones en las finanzas públicas del país, la Agencia y la Institución contratante del Estado deberán abstenerse de seguir el procedimiento correspondiente, hasta que se hayan subsanado las objeciones contenidas en el estudio.</p> <p>Con la presentación y aceptación de los estudios por parte del Consejo, este instruirá el inicio al régimen de licitación.</p> <p>Los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica deberán de registrarse en el Sistema Nacional de Inversión Público de la SEGEPLAN, para lo que deberán de crearse las normas y procedimientos para el registro respectivo dentro de la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.</p> <p>Para los proyectos de infraestructura económica que ingresen a la Agencia, será necesario cumplir con el perfil del proyecto y el estudio de prefactibilidad, de conformidad a lo establecido por el Consejo, el reglamento de la presente Ley y por la norma específica que el Sistema Nacional de Inversión Pública</p>	
--	--	---	--

		<p>desarrolle para Proyectos. No obstante, el Consejo podrá autorizar a la Agencia al momento de admitir el proyecto de infraestructura económica a que se puedan complementar los estudios de prefactibilidad durante la fase de estructuración, esto únicamente cuando se trate de iniciativas públicas, para lo cual la ANADIE y la Institución Contratante del Estado buscaran las fuentes de financiamiento y espacios presupuestarios previstos para el desarrollo del Proyecto.</p> <p>En los estudios a nivel de prefactibilidad, dependiendo del tipo de proyecto, se requerirá los diseños, los cuales se deben realizar a nivel de anteproyecto, entendiéndose como una propuesta de diseño referencial que servirá para la toma de decisiones de las autoridades competentes, la preparación de las ofertas y estudios definitivos de ingeniería deberán ser realizadas por el participante privado.</p> <p>En el caso de los proyectos de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica no en todos los proyectos deberá contarse con un diseño definitivo, dependerá de lo dispuesto en las bases de licitación o disposiciones específicas por parte del Consejo.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, durante la fase previa al régimen de licitación, se pudiera llegar a requerir y desarrollar hasta una ingeniería de detalle, esto únicamente cuando el riesgo de diseño estuviere a cargo del Estado, o bien cuando específicamente se solicite. Para este caso podrá tomar como base lo establecido en la norma respectiva que implemente el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).</p>	
<p>39 Recepción de los estudios técnicos por parte del Consejo</p>	<p>Una vez recibidos los estudios técnicos instruidos por el Consejo, éste deberá analizar y disponer, mediante resolución fundada, la conveniencia para el Estado de realizar la obra o el servicio de conformidad con la contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que regula esta Ley.</p> <p>Los estudios deberán determinar el impacto presupuestario financiero en los periodos de ejercicio fiscal durante los cuales se desarrollará el contrato; y, los compromisos fiscales futuros deberán estar dentro de los límites de endeudamiento autorizados por el Congreso de la República.</p>	<p>Recibidos y aceptados los estudios que correspondan, según el artículo 37 de esta Ley, el Consejo, posteriormente, procederá a analizar, aprobar y disponer mediante resolución fundada el inicio de la fase de licitación en la cual se preparará el régimen de licitación, para lo cual deberá realizar la licitación y adjudicación.</p> <p>La precalificación podrá realizarse según el Consejo considere oportuno, previamente a la licitación.</p> <p>Habiéndose adjudicado el proyecto, el Consejo aprobará la suscripción y firma del contrato de alianzas para el desarrollo</p>	<p>Se redacta de forma que no necesariamente deba remitirse al Congreso de la República el contrato, pues existen diversas modalidades y no todos necesitan endeudamiento.</p> <p>Esta es una norma complementaria a la facultad que tiene el CONADIE de poder aprobar contratos.</p>

		de infraestructura económica. Una vez suscrito y firmado el contrato se procederá a su aprobación.	
44 Bases de licitación	[Adiciona literal en propuesta de reforma.]	ñ) La obligación del participante privado adjudicado de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, de compensar los gastos realizados por estudios a la Agencia o al proponente de una iniciativa no solicitada, debiendo designar el monto, y regularse también en el contrato. En el caso de compensaciones a favor de la Agencia se invertirán exclusivamente para gastos de funcionamiento y para realización de más estudios de proyectos que se requieran.	Cuando es una iniciativa no solicitada, el tercero hace ciertas inversiones en estudios que permiten la estructuración del proyecto. La adición de este literal permite que no se genere una obligación con el tercero que realice estos estudios, para efectos de transparentar el proceso de licitación. Además, prevé los escenarios en el que el tercero que ha invertido quede adjudicado y en el que no lo sea.
59 Derecho de prescindir	El Consejo podrá prescindir y desistir del proyecto en cualquier momento por caso fortuito y fuerza mayor que estipulen en las bases de licitación, debidamente comprobados, debiendo para tal efecto indemnizar con responsabilidad del Estado al participante privado, de la siguiente manera: a. Entre la adjudicación y la suscripción del contrato, con el dos punto cinco por millar (2.5) del monto de inversión comprometida; b. Si la decisión de prescindir se adopta después de la suscripción del contrato y antes de la aprobación del mismo por parte del Congreso de la República, con el cinco por millar (5) del monto de inversión comprometida; c. Si el Congreso de la República improbara el contrato, con el cinco por millar (5) del monto de inversión comprometida.	El Consejo podrá prescindir del proyecto en cualquier momento que diere lugar a la imposibilidad del mismo o de continuar con su gestión sin responsabilidad alguna de su parte,	Se eliminan las sanciones en el caso de prescindirse del proyecto.
62 De la forma del contrato	Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica tienen carácter solemne, y serán celebrados entre la institución contratante del Estado y el participante privado. También deberán ser suscritos por el Director Ejecutivo de la Agencia, previa resolución del Consejo. Una vez aprobado en el Congreso de la República el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, deberá ser remitido al Escribano de Cámara y Gobierno para	a. Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que incluyan servicios públicos tienen carácter solemne por lo que deberán constar en Escritura Pública, faccionada por el Escribano de Cámara y de Gobierno. Sin embargo, puede ser el caso sea autorizado por notario particular, siempre que los honorarios profesionales causados no sean pagados por el Estado.	Existirían ahora 2 formas de contrato: 1. En aquellos proyectos lleve aparejado la prestación de un servicio público, cuyo contrato debe ser remitido al Congreso de la República para su aprobación. 2. En aquellos proyectos que no exista la prestación de un servicio público u operación y que, por ende,

	<p>que éste faccione en escritura pública el mismo, dentro del plazo de diez días contados a partir de su recepción.</p> <p>En caso que se impruebe el contrato, el Congreso de la República deberá trasladar el mismo al Consejo para que se proceda de conformidad con esta Ley.</p> <p>Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, que se celebren de conformidad con esta Ley, deberán contemplar la obligación de cumplir, durante la vigencia del contrato, con los niveles de servicio, estándares y especificaciones técnicas que correspondan, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.</p>	<p>El Consejo aprobará que el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica sea suscrito, facultando al Director Ejecutivo de la Agencia para su suscripción. Éste se celebrará con el representante legal de la Institución contratante del Estado y el representante legal de la sociedad de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica. Se deberá establecer en el contrato que el mismo suerte efectos entre las partes hasta la aprobación del Congreso de la República.</p> <p>Una vez firmado el Contrato, el Consejo deberá de remitirlo al Presidente de la República para su consideración, quien oportunamente deberá trasladarlo al Congreso de la República.</p> <p>En el caso que el Congreso de la República impruebe el contrato mediante decreto, estableciendo los motivos de la improbación, deberá de trasladar el mismo al Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y notificar su decisión.</p> <p>b. Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que no incluyan operación o prestación de servicios públicos deberán constar en hojas membretadas de la Agencia e Institución Contratante del Estado o en papel simple con el sello de las mismas; los cuales llevarán una numeración de acuerdo al año en que se celebren. En el caso que el contrato requiera de su inscripción en algún registro, éste deberá constar en Escritura Pública autorizado por notario particular que se encuentre previamente precalificado en el Registro Público de Proyectos de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, para lo cual, los honorarios profesionales causados deberán ser pagados por el participante privado.</p> <p>El Consejo aprobará que el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica que no incluye servicios públicos sea suscrito, facultando al Director Ejecutivo de la Agencia para su suscripción, el cual se celebrará con el representante legal de la Institución contratante del Estado y el representante legal de la sociedad de Alianzas para el</p>	<p>no necesita de aprobación del Congreso de la República y será aprobado por el CONADIE.</p>
--	--	---	---

	<p>Desarrollo de Infraestructura Económica. Suscribo el contrato deberá de aprobarse por el Consejo. En este caso el contrato surtirá efectos a partir de su aprobación.</p> <p>Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, que se celebren de conformidad con esta Ley, deberán contemplar la obligación de cumplir, durante la vigencia del contrato, con los niveles de servicio, estándares y especificaciones técnicas que correspondan, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>En ambos casos deberá estarse dispuesto al contenido de la presente ley, su reglamento y las disposiciones establecidas por el ente rector.</p>	
--	---	--

ANEXO I
Propuesta de reforma analizada

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO ____-2020

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, es el cuerpo legal específico en la realización de los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, mismos que permiten liberar recursos de Estado, aumentar la magnitud y calidad de la inversión, beneficiar a los sectores más dinámicos para que aumente su productividad y competitividad, impulsar el crecimiento del país, generar empleo y recursos fiscales adicionales, que se materialicen en un mayor grado de inversión y gasto social actual y futuro.

CONSIDERANDO:

Que en atención a las condiciones sociales, políticas, económicas, ambientales y de salubridad es necesario que al amparo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la necesidad de aumentar la competitividad del país, su gobernabilidad y desarrollo para efectos de generar oportunidades nuevas para la población, combatiendo así la corrupción, pobreza, desnutrición infantil y migración, por lo que la modalidad de contratación bajo la figura de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, será expedita y dote de certeza jurídica al país atrayendo la inversión.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer el marco jurídico e institucional que garantice a la sociedad guatemalteca y a los inversionistas nacionales e internacionales, la aplicación de una modalidad de contratación que, proveerá efectivamente la infraestructura económica que carece Guatemala, siendo necesario fomentar y fortalecer las alianzas estratégicas en donde el sector público y privado se una para el desarrollo de objetivos, en armonía de intereses, dada la experiencia adquirida y desafíos que afronta el país actualmente en la aplicación del Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Las siguientes:

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 16-2010 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, LEY DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA

Artículo 1. Se reforma el artículo 1 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

"Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene como objeto normar la gestión de proyectos de infraestructura económica y regular la modalidad de contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica."

Artículo 2. Se reforma el artículo 2 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

"ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ley aplicará para gestionar proyectos de infraestructura económica y el proceso que deberán seguir para considerarlos proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que se materializarán en contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, que pueden incluir parcial o totalmente el diseño, construcción, desarrollo, utilización, operación, explotación, mantenimiento, modernización, rehabilitación y ampliación de infraestructura, incluyendo la provisión de los equipamientos necesarios, relacionados a carreteras, autopistas, puertos, aeropuertos, proyectos de generación, conducción y comercialización eléctrica, sistemas de transporte de todo tipo, edificación pública, saneamiento de agua y tratamiento de desechos sólidos; asimismo, la prestación de servicios asociados y otros complementarios a estos.

La creación, construcción y desarrollo de infraestructura, deberá privilegiar, pero sin exclusividad y conforme a los parámetros de la presente Ley, la atención de las regiones de menor desarrollo relativo del país, así como respetar el patrimonio cultural de la Nación.

Las municipalidades y mancomunidades de municipios podrán realizar proyectos de infraestructura, bajo este marco legal, con las autorizaciones previas de su autoridad superior.

La presente Ley, no aplica para la prestación de servicios de salud, educación y agua

Bajo la modalidad de contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, la institución contratante del Estado podrá disponer de sus bienes muebles e inmuebles para que formen parte del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, siempre y cuando se encuentren debidamente inventariados y registrados en donde corresponda, bienes que al finalizar el contrato de alianzas deberán regresar a la Institución Contratante del Estado.

Todo lo anterior se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones emitidas por ente rector en la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, aprobadas por el Consejo".

Artículo 3. Se adiciona el artículo 2 BIS del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

"ARTÍCULO 2 BIS. Clasificación de Proyectos.

La clasificación de proyectos de infraestructura económica y de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, no constituyen exclusión entre ellas, pudiendo haber combinación y relación entre las mismas. Se clasifican de la siguiente forma:

a. Por el Origen de Solicitud: , por el origen de su solicitud pueden clasificarse en:

3. Iniciativas No Solicitadas:

Consisten en las propuestas de proyectos planteadas por terceros, siendo estos cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que cuente con respaldo de una Institución contratante del Estado que tenga la

competencia o relación con el objeto del proyecto, para ser evaluados y desarrollados bajo la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

4. Iniciativas Públicas:

Consisten en las propuestas de proyectos presentadas por el sector público a través de una Institución Contratante del Estado o varias de ellas, para ser evaluadas y desarrolladas bajo la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Ambas iniciativas deberán cumplir con los lineamientos que emita el ente rector en la modalidad de alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica.

Tanto para las Iniciativas Públicas como para las Iniciativas No Solicitadas, será la Institución Contratante del Estado, la proponente de un proyecto de infraestructura económica ante la Agencia. En el caso en que el precursor de la iniciativa no solicitada no cuente con Institución Contratante del Estado, la Agencia podrá gestionar o proponer una Institución que tenga las funciones o rectoría de la materia del proyecto de infraestructura económica. de la iniciativa.

Para el caso de Iniciativas No Solicitadas, previo a presentarla a la Agencia, deberán firmar convenio la Institución Contratante del Estado, la Agencia y el tercero precursor de la iniciativa, debiendo cumplir con las formalidades establecidas en el reglamento y las disposiciones emanadas por la ANADIE.

b. Por su Naturaleza Financiera: por la naturaleza financiera pueden clasificarse en:

3. **Cofinanciados:**

Son aquellos proyectos que requieren compromisos firmes de pagos del Estado, hasta por un nivel en que el proyecto sea rentable para un participante privado.

El cofinanciamiento se puede otorgar en la etapa de construcción, en la etapa de explotación o en ambas. Podrá otorgarse de igual forma cuando se necesiten garantías con probabilidad de activación en el caso de garantías contingentes o en el caso de garantías financieras.

Para el efecto deberá de cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.

4. **Autosostenibles:**

Son aquellos proyectos que no requieren compromisos firmes de pagos del Estado, para que el proyecto pueda cubrirse será a través de tarifas, peajes o ingresos propios, en combinación con los aportes del sector privado, con requerimientos de inversiones, costos y amortizaciones de capital y deuda, costos de operación y mantenimiento.

c. Por el tipo de intervención en Infraestructura: por su grado de intervención pueden clasificarse en:

3. **Nuevos:**

Son aquellos proyectos, que surgen por la necesidad de crear nuevos activos del Estado y que impliquen infraestructura no existente ni edificada.

4. **Existentes:**

Son aquellos proyectos que se basan en la intervención de activos preexistentes del Estado y que implican infraestructura existente total o parcial, aprovechando dichas instalaciones, para que estas sean sujetas de ser mejoradas, ampliadas, modificadas, rehabilitadas o para ampliar la capacidad operacional actual y futura.

d. Por el tipo de servicio: por su grado de intervención pueden clasificarse en:

3. **Incorpora servicio público:**

Son aquellos, en los que la infraestructura conlleva también la provisión de todo el equipamiento, gestión, administración, operación, mantenimiento y personal para la prestación de un servicio público.

Entendido como servicio público, la serie de actividades realizadas por entidades estatales o por su encargo, para satisfacer, por medio de prestaciones concretas inmediatas e individualizadas, una necesidad colectiva, y sujeta al régimen de derecho público que imponga su adecuación, continuidad y regularidad, a través de prestaciones que se encuentren dirigidas de manera directa o indirecta.

4. No incorpora servicio público:

Son aquellos, que se encuentran específicamente relacionados a la creación de infraestructura física, pudiendo o no contar con el equipamiento y su mantenimiento, así como, servicios complementarios o asociados a estos, sin encargarse de la operación o prestación de un servicio público.

Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que incluyan la prestación de un servicio público deberán ser aprobados por el Congreso de la República; los que no incluyan la prestación de un servicio público serán aprobados por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica”.

Artículo 4. Se reforma el artículo 3 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ARTÍCULO 3. Definiciones.

Para efectos de interpretación de la presente Ley, se entenderá por:

- 20. **Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Agencia:** Es el ente rector de la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, aunado de ser la institución especializada del Estado, responsable del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento.
- 21. **Caso fortuito o fuerza mayor:** Es el evento imprevisto por las partes, que al momento de al ocurrir, hace física y totalmente imposible el cumplimiento de algunas o todas las obligaciones contraídas en el proyecto para presentación de ofertas o en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica una vez suscrito el mismo. Se excluye el cumplimiento de los seguros de caución.
- 22. **Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Consejo:** Es la instancia colegiada, creada por esta Ley, con la función de Autoridad superior de la Agencia.
- 23. **Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, o Contrato:** Es el acuerdo de voluntades jurídicamente vinculante, celebrado y firmado entre el Estado y el participante privado, en el que se establecen los derechos y obligaciones para la ejecución de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Los cuales deben de reflejar su contenido en las bases de licitación.
- 24. **Estándares técnicos:** Son las medidas, parámetros y características técnicas que debe reunir las obras y servicios para la operación de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.
- 25. **Estudio de Prefactibilidad:** Es el estudio basado principalmente en información de fuentes secundarias y está constituido por los componentes técnicos, jurídicos y financieros. Dichos estudios se regirán y elaborara según lo indicado por el Consejo, el reglamento de la presente Ley y por la norma específica que el Sistema Nacional de Inversión Pública desarrolle para Proyectos..
- 26. **Estudio de evaluación de la modalidad de contratación:** Es el estudio enfocado en determinar cuáles son las alternativas de contratación de un proyecto de infraestructura económica y su viabilidad en la modalidad de contratación de Alianzas de Desarrollo de Infraestructura Económica- Estos estudios deberán desarrollarse posteriormente a darse la admisión del proyecto.

Dichos estudios se regirán según disposiciones que establezca el reglamento, y las demás que emita la ANADIE aprobadas por el Consejo.

27. **Infraestructura:** Instalaciones físicas y sistemas incorporados a las mismas para su buen funcionamiento, establecidos en bienes del Estado, a través de los cuales se presten directa o indirectamente servicios a la sociedad.
28. **Infraestructura económica:** Es la base material de la economía, con la capacidad humana, política, intelectual que actúa sobre ella y con las instituciones creadas para dirigir su actuación, y que comprende al conjunto de instalaciones físicas que posibilitan la actividad económica.
29. **Institución contratante del Estado:** Es el Organismo del Estado, entidad o institución del Estado, de carácter centralizado, descentralizado o autónomo, que propone a la Agencia un proyecto de infraestructura económica, sea este a través de una iniciativa pública, o a través de una iniciativa no solicitada o sea promotor en la prestación o provisión de un servicio de su competencia, y que se contrate con un participante privado.
30. **Nivel de servicio:** Consiste en el conjunto de funcionalidades y prestaciones que una obra o servicio de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que se deben proveer durante su fase de explotación, de conformidad con lo establecido en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, cuyo objeto es asegurar que los servicios contratados sean conforme a lo acordado, debiendo ser supervisados, reportados y revisados constantemente.
31. **Ofertante:** Es la persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, o las constituidas en organización como asociación en participación o consorcio, que participa en el proceso de licitación para ejecutar un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.
32. **Participante privado:** Es la persona jurídica que haya suscrito contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica a través de su representante legal, para la ejecución de un proyecto de alianza para el desarrollo de infraestructura económica.
33. **Proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura Económica:** Son los proyectos orientados apoyar las necesidades de infraestructura que contribuyan materialmente, económicamente y sosteniblemente a la economía y desarrollo del país, los cuales se fundamentan en políticas, planes o programas de gobierno, cuya finalidad sea alcanzar el desarrollo del país, y ser una fuente de inversión interna y externa para el país; el cual ha sido debidamente priorizado por el Consejo, luego de verificar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento.
34. **Proyecto de Infraestructura Económica:** Son los proyecto orientados a apoyar las necesidades de infraestructura que contribuyan materialmente, económicamente y sosteniblemente a la economía y desarrollo del país, los cuales se fundamentan en políticas, planes o programas de gobierno, cuya finalidad sea alcanzar el desarrollo del país, y ser una fuente de inversión interna y externa para el país; el cual ha sido debidamente admitido por el Consejo, luego de verificar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento para que la Agencia evalúe su modalidad de contratación, complete su estructuración y presente para su priorización si corresponde.
35. **Régimen de licitación:** Es la actuación ante la administración que comprende el procedimiento establecido en la Ley, reglamento y demás disposiciones emitidas por la ANADIE para adjudicar un proyecto de alianza para el desarrollo de infraestructura económica, a quien ofrezca la mejor variable de adjudicación en una licitación.
36. **Sistema Nacional de Alianzas para el Desarrollo de infraestructura Económica:** Es el conjunto de instituciones y sus actividades que hacen cumplir las normas de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, tanto sustantivas como procedimentales y administrativas.
37. **Sociedad mercantil de giro exclusivo o de propósito específico:** Es la persona jurídica constituida bajo las normas de la República de Guatemala, cuya actividad de giro exclusivo o de propósito específico es celebrar un contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, como el participante privado que ha sido adjudicado de una licitación, en una alianza para el desarrollo de infraestructura económica con el Estado. Esta sociedad mercantil se formará con acciones nominativas.
38. **Usuario:** Es la persona, individual o jurídica, que se beneficia de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Artículo 5. Se reforma el artículo 4 en sus literales d) e i) del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

d. Eficiencia económica: Los mecanismos contemplados sobre los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica deberán ser aprobados sólo cuando se compruebe, mediante estudios de prefactibilidad y estudios de evaluación de la modalidad de contratación, que estos constituyen una opción eficiente, eficaz y sostenible para la construcción de la obra y la prestación servicio cuando aplique.

i. Responsabilidad Fiscal: Para la inversión que se realice a través de contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, debe considerarse la capacidad de pago del Estado para atender los compromisos financieros que se deriven de la ejecución de los proyectos, por lo que para el efecto se deberán cumplir los requisitos previos de ley".

Artículo 6. Se reforma el primer párrafo y la literal a) del artículo 6 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

"La Institución contratante del Estado tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Coordinar sus acciones y gestionar en conjunto, en materia de proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica con el Consejo y la Agencia, durante todo el periodo que se extienda la evaluación y proposición de un proyecto en todas sus fases, siendo parte integral en el proceso de estructuración hasta la finalización del proyecto, hasta la suscripción del contrato respectivo y su ejecución.

Los mecanismos de control, derechos y obligaciones serán establecidos en las Bases de Coordinación que suscribirá con la Agencia.

Podrá de forma complementaria celebrar convenios específicos juntamente con la Agencia, que se crean pertinente con otras instituciones en el marco de los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica".

Artículo 7. Se adiciona la literal d) y e) del artículo 8 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

d) Identificar, planificar, formular proyectos de infraestructura económica juntamente con las autoridades competentes, así como asesorar y dar acompañamiento a proyectos de infraestructura económica que sean promovidos por Instituciones contratantes del Estado por una iniciativa pública o una iniciativa no solicitada, para la posibilidad de ser incluidos dentro de la cartera de proyectos bajo la modalidad de contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Para el caso de las iniciativas no solicitadas, la agencia deberá firma convenio con la Institución Contratante del Estado y el proponente privado en las condiciones que establezca el Reglamento.

e) Será el ente rector en la modalidad de contratación de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, responsable de facilitar procesos, proponer la normativa, lineamientos e implementar políticas en el ámbito de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, la cual deberá ser aprobada por el Consejo, procurando se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia, para el desarrollo de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica para la adecuada aplicación en la materia".

Artículo 8. Se reforman la literal d) del artículo 13 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

d) Aprobar la suscripción del contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Una vez suscrito por las partes y hecho del conocimiento del Consejo, éste deberá remitirlo al Presidente de la República para su consideración, quien oportunamente deberá trasladarlo al Congreso de la República para su aprobación, en el caso que incorpore la prestación de un servicio público.

El contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que no incorpore la prestación de un servicio público, deberá ser aprobado solamente por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, bajo el procedimiento establecido en el Reglamento de la presente Ley”.

Artículo 9. Se reforma el artículo 29 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ARTÍCULO 29. Presupuesto de la Agencia, fondo de capital privativo y facultades para constituir Fideicomisos.

La Agencia contará con los recursos financieros para su funcionamiento los cuales estarán asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobado por el Congreso de la República y los ingresos provenientes del fondo de capital privativo de acuerdo a la distribución que se designe en el reglamento.

Se crea un fondo de capital privativo para la promoción y desarrollo de iniciativas de proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, el que se capitalizará con el cargo del uno por ciento (1 %) calculado con base en el valor de los proyectos que se adjudiquen al participante privado.

Este fondo se capitalizará, además, con:

- e) Los intereses que generen los recursos financieros;
- f) Las transferencias que el Organismo Ejecutivo realice a su favor, debidamente autorizadas;
- g) Las donaciones de organismos internacionales; y,
- h) Cualquier otro ingreso que se autorice captar, de conformidad a la normativa vigente.

Dichos recursos se invertirán de la siguiente manera:

- iv. Para estudios, gastos de funcionamiento de la Agencia y derechos de vía de proyectos de alianza para el desarrollo de infraestructura económica.
- v. Los recursos ingresados anualmente al fondo, podrán ser utilizados para gastos de administración de la Agencia, debiendo ser previamente autorizado por el Consejo.
- vi. Los recursos ingresados anualmente al fondo, podrán ser utilizados para el pago de compromisos y contingencias para asumir compromisos frente a las comunidades, establecidos explícitamente por el Estado en las bases de licitación y en los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, debidamente aprobados por el Consejo.

Los recursos antes descritos, estarán sujetos al porcentaje en uso descrito en el Reglamento de la presente Ley. En los años que no existan erogaciones suficientes en proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, dichos recursos o el excedente se constituirán en una reserva para el cumplimiento de las obligaciones a futuro.

Para efecto de asegurar el financiamiento del procedimiento de la contratación de proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y la ejecución de los contratos, el Consejo facultará a la ANADIE para realizar las gestiones necesarias a efecto de obtener los recursos financieros facultándosele, para constituir fideicomisos, siempre que lo estime pertinente según la fase que los proyectos requieran compromisos firmes del Estado, previo a obtener el dictamen correspondiente de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Los fideicomisos podrán administrar recursos provenientes de asignación presupuestaria, contratos de préstamos o donación.

El Reglamento definirá las reglas del fideicomiso y del financiamiento del fondo”.

Artículo 10. Se reforma el artículo 31 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ARTICULO 31. Compromisos presupuestarios.

En los casos que el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica estipule pagos al participante privado, que excedan de un ejercicio fiscal por concepto de la inversión, cada Institución contratante del Estado deberá incluir en su proyecto de presupuesto de inversión para cada ejercicio fiscal, durante el plazo de vigencia del contrato, la asignación equivalente al pago estipulado, lo que deberá de quedar enmarcado en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal de cada año, hasta el tiempo de finalización del contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Artículo 11. Se reforma el artículo 35 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ARTÍCULO 35. Fases de los Proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

d) Fases de los Proyectos de alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica

Se refieren a las fases necesarias que deben desarrollarse en un proyecto bajo la modalidad de contratación de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, pudiendo descartar su continuación en algunos casos, según los criterios establecidos para el mismo en el Reglamento de la presente Ley y con los lineamientos que emita el ente rector en la modalidad de alianzas para el desarrollo de Infraestructura Económica, aprobadas por el Consejo.

Las fases son las siguientes:

- V. **Fase de Admisión:** Comprende el período desde que la Agencia recibe un proyecto, hasta su admisión como Proyecto de Infraestructura Económica por parte del Consejo e instruye a la Agencia a iniciar la fase de estudios de estructuración.
- VI. **Fase de Estudios de Estructuración:** Comprende el período desde que la Agencia desarrolla o complementa los estudios de prefactibilidad, si así se determina, así como, desarrolla los estudios de evaluación de la modalidad de contratación, hasta su traslado al Consejo.
- VII. **Fase de Priorización:** Comprende el periodo desde que el Consejo prioriza el proyecto como Proyecto de Alianza para el Desarrollo de Infraestructura Económica, acepta los estudios de estructuración y los estudios de evaluación de la modalidad de contratación e instruye a la Agencia a desarrollar los Estudios previos a la licitación, hasta el momento en que la Agencia los traslada al Consejo para su aceptación.
- VIII. **Fase de Licitación:** Comprende el periodo desde que el Consejo acepta los estudios previos a la licitación, e instruye a la Agencia a desarrollar el proceso de precalificación, si así se determina, y licitación, así como la autorización a la Agencia para iniciar las gestiones para el financiamiento del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.
Esta fase incluye el proceso de licitación, adjudicación, suscripción del contrato y aprobación del contrato.

Cada una de las fases podrá contar cuando ~~con las subfases que fuera aplicable con las cuales estarán establecidas en el reglamento~~ y las disposiciones complementarias emanadas por el ente recto aprobadas por el Consejo .

e) Fases del Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica:

Se refieren a las fases que deben desarrollarse para un proyecto de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, una vez el contrato esté suscrito por las partes y aprobado. Las fases son las siguientes:

- iv) **Fase de Construcción:** Comprende el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha de inicio del plazo para construir el proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, conforme el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, hasta su efectiva entrega.

- v) **Fase de Explotación:** Comprende el periodo de tiempo transcurrido desde que finaliza la fase de construcción del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, en donde inicia la puesta en marcha, aprovechamiento comercial, mantenimiento y operación, así como, fiscalización de la infraestructura, durante la cual puede incluir o no la prestación de servicio público, hasta llegar a la finalización del contrato.
- vi) **Fase de Reversión:** Comprende el periodo estipulado en el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica a través del cual la infraestructura, instalaciones de equipo, bienes, tecnología y servicios que son objeto del contrato, deben estar libres de todo gravamen y son regresados al Estado para que este decida como continuara operándose.

En caso de las fases del contrato, deberán sujetarse a lo establecido por Reglamento de la presente Ley, el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y las disposiciones complementarias emanadas tanto por el Consejo como por el ente rector, así como, en normativa complementaria, según los requerimientos del proyecto.

Artículo 12. Se reforma el artículo 36 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“Artículo 36. Verificación del cumplimiento de fases los Proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y de los Contratos de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica

La agencia, en su calidad de ente rector de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, deberá velar por el cumplimiento de cada una de las fases del proceso de los Proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica y de los contratos de alianzas para el desarrollo e infraestructura económica.

Para lo cual deberá tomar en consideración las disposiciones del Consejo, y estará facultada para normar y crear disposiciones complementarias que fortalezcan cada una de las fases, las cuales deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios y partes interesadas a través de los medios que considere oportuno y deberán ser de fácil acceso”.

Artículo 13. Se reforma el artículo 37 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ARTÍCULO 37. Estudios previos a la licitación.

Previo a ser priorizado un proyecto de infraestructura económica la Agencia deberá haber desarrollado o complementado los estudios de prefactibilidad, si así se determinó, así como, haber desarrollado los estudios de evaluación de la modalidad de contratación, mismos que la Agencia deberá presentar al Consejo para su aceptación y que este apruebe su priorización como proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Una vez priorizado un proyecto la Agencia deberá de realizar o contratar los siguientes estudios:

- iv. **Estudio de impacto social y ambiental de las alianzas para el desarrollo de infraestructura económica:** Este identificará a la población directamente afectada, estableciendo las mitigaciones de los daños que se pudieran provocar por el desarrollo del proyecto, el cual incluye el programa de contingencia socio ambiental.

Este programa debe ser aprobado por el Ministerio de Ambiente dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud.
- v. **Estudios Complementarios:** La realización de los estudios contemplados en este artículo no excluye de otros estudios necesarios, que la Agencia o la Institución Contratante del Estado establezcan útiles o necesarios para un proyecto determinado o bien sea primordial de ampliar o complementar un estudio por regulaciones o disposiciones institucionales.
- vi. **Estudio de estimación del impacto presupuestario y financiero en los periodos de ejercicio fiscal durante los cuales se desarrollará el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica:**

Este estudio incluye las obligaciones que contraerá el Estado en virtud del contrato y que se encuentren acorde a lo normado en la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para cada periodo fiscal y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República.

Tal estudio deberá ser elaborado por el Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Este estudio determinará si el Estado puede comprometerse cuando corresponda pagos de fondos públicos, total o parcialmente para cubrir las posibles obligaciones que se deriven del contrato. Se incluirán los recursos ordinarios, recursos provenientes de operaciones de crédito u otros.

Si el Ministerio de Finanzas Públicas, en el estudio que se elabore, determina la no conveniencia de la implementación del proyecto de alianza para el desarrollo de infraestructura económica, por sus implicaciones en las finanzas públicas del país, la Agencia y la Institución contratante del Estado deberán abstenerse de seguir el procedimiento correspondiente, hasta que se hayan subsanado las objeciones contenidas en el estudio.

Con la presentación y aceptación de los estudios por parte del Consejo, este instruirá el inicio al régimen de licitación.

Los proyectos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica deberán de registrarse en el Sistema Nacional de Inversión Pública de la SEGEPLAN, para lo que deberán de crearse las normas y procedimientos para el registro respectivo dentro de la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Para los proyectos de infraestructura económica que ingresen a la Agencia, será necesario cumplir con el perfil del proyecto y el estudio de prefactibilidad, de conformidad a lo establecido por el Consejo, el reglamento de la presente Ley y por la norma específica que el Sistema Nacional de Inversión Pública desarrolle para Proyectos. No obstante, el Consejo podrá autorizar a la Agencia al momento de admitir el proyecto de infraestructura económica a que se puedan complementar los estudios de prefactibilidad durante la fase de estructuración, esto únicamente cuando se trate de iniciativas públicas, para lo cual la ANADIE y la Institución Contratante del Estado buscarán las fuentes de financiamiento y espacios presupuestarios previstos para el desarrollo del Proyecto.

En los estudios a nivel de prefactibilidad, dependiendo del tipo de proyecto, se requerirá los diseños, los cuales se deben realizar a nivel de anteproyecto, entendiéndose como una propuesta de diseño referencial que servirá para la toma de decisiones de las autoridades competentes, la preparación de las ofertas y estudios definitivos de ingeniería deberán ser realizadas por el participante privado.

En el caso de los proyectos de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica no en todos los proyectos deberá contarse con un diseño definitivo, dependerá de lo dispuesto en las bases de licitación o disposiciones específicas por parte del Consejo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la fase previa al régimen de licitación, se pudiera llegar a requerir y desarrollar hasta una ingeniería de detalle, esto únicamente cuando el riesgo de diseño estuviere a cargo del Estado, o bien cuando específicamente se solicite. Para este caso podrá tomar como base lo establecido en la norma respectiva que implemente el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".

Artículo 14. Se reforma el artículo 39 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

"ARTÍCULO 39. Autorización de Inicio Precalificación o Licitación

Recibidos y aceptados los estudios que correspondan, según el artículo 37 de esta Ley, el Consejo, posteriormente, procederá a analizar, aprobar y disponer mediante resolución fundada el inicio de la fase de licitación en la cual se preparará el régimen de licitación, para lo cual deberá realizar la licitación y adjudicación.

La precalificación podrá realizarse según el Consejo considere oportuno, previamente a la licitación.

Habiéndose adjudicado el proyecto, el Consejo aprobará la suscripción y firma del contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Una vez suscrito y firmado el contrato se procederá a su aprobación”.

Artículo 15. Se adiciona la literal ñ) el artículo 44 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ñ) La obligación del participante privado adjudicado de un proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, de compensar los gastos realizados por estudios a la Agencia o al proponente de una iniciativa no solicitada, debiendo designar el monto, y regularse también en el contrato.

En el caso de compensaciones a favor de la Agencia se invertirán exclusivamente para gastos de funcionamiento y para realización de más estudios de proyectos que se requieran”.

Artículo 16. Se reforma el artículo 59 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ARTICULO 59. Derecho de prescindir.

El Consejo podrá prescindir del proyecto en cualquier momento que diere lugar a la imposibilidad del mismo o de continuar con su gestión sin responsabilidad alguna de su parte”.

Artículo 17. Se reforma el artículo 62 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

“ARTÍCULO 62. De la forma del contrato.

- c. Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que incluyan servicios públicos tienen carácter solemne por lo que deberán constar en Escritura Pública, faccionada por el Escribano de Cámara y de Gobierno. Sin embargo, puede ser el caso sea autorizado por notario particular, siempre que los honorarios profesionales causados no sean pagados por el Estado.

El Consejo aprobará que el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica sea suscrito, facultando al Director Ejecutivo de la Agencia para su suscripción. Éste se celebrará con el representante legal de la Institución contratante del Estado y el representante legal de la sociedad de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica. Se deberá establecer en el contrato que el mismo suerte efectos entre las partes hasta la aprobación del Congreso de la República.

Una vez firmado el Contrato, el Consejo deberá de remitirlo al Presidente de la República para su consideración, quien oportunamente deberá trasladarlo al Congreso de la República.

En el caso que el Congreso de la República impruebe el contrato mediante decreto, estableciendo los motivos de la improbación, deberá de trasladar el mismo al Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y notificar su decisión.

- d. Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica que no incluyan operación o prestación de servicios públicos deberán constar en hojas membretadas de la Agencia e Institución Contratante del Estado o en papel simple con el sello de las mismas; los cuales llevarán una numeración de acuerdo al año en que se celebren. En el caso que el contrato requiera de su inscripción en algún registro, éste deberá constar en Escritura Pública autorizado por notario particular que se encuentre previamente precalificado en el Registro Público de Proyectos de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, para lo cual, los honorarios profesionales causados deberán ser pagados por el participante privado.

El Consejo aprobará que el Contrato de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica que no incluye servicios públicos sea suscrito, facultando al Director Ejecutivo de la Agencia para su suscripción, el cual se celebrará con el representante legal de la Institución contratante del Estado y el representante legal de la sociedad de Alianzas para el

Desarrollo de Infraestructura Económica. Suscrito el contrato deberá de aprobarse por el Consejo. En este caso el contrato surtirá efectos a partir de su aprobación.

Los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, que se celebren de conformidad con esta Ley, deberán contemplar la obligación de cumplir, durante la vigencia del contrato, con los niveles de servicio, estándares y especificaciones técnicas que correspondan, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

En ambos casos deberá estarse dispuesto al contenido de la presente ley, su reglamento y las disposiciones establecidas por el ente rector".

Artículo 18. Se reforma la literal g. del artículo 65 del Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, el cual queda así:

"g. El participante privado, bajo su estricta responsabilidad, deberá obtener las licencias municipales u otras que apliquen para la concreción del proyecto de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, para lo cual las diferentes instituciones involucradas deberán de facilitar la obtención de las mismas, pudiendo en su caso crear procedimientos específicos acorde a la modalidad de contratación de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica".

Artículo 19. Transitorio. Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el Organismo Ejecutivo deberá realizar las reformas pertinentes al Reglamento de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica.

Artículo 20. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centroamérica.